



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - Nº 773

Bogotá, D. C., jueves, 1º de octubre de 2015

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 31 DE 2015

(mayo 20)

Segundo Periodo Legislatura 2014-2015

Sesión del día miércoles 20 de mayo de 2015

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 10:37 a. m. del día miércoles 20 de mayo de 2015, se reunieron en el recinto de Sesiones de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, los honorable Representantes miembros de la misma, presidiendo el honorable Representante Didier Burgos Ramírez

El Secretario:

Con los buenos días para todos, el orden del día propuesto señor Presidente es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

Para la sesión ordinaria de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes

Fecha: miércoles 20 de mayo de 2015

Lugar: Recinto de sesiones de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes

Salón: Juan Luis Londoño de la Cuesta

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de proyectos de ley

Tenemos en lista los siguientes proyectos de ley anunciados previamente, proyecto de ley número 072, proyecto de ley número 120 de 2014, el Proyecto de ley número 170 de 2014, el Proyecto de ley número 211 de 2015.

III

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente:

Muy bien, sírvase llamar a lista señor Secretario.

El Secretario:

Llamado a lista:

Amin Saleme Fabio

Bravo Montaña Guillermina

Burgos Ramírez Didier

Carlosama López Germán Bernardo

Córdoba Mena Wilson

Gómez Román Édgar Alfonso

Hurtado Pérez Óscar de Jesús

López Gil Álvaro

Paláu Salazar Rafael Eduardo

Paz Cardona Ana Cristina

Pinzón de Jiménez Esperanza

Restrepo Arango Margarita María

Robledo Gómez Ángela María

Rodríguez Hernández Cristóbal

Romero Piñeros Rafael

Salazar Peláez Mauricio

Velásquez Ramírez Argenis

Con excusa:

Hernández Casas José Élver

Ospina Quintero Óscar

Señor Presidente contestaron nueve Representantes, con lo cual se constituye quórum suficiente para deliberar, no para decidir.

El Presidente:

Muy bien señor Secretario, entonces mientras hacemos quórum decisorio para someter a consideración

el orden del día, vamos a avanzar en el siguiente punto del orden del día señor Secretario.

El Secretario:

Sí señor Presidente, siguiente punto del orden del día en la discusión y votación de los proyecto de ley, en primer lugar tenemos el Proyecto de ley número 072 de 2014, por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 15 de la Ley 33 del año 1985, el autor es el honorable Juan Diego Gómez Jiménez, los honorables Representantes Juan Carlos García Gómez, Argenis Velázquez Ramírez, Mauricio Salazar Peláez, Luis Fernando Urrego Carvajal.

Fue radicada el día 13 agosto de 2014, la publicación del proyecto en la *Gaceta del Congreso* número 426 de 2014, radicado en la Comisión el 28 agosto de 2014, y el ponente para primer debate es el honorable Representante Rafael Romero Piñeros. La publicación de la ponencia para primer debate se hizo en la *Gaceta del Congreso* número 201 de 2015 y el anuncio se hizo el 19 mayo de este año.

El Presidente:

Entonces, vamos a proceder al debate del Proyecto de ley número 072 de 2014 Cámara, me dicen que aquí hay un impedimento, vamos a someterlo a consideración apenas haya quórum decisorio. Entonces le vamos a dar la palabra al doctor Rafael Romero.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Gracias señor Presidente.

El Presidente:

Doctor Romero usted que siempre ha sido tan caballero, tan consecuente, le vamos a dar la palabra a la doctora Ángela María Robledo que tiene una moción de orden.

Honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Es una pregunta, hice la consulta con el grupo porque es un artículo referido al Fondo de Previsión del Congreso, como de alguna manera nosotros estamos también ahí involucrados, la pregunta es Rafael, si existe algún impedimento, nos dijeron que no, pero yo quisiera escuchar tu concepto para estar más tranquila. Gracias señor Presidente.

El Presidente:

Doctor Romero tiene usted el uso de la palabra, como coordinador ponente.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Pues sistemáticamente aparecen este tipo de cuestionamientos, cada vez que nosotros legislamos por cualquier tema y ustedes han visto en los debates, sobre todo en las plenarios, que nos demoramos dos días en impedimentos y que toca votar por grupitos de a 10 porque si se votaran todos los impedimentos pues ni siquiera tendríamos quórum para votar los impedimentos, y es una práctica perversa, sin ninguna justificación que se ha venido dando para que casi que nos obliguemos a no legislar, porque si vamos a legislar sobre un tema de agua pues nosotros somos consumidores de agua, y entonces estaríamos impedidos, este es un tema del Fondo del Congreso que no beneficia en particular a nadie, este no es un tema para el doctor Paláu, para mí ni para nadie, si no es un tema de dis-

cutir una ley, modificar una ley que fue aprobada por el Congreso, por nosotros mismos, imagínese cuando se creó el fondo en la ley 33 del año 1985, que eso sí era una circunstancia para de alguna manera amparar a los Congresistas y a los funcionarios del Congreso y no se hubiera podido crear la ley, porque eso era para los que estaban votando, de manera que ahí nosotros, nadie se va a beneficiar en una cosa particular, si no es algo institucional, porque o si no, no podríamos votar ningún proyecto de ley, porque en algún lado nos tocarían las leyes que nosotros hemos aprobado, ¿aquí qué se pretende? Que hace violar la ley muchas veces, con los multivinculados con los multifiliados, nosotros somos colombianos como cualquier otro, y tenemos que cumplir la ley, nosotros no podemos estar vinculados a los regímenes pensionales, entonces, ¿qué está pasando hoy día? Y lo decía yo ayer, muchos, Ángela María yo creo que es una de esas personas que nosotros dictamos cátedra universitaria, eso nos está permitido por la ley, a los Congresistas, nosotros tenemos todas las inhabilidades posibles menos la cátedra universitaria, entonces cuando alguno de nosotros está vinculado con una universidad privada o pública, donde así sea por horas cátedra a uno lo tienen que afiliar a la seguridad social en salud y pensiones y en riesgos laborales, ¿qué venía pasando? Que la Universidad no entendía cómo era el mecanismo para uno que está afiliado al Fondo del Congreso para que esa cotización la hiciera al Fondo del Congreso y lo afiliaban a cualquier otra empresa de salud o de pensiones, cosa que es absolutamente ilegal, ahí hay un vacío y se están presentando las dificultades que las universidades no saben, ¿bueno y cómo hago yo? Pues no, consignando, pero no creen, y dónde está la norma, y dónde está la ley, y cómo hacemos, pero es que si usted le consigna y le abre otra vinculación usted está violando la ley, usted no puede estar multifiliado ni en salud ni en pensiones, eso es uno de los vicios que intentamos corregir que tiene la ley, que no se presentaba porque recuerden que esto fue creado por la Ley 33 del año 1985, antes de la Ley 100, entonces hay que acomodarla, porque la Ley 100 también la incorporó pero no le dio la especificidad que tiene la Ley 100, entonces está dentro de la Ley 100 reconocido el Fondo del Congreso, en los decretos reglamentarios que ha tenido están reconocidos, pero nos falta el mecanismo para que se vea cómo esas personas que trabajan en otras entidades, en el caso de la cátedra, puedan seguir cotizando, pero se presenta la otra dificultad para los afiliados.

El Presidente:

Doctor Romero, yo le ruego un favor, concentrarse en la respuesta a la pregunta que le hace la doctora Ángela.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Me está coartando la libertad de expresión.

El Presidente:

Es que quiero hacer dos cosas, yo le quiero dar la palabra para sustentar la ponencia, para ponerla a consideración para que aprovechemos que hay quórum decisorio en este momento Doctor Romero.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Pues si es así, someta a consideración el orden del día señor Presidente, es su obligación.

El Presidente:

Créame que le voy a dar exactamente 55 minutos para que sustente la ponencia doctor Romero. Doctora Ángela, a mí me quedó claro que no me debo declarar impedido a pesar de que estoy en Fonprecon, esto no nos beneficia para nada, no tiene nada que ver. Además aprovechemos la presencia de ilustres visitantes doctor Romero, me refiero a las barras. Doctor Álvaro si usted me disculpa, es que quiero poner a consideración el orden del día y el informe de ponencia, y ahí sí arrancamos el debate, ¿le parece? Porque si es sobre el tema que me está diciendo, usted no presentó su impedimento, aquí está sobre la mesa doctor Álvaro, yo sé que a eso se va a referir, excúsemme, yo quiero que saquemos los proyectos adelante, me disculpan todos, Margarita, Esperanza, Ana Cristina, todos por favor estamos finalizando la legislatura, ya tenemos bastantes proyectos de ley en la Comisión y con la preponderancia que tiene el proyecto de ley de equilibrio de poderes ustedes se acordarán de mí, lo que les estoy diciendo, quedan tres semanas o un poco menos o un poco más y las plenarios complican al final y se nos pueden quedar en la mesa proyectos importantes de esta Comisión, les voy a rogar entonces, el favor que las convocatorias que hagamos de aquí para adelante intentemos ser muy puntuales, esta Comisión venía siendo muy puntual, pero ahora estamos un poquito relajados, yo les pido el favor a todos, no sé, yo creo que hay un buen ambiente en la Comisión debe ser que se están ocupando mucho, que les dan cita a la hora de la Comisión, pero intentemos no aceptar esas citas a la hora de Comisión y verán aquí somos capaces de sacar adelante los proyectos, por ejemplo la próxima semana, no vamos a tener sino un día de proyectos, porque el martes es el foro de vivienda y ya nos quedarán dos semanas más, entonces yo le ruego el favor de que intentemos ser muy puntuales, yo sé que este oficio de la Presidencia es muy complicado y que pareciera que uno se vuelve muy regañón, pero al fin y al cabo es el oficio, no tan regañón como el Presidente de la plenaria, ¿no? No hay comparación Esperanza, ¿cierto? De ninguna manera, no es con usted Doctor Fabio Amín, no se preocupe, entonces en consideración el orden del día leído, se abre la discusión, se avisa que se va a cerrar, queda cerrado, ¿a prueba la Comisión el orden del día?

El Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente.

El Presidente:

Bueno, retomando entonces el Proyecto de ley 072, con la explicación que da el doctor Romero sobre los impedimentos, el doctor Álvaro ha radicado un impedimento, todos estamos de acuerdo en que no hay ninguna inhabilidad, si usted me permite le sugiero retirar su impedimento si así lo considera, tiene la palabra el doctor Álvaro.

Honorable Representante Álvaro López Gil:

Muy buenos días, para la mesa directiva, para todos los colegas de la Comisión Séptima, los invitados, yo presenté un impedimento señor Presidente porque aunque actualmente pertenezco al Fondo del Congreso, yo quiero que entiendan bien cuál es la génesis de este proyecto, y es que el día de mañana Álvaro López, o no tanto yo, Álvaro López sí tiene derecho, pero los funcionarios o ahora inclusive yo que ya no pertenezco naturalmente podría haberme beneficiado por esta ley más adelante, eso es lo que estoy queriendo decir, de

manera que sí presento ese impedimento, pero si no lo aceptan, o abro esta discusión porque aquí no todos están en el Fondo, Wilson me dice que no está en el Fondo, aquí hay varios que no están en el Fondo, el doctor Fabio Amín no está en el fondo.

El Presidente:

Perfecto Doctor Álvaro, entonces para avanzar voy a poner a consideración el impedimento del Doctor Álvaro López, sírvase leer el impedimento señor Secretario.

El Secretario:

El impedimento dice de la siguiente manera. Bogotá 20 mayo del año 2015, impedimento: conforme a lo descrito los artículos 286 y 291 de la ley quinta del año 1992, me permito declararme impedido ante la Honorable Comisión Séptima de la Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 072 del año 2014 Cámara, por el cual se adiciona un párrafo al artículo 15 de la Ley 33 del año 1985. En consideración a que actualmente como Congresista y por tanto podría haberme beneficiado por esta ley, la razón antes expuesta podría dar lugar a la generación de un conflicto de intereses. Para constancia radico en la Secretaría de la honorable Comisión Séptima de la Cámara de Representantes. Firma Álvaro López Gil, Representante a la Cámara, departamento del Valle del Cauca. Dejo constancia entonces en el acta señor Presidente y me retiro del salón para poder someter a votación este impedimento.

El Presidente:

En consideración el impedimento leído, el doctor Álvaro López sale un segundo de la Comisión. En consideración el impedimento presentado por el doctor Álvaro López, se abre la discusión, se anuncia que se va a cerrar, queda cerrada, sírvase llamar a lista señor Secretario.

El Secretario:

Sí señor Presidente.

Amín Saleme Fabio	No
Bravo Montaña Guillermina	Sí
Burgos Ramírez Didier	No
Carlosama López German Bernardo	
Córdoba Mena Wilson	No
Gómez Román Édgar Alfonso	No
Hernández Casas José Elver	
Hurtado Pérez Óscar de Jesús	No
López Gil Álvaro	No
Ospina Quintero Óscar	
Paláu Salazar Rafael Eduardo	No
Paz Cardona Ana Cristina	No
Pinzón de Jiménez Esperanza	No
Restrepo Arango Margarita María	No
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Hernández Cristóbal	
Romero Piñeros Rafael	No
Salazar Peláez Mauricio	
Velásquez Ramírez Argenis	

10 votos por el No, dos votos por el Sí, señor Presidente ha sido negado el impedimento.

El Presidente:

Muy bien señor Secretario, como no hay más impedimentos radicados en la mesa vamos a proceder a

poner en consideración el informe de ponencia. Sírvase señor Secretario leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

El Secretario:

El informe de ponencia dice de la siguiente manera:

Proposición

Por las anteriores consideraciones y con base en lo dispuesto por la Constitución y la ley, propongo a los honorables Representantes de la Comisión Séptima Constitucional permanente, dar primer debate favorable al Proyecto de ley número 072 del año 2014, Cámara, *por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 15 de la Ley 33 del año 1985*. Firma *Rafael Romero Piñeros*, Representante ponente.

El Presidente:

En consideración el informe de ponencia, se abre el debate, continúa el debate, se anuncia que se va a cerrar, queda cerrado, ¿aprueba la Comisión el informe de ponencia?

El Secretario:

Fue aprobado el informe de ponencia señor Presidente.

El Presidente:

Señor coordinador ponente doctor Rafael Romero tiene usted el uso de la palabra para sustentar el artículo.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Presidente, como les comentaba el Fondo de Previsión del Congreso fue creado mediante la Ley 33 del año 1985 con el objeto que se encargará de efectuar el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de los Congresistas y de los empleados del Congreso y del mismo Fondo, después fue reglamentado mediante Decreto 2837 del año 1986 y cuando se discutió la Ley 100 en el año 1993, entonces en el artículo 130 de esta ley se hizo el reconocimiento de la permanencia del Fondo de Previsión Social del Congreso, dentro del nuevo ordenamiento jurídico de la seguridad social en salud.

Posteriormente mediante Decreto 1755 del año 1994 igualmente se reglamentó los temas de pago, de pensiones, esto es, de invalidez y sobrevivencia, y este fondo funciona con el régimen de prima media, este no es un fondo de ahorro individual, este es un fondo de prima media, entonces qué hemos visto a lo largo, que el funcionamiento del fondo, primero, que hoy hemos logrado que el fondo tenga credibilidad de los funcionarios del Congreso, ¿en qué sentido? En que su historia laboral está ahí y está de manera exacta, en que el reconocimiento de sus prestaciones se hace de manera expedita, y logramos algo fundamental que yo creo que es como el gran activo del Fondo, ¿ustedes recuerdan los escándalos que se hicieron a raíz de las pensiones de algunos Congresistas? Que tenían pensiones exorbitantes porque les calcularon en una época lo que gastaban en pasajes, en celulares, y todo era factor salarial y se crearon unas circunstancias que afectaron gravemente la imagen de este Congreso, pero además no la afectaron gratis porque era realidad, entonces aparecía alguien que se pensionaba porque le calculaban que escribió tres libros, cosa que en muchas oca-

siones el Consejo de Estado tumbó, por decir así esas resoluciones, anuló esas resoluciones para corregir los errores, hoy día no existe esa queja, nadie puede decir que ningún funcionario del Congreso del Fondo, o Congresista haya obtenido una liquidación por fuera de la ley, ni más faltaba, está ajustado a la ley y hoy es una entidad que funciona adecuadamente, ¿cuál es el objeto de la ley?

Dos cosas principalmente, como es un Fondo para Congresistas y para funcionarios del Congreso, entonces ahí la dificultad que el funcionario del Congreso hoy renuncia y vuelve en seis meses, o en un año, o un Congresista no sale electo en un período y al otro período sale electo, cuando esa persona sale del Fondo del Congreso pues no puede seguir cotizando al Congreso, entonces le toca irse a un fondo público o privado a cotizar allá, cuando vuelve entonces a afiliarse al Congreso y se arma una dificultad en la historia laboral de estos funcionarios que perjudica además, pues yo entiendo todos los esfuerzos que está haciendo Colpensiones, ni más faltaba, y aquí nosotros reformamos el tema de Colpensiones, pero para una entidad que maneja unos funcionarios que no son muchos, pues es mucho más expedito el trámite de estas prestaciones sociales, entonces lo que tenemos es que si el funcionario lleva cierto tiempo de antigüedad, que aquí lo podríamos discutir, cuál es el tiempo de antigüedad y sale, pueda seguir cotizando al Fondo del Congreso y no pierda ese derecho, para no hacerlo cambiar de fondo y que ahí es cuando se presentan pérdidas de historias laborales, que no aparecen en la cuota parte y se crea una inestabilidad desde el punto de vista de sus prestaciones sociales a los funcionarios, entonces un artículo va en ese sentido, en que la gente pueda seguir cotizando si lleva cierta antigüedad en el Fondo del Congreso, ahora, como aquí se ha visto, a nadie se obliga a afiliarse al fondo, aquí hay Congresistas que no están afiliados al Fondo, no es obligación afiliarse al Fondo, de manera que el artículo que se proponen no está diciendo eso, para que alguien dijera, oiga, es que ahí sí, ¿cómo así? Porque la normatividad de la Ley 100 da la libre escogencia de que usted se quiera afiliar a pensiones, a salud, y por supuesto aquí no es la excepción de manera que eso no lo tocamos, sigue siendo libre si el funcionario se quiere afiliar o no se quiere afiliar.

Y lo que le venía comentando desde el día de ayer que es que eso sí raya en la ilegalidad, funcionario del Congreso, o congresista que sea profesor universitario, entonces la universidad está obligada a afiliarlo a la seguridad social, así sea por horas cátedra, y lo que hemos visto es que las universidades dicen que no encuentran el mecanismo por el cual ellos vayan a consignarle ese aporte al fondo del Congreso, y están obligando a los funcionarios, a los congresistas a que violen la ley porque mientras estén vinculados en la Universidad lo que reciben de honorarios de horas cátedra, lo coticen en otra entidad, una multifiliación que es una ilegalidad, entonces es necesario también decir cómo es el mecanismo para que la entidad no tenga ninguna dificultad y siga aportando al mismo Fondo del Congreso sus cotizaciones.

En términos generales esto es un proyecto de ley de tres artículos que me parece que lo que busca es hacer claridad al Fondo para que el Fondo siga prestando el servicio que hoy reconocen la mayoría de los empleados, se siente bien tratado por el fondo, y eso es lo que queremos señores congresistas, reitero, uno, que exis-

tan mecanismos expeditos para que los que son profesores universitarios y están vinculados en unas universidades, esas universidades puedan por un mecanismo expedito consignar esos aportes al fondo. Y dos, que cuando haya cierta antigüedad de los funcionarios no los obliguen a desvincularse del Fondo porque de alguna manera si el Fondo desiste ahí se le estaría coartando la libertad a la gente de escoger Fondo, y no puede ser que en los otros Fondos, si yo tengo libertad de escogencia, y aquí que yo estuve vinculado no tenga libertad de seguir en el Fondo porque seguramente es la conveniencia, y lo decía el doctor Fabio Amín, pues los menores de 30 años como él no están afiliados al Fondo porque no les conviene, y entonces ahí hay que respetar esa libre escogencia de la gente, bien para que si no se quiere afiliarse, no se afilie pero cuando esté afiliado y quiera seguir que le den esa posibilidad de escoger seguir en el Fondo, ese es el objeto del proyecto de ley señores Congresistas, entonces por eso como bien lo leyó el señor Secretario el informe con que termina la ponencia, la proposición es que nos acompañen dándole primer debate en esta Comisión Séptima para que podamos enviarlo en segundo debate a la plenaria de la Cámara. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente:

Muchas gracias honorable Representante Rafael Romero, saludar a todos mis compañeros de esta Comisión y a todas las personas que nos miran a esta hora de la mañana. ¿Señor Secretario existen proposiciones sobre el proyecto de Ley 072?

El Secretario:

Señor Presidente, hasta el momento no se han allegado a la Secretaría General proposiciones sobre este proyecto de ley, con excepción de las propuestas hechas por el señor ponente, el articulado número uno, número dos, número tres, con el parágrafo adicionado en el número 15.

El Presidente:

Muchas gracias señor Secretario, tiene el uso de la palabra el Representante Rafael Romero.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Señor Presidente, con esa observación que hace el señor Secretario yo rogaría comedidamente que como no hay proposiciones podamos votar los tres artículos en bloque y después el título y la pregunta.

El Presidente:

Claro que sí Representante, entonces vamos a someter en bloque los artículos del Proyecto de ley 072, anunciamos que se abre la discusión, anunciamos que se cierran ¿aprueba los tres artículos del proyecto de ley 072?

El Secretario:

Señora Presidenta han sido aprobados los tres artículos propuestos en el Proyecto de ley número 072 señor Presidente.

El Presidente:

Muchas gracias señor Secretario, vamos a someter a votación el título y la pregunta del proyecto de ley. Anunciamos que se abre la discusión, anunciamos que se cierra, aprueban el título y la pregunta del proyecto

de ley 072, ¿quieren que este proyecto de ley pase a segundo debate?

El Secretario:

Señor Presidente, ha sido aprobado el título y la pregunta al Proyecto de ley número 072 del año 2014.

El Presidente:

Muchas gracias señor Secretario. Preguntamos una vez más a esta Comisión, ¿quieren que este proyecto de ley pase a segundo debate?

El Secretario:

Sí lo quieren señor Presidente.

El Presidente:

Muchas gracias señor Secretario así será. Siguiendo punto del orden del día.

El Secretario:

El siguiente punto del orden del día es la discusión del Proyecto de ley número 120 del año 2014, radicado en Cámara, "**Disposiciones por medio de la cual se adiciona el capítulo 4ºA a la Ley 1335 del año 2009, que previene daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco, el abandono de la dependencia del tabaco al fumador y sus derivados en la población colombiana**". El autor de este proyecto de ley es el honorable Representante Yahir Fernando Acuña y fue radicado el 23 de septiembre de 2014. La publicación del proyecto se hizo en la *Gaceta del Congreso* número 546 de 2014 y fue radicado en la Comisión el día 6 octubre del año 2014. Los ponentes para primer debate son los honorables Representantes Wilson Córdoba Mena, Cristóbal Rodríguez Hernández. La publicación de la ponencia se hizo en la *Gaceta del Congreso* número 244 de 2015, y el anuncio se hizo el 19 mayo del año 2015 señor Presidente.

El Presidente:

Muchas gracias señor Secretario, solicitamos a los asesores de los Honorables Representantes que guardemos silencio, que estamos en la Comisión, así como nos gusta que nos escuchen debemos también escuchar. Le damos el uso de la palabra al Representante Wilson Córdoba como ponente del proyecto.

Honorable Representante Wilson Córdoba Mena:

Muchas gracias Presidente, buenos días a todos los colegas, la ponencia de este proyecto es negativa, pero no es poca la preocupación que sentimos por este tema del tabaquismo, vamos a explicar por qué la ponencia de este proyecto es negativa señor Presidente, es negativa para argumentar que esto ya está sobrediagnosticado, ya la OMS dijo cuáles eran los parámetros que tenían de afectación en el tema de la salud, entonces no vamos a redundar porque la Ley 1335 es clara, y los artículos 14, 15, 17 son más explícitos donde dice porque estamos redundando en este proyecto, toda vez que ya hay la normatividad y hay la reglamentación en la Ley 1335, que nos dice todo.

Fuera de eso también encontramos que en el convenio marco de la Organización Mundial de la Salud, y que la Ley 1109 del 27 diciembre del año 2006 nos hace una claridad enorme sobre la afectación de este proyecto, por eso nuestra ponencia es negativa y tene-

mos que resaltar que la ponencia es negativa toda vez que consideramos el daño enorme que hace el tabaquismo en el mundo, toda vez que tenemos que anunciar que vamos a hacer un debate de control político sobre este tema a partir del 20 julio, estamos radicando todo el cuestionario para citar aquí al Ministro y a todos a quienes concierne la ley, porque no se ha reglamentado esta ley y todavía esta ley sigue causando tantas afectaciones en el país, y ha estado sin control el tema del menudeo, el tema de la propaganda, esto ha estado sin control desde una vigencia muy larga y por eso tenemos que decir que desde la venta ilegal del tabaquismo es urgente que el Estado intervenga con urgencia, con efectividad y control todos los daños efectivos que está haciendo este tabaquismo. No obstante, encontramos que la Ley 1335 del año 2009, el legislador ya encontró en el contenido que ya está explícito como antes se había dicho, que hay controles eficaces y contundentes, toda vez que se necesita que el Estado colombiano a través de la ley mencionada tome el control y regule la venta del tabaquismo en Colombia, Presidente, siendo así le voy a dar la palabra a mi compañera Esperanza para que termine de dar un concepto de la proposición ya anunciada.

El Presidente:

Adelante Representante Esperanza.

Honorable Representante Esperanza Pinzón de Jiménez:

Gracias señor Presidente, un saludo en esta mañana para todos, celebrando la decisión que tomó el ponente Wilson y su compañero, me parece muy sabia, yo creo que esto es muy importante para la salud de Colombia, tenemos la oportunidad de hacer algo al respecto y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco años de expedida la Ley 1335 del año 2009, que son las **“Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo de tabaco, el abandono, la dependencia al tabaco del fumador y sus derivados, en la población colombiana”**, entonces, nos unimos y quiero unirme con él también para presentar la proposición que hizo el doctor Wilson, que es un debate de control invitando al Ministro de Salud y Protección Social, al Ministro de Educación, para que desde el ámbito de sus competencias nos den a conocer las estrategias, planes y programas nacionales que se han venido formulando desde su cartera para prevenir y fomentar el abandono del consumo del tabaco, y yo le añadiría del alcohol, pero bueno, asimismo a nivel territorial el Secretario de Salud y Educación de Bogotá para que nos informe los alcances de la política antitabaco de alcohol si es posible, que se han desarrollado en el distrito capital. Eso es como grosso modo lo que queríamos nosotros hacer, porque nos interesa muchísimo el bienestar y la salud del pueblo colombiano. Gracias señor Presidente.

El Presidente:

A usted honorable Representante. Señor Secretario, sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

El Secretario:

Sí señor Presidente. La proposición con que termina la ponencia dice así, por las anteriores consideraciones y con base en lo dispuesto en La Constitución y la ley, rendimos ponencia negativa al proyecto de ley número

120 de 2014 Cámara, **“Disposiciones por medio de la cual se adiciona un capítulo 4º A a la Ley 1335 del año 2009, que previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora, y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo de tabaco y el abandono de la dependencia al tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana”** y en consecuencia solicitamos a los Honorables miembros de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes ordenar el archivo del proyecto. Firman, *Wilson Córdoba Mena*, Representante ponente, *Cristóbal Rodríguez Hernández*, Representante ponente. Esa es la proposición con la que termina la ponencia señor Presidente.

El Presidente:

Muchas gracias señor Secretario, vamos a someter a votación, la proposición con que termina el informe de ponencia, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, ¿aprueban la ponencia con que termina el informe de ponencia?

El Secretario:

Es aprobado el informe con que termina la ponencia señor Presidente, por tal motivo se archiva el Proyecto de ley número 120 de 2014, señor Presidente.

El Presidente:

Muchas gracias señor Secretario. Siguiendo punto del orden del día.

El Secretario:

El siguiente punto del orden del día es el Proyecto de ley número 170 de 2014 Cámara, *por el cual se concilia familia, trabajo, en el sector público*.

El Presidente:

Se preguntó si había proposiciones para someter a votación, y me dijeron que no había.

El Secretario:

Es que no da lugar, porque la ponencia es negativa.

El Presidente:

Siguiendo punto del orden del día señor Secretario.

El Secretario:

Sí señor Presidente, la ponencia inicialmente fue negativa, se le preguntó a los honorables Representantes si estaban de acuerdo con la ponencia negativa, nadie se opuso y la ponencia se debía someter a votación, así se sometió y se archivó señor Presidente. El siguiente punto del orden del día señor Presidente, es la discusión del proyecto de ley número 170 del año 2014 Cámara, *por el cual se concilia familia, trabajo, en el sector público*. El autor de este proyecto de ley es el honorable Representante Rafael Eduardo Paláu Salazar, fue radicado el 12 noviembre del año 2014. Fue publicado en la Gaceta no. 715 y fue radicado en la Comisión el 18 noviembre de 2014. Los Ponentes para primer debate son los honorables Representantes Rafael Eduardo Paláu Salazar, y Óscar Ospina Quintero. La ponencia fue radicada en la *Gaceta del Congreso* número 224 de 2015, y el anuncio se hizo el 19 mayo de 2015 señor Presidente.

El Presidente:

Gracias Secretario, le damos el uso de la palabra al ponente, Representante Rafael Eduardo Paláu Salazar.

Honorable Representante Rafael Eduardo Paláu Salazar:

Muchas gracias señor Presidente, voy a ser muy breve en la exposición, un resumen de lo que el proyecto

de ley significa, cuando de fortalecer la sociedad y más a su núcleo como lo es la familia, un proyecto de ley que consta de 12 artículos, y cuyo objeto es conciliar las obligaciones laborales del trabajador del sector público en Colombia con las obligaciones adquiridas, con su núcleo familiar, el objeto de la ley es permitir que las personas que trabajan en lo público y que tengan personas de especial protección, y esa definición la vamos a dar más adelante, pueden conciliar sus horarios laborales con las responsabilidades familiares. Quiénes son las personas que están contempladas dentro de las protecciones especiales, los menores de edad por supuesto y la doctrina así lo contempla, la propia Constitución Nacional y los fundamentos normativos pues están en el artículo 42, cuando habla de que el núcleo fundamental de la sociedad es la familia, el artículo 43 cuando habla de hombre y mujer tienen iguales derechos, el artículo 44, el artículo 45, derechos fundamentales de los niños, derechos de los adolescentes, la protección integral por parte de la Constitución y la propia convención internacional sobre los derechos humanos en su artículo 12. El adulto mayor, para los efectos de esta propuesta estamos hablando de la edad funcional, personas que por su edad avanzada tienen algunas limitaciones y requieren de algún acompañamiento especial, la Constitución Nacional en su artículo 46 dice que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad o adultos mayores y promoverán su atención integración a la vida activa y comunitaria. Los discapacitados que en sus 13 formas de una u otra manera requieren de la atención especial como son los discapacitados que presentan deficiencia, alguna limitación en su desempeño ya sea fisiológico, mental o anatómico. Los discapacitados que tienen una restricción o ausencia debido a una deficiencia permanente y los minusválidos, que reflejan una situación de desventaja como personas y que en consecuencia necesitan que esa deficiencia sea de una u otra manera apoyada por su familia.

En el artículo segundo del proyecto de ley están los destinatarios y hablamos de que todas las entidades u órganos del Estado de nivel Nacional, departamental, distrital, municipal, las Ramas del Poder Ejecutivo, legislativo independientes y autónomos son sujetos de esta ley. En el artículo tercero habla de las personas que como titulares del proyecto de ley previo cumplimiento de los requisitos que están en el artículo cuarto pueden acceder a los beneficios de la misma, y define que el servidor público podrá adquirir el beneficio consagrado en esta ley si ha cumplido con los 12 literales siguientes, a) ser sujeto de especial protección constitucional o tener a su cargo en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad o civil a alguno de los sujetos; y b) que previamente lo demuestre, esa condición al jefe de personal, a su superior inmediato que pueda no solo certificarlo sino que de alguna u otra manera permita que esta ley cumpla con el objetivo propuesto.

Definición en el párrafo, cuando habla de, entiéndase para efectos de la presente ley por los sujetos de especial protección constitucional a los niños menores de 18 años, a las madres y padres cabezas de familia, a las mujeres en estado de embarazo, a las personas con discapacidad física o psíquica y a las personas adultas mayores. En el artículo 5º hablamos de la opción de los horarios y de manera conciliada, concertada, pueden de una u otra manera sin que se afecte la atención al público, acordarse para que se cumpla con el máximo establecido en la ley, horarios que pueden ir de lunes

a viernes desde las siete de la mañana hasta las tres de la tarde, de lunes a viernes de 10 a seis de la tarde, o cualquier otro pactado que permita que se cumpla con la función que como funcionario tienen, y con el horario que está establecido una vez han sido vinculados como trabajadores, o como servidores públicos. En el artículo sexto habla de las obligaciones de las oficinas de recursos humanos y en el artículo séptimo habla de la obligación de garantizar el horario al público para que no se vea afectado.

Quiero de una u otra manera comentarles a los compañeros de la Comisión, ya hay suficiente legislación, en la unión europea hay directivas, hay convenios, hay indicaciones de parte de la Organización Internacional del Trabajo en donde se habla de la necesidad de que ahora con el nuevo rol en la sociedad tanto de las mujeres o de los padres de familia con los niños, con los discapacitados o con los adultos mayores es necesario que se modernice la propia legislación, es necesario que tengamos en cuenta que la flexibilidad laboral es un derecho de las familias cuando queremos que nuestros niños y niñas nazcan o crezcan con todas las condiciones, no solo en transmisión de valores y principios sino que se tenga la posibilidad de que se acompañe a los niños en sus aspectos lúdicos, recreativos y deportivos, es doloroso ver cómo los niños, nuestros jóvenes pasan demasiado tiempo solos, con personas que no tienen ni la responsabilidad ni tienen el amor suficiente para entregar los valores necesarios. La Corte Constitucional en diferentes fallos o en la jurisprudencia en términos generales ha dicho que se conserve y se fortalezca un ambiente familiar y ha demostrado que las ayudas a los pacientes que tienen enfermedades graves cuando sus seres queridos comparten mucho más tiempo con ellos no solo facilita la recuperación de ellos en su enfermedad, sino que permite unas condiciones de vida mucho más dignas.

Proyecto de ley que va enfocado justamente a la protección de la familia, proyecto de ley que junto con el pliego de modificaciones que hemos propuesto, porque el proyecto de ley ha ido enriqueciéndose a lo largo del estudio y del aporte de diferentes congresistas nos permite hoy presentar una ponencia positiva y una solicitud a los compañeros de Comisión para que se discuta y se apruebe el Proyecto de ley 170, comoquiera que las sociedades de avanzada como las sociedades europeas hoy en día tienen legislaciones modernas, en España se habla de la flexibilización laboral, y no solo eso, sino la posible disminución en el horario de trabajo cuando las condiciones para proteger a la población especial así lo requieren. Gracias señor Presidente, y a mis compañeros que con sus opiniones y aportes han permitido enriquecer el proyecto.

El Presidente:

Muchas gracias a usted honorable Representante Rafael Paláu. Señor Secretario sírvase leer el informe con que termina la ponencia.

El Secretario:

Sí señor Presidente. El informe con que termina la ponencia es el siguiente. Por las consideraciones plasmadas en la presente ponencia me permito rendir un informe de ponencia favorable para primer debate ante la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Honorable Cámara de Representantes al proyecto de ley número 270 de 2014 Cámara, *por el cual se concilia familia, trabajo del sector público* junto con el pliego de modificaciones propuesto solicitamos a los

honorables Representantes proceder a su discusión y aprobación. Firma el honorable Representante *Rafael Eduardo Paláu Salazar*. Se adhiere a esta ponencia el doctor *Óscar Ospina Quintero*.

El Presidente:

Gracias señor Secretario. Vamos a someter a votación el informe con que termina la ponencia. Anuncio que se abre la discusión, anuncio que se cierra, ¿aprueban el informe con que termina la ponencia?

El Secretario:

Señor Presidente ha sido aprobado el informe con que termina la ponencia del Proyecto de ley número 170 de 2014. Pasamos al articulado.

El Presidente:

Muchas gracias señor Secretario, pregunto, ¿hay proposiciones?

El Secretario:

No señor Presidente, aparecen ocho artículos más el artículo noveno que es el de la vigencia, más modificaciones solamente las propuestas por los ponentes.

El Presidente:

Gracias señor Secretario. Como no hay proposiciones entonces vamos a someter en bloque los ocho artículos más el de la vigencia. Anunciamos que se abre la discusión, ¿anuncio que se va a cerrar, aprueban los artículos?

El Secretario:

Han sido aprobados los ocho artículos del Proyecto de ley número 170, señor Presidente. Podemos pasar al título y a la pregunta señor Presidente.

El Presidente:

Señor Secretario sírvase leer el título del proyecto de ley.

El Secretario:

Título del Proyecto de ley número 170 por el cual se concilia familia, trabajo en el sector público.

El Presidente:

Entonces vamos a someter a votación el título del proyecto más la pregunta, ¿quieren que ese proyecto de ley pase a segundo debate en plenaria?

El Secretario:

Es aprobado el título y la pregunta señor Presidente. Pasa entonces el Proyecto de ley número 170 a segundo debate.

El Presidente:

Felicitaciones al compañero por este proyecto de ley tan importante y pasa a segundo debate. Siguiendo punto del orden del día señor Secretario.

El Secretario:

El siguiente punto del orden del día señor Presidente es el proyecto de ley para discusión, el proyecto de ley número 211 del año 2015 Cámara, *por la cual se expide el código de ética para el ejercicio de la profesión de la fonoaudiología en Colombia*, el autor es el honorable Representante *Ciro Alejandro Ramírez Cortés* y fue radicada el 24 marzo de 2015, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 151 de 2015, radicado en la Comisión el día 10 abril de 2015 y los Ponentes para primer debate son los honorables Representantes *Margarita María Restrepo*, y *Wilson Córdoba Mena*.

La publicación de la Ponencia en primer debate se hizo en la *Gaceta del Congreso* número 268 del año 2015 y se anunció el día 19 mayo de 2015. Este es el proyecto de ley que sigue para discutir señor Presidente.

El Presidente:

Gracias señor Secretario. ¿Le pregunto proposiciones radicadas existen?

El Secretario:

No existen proposiciones.

El Presidente:

Bueno, como hay proposiciones y en este momento tenemos quórum entonces vamos a someter a votación la proposición que nos radica el Representante *Wilson Córdoba* y continuamos con el proyecto de ley.

El Secretario:

Señor Presidente, la proposición radicada por el honorable Representante *Wilson Córdoba*, la firma la doctora *Margarita* y la firma la doctora *Esperanza*, dice así, teniendo en cuenta que han transcurrido cinco años de expedida la Ley 1335 del año 2009, “**Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora, se estipulan políticas públicas para la prohibición del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia al tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana**” nos permitimos presentar la siguiente proposición para que se cite.

El Presidente:

Secretario, hicimos un paréntesis, pongámoslo en consideración y continuamos con el proyecto de ley.

El Secretario:

Bueno, entonces que se cite al Ministro de Salud y Protección Social y al Ministerio de Educación para que desde el ámbito de sus competencias nos dé a conocer las estrategias, planes y programas nacionales que se han venido formulando desde su cartera para prevenir y fomentar el abandono del consumo del tabaco y el alcohol. Asimismo, a nivel territorial al Secretario de Salud y Educación de Bogotá para que nos informen los alcances de las políticas antitabaco y alcohol que se han desarrollado en el Distrito Capital. Esa es la proposición señor Presidente. Firman el honorable Representante *Wilson Córdoba*, la doctora *Esperanza Jiménez de Pinzón*, y la doctora *Margarita María Restrepo*.

El Presidente:

Gracias señor Secretario, sometemos a votación esta proposición, anunciando que se abre la discusión, aviso que se va a cerrar, ¿aprueban la proposición?

El Secretario:

Ha sido aprobada la proposición señor Presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, le damos el uso de la palabra a la Representante *Margarita Restrepo* para el Proyecto de ley 211.

Honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:

Gracias señor Presidente, lo que queríamos pedirles es que se presente el martes porque tuvimos un problema técnico y la presentación se nos borró. Y no hay

quórum. ¿El martes hay un foro? Entonces el miércoles.

El Presidente:

Señor Secretario, como no hay quórum se levanta la sesión y por favor anuncie los proyectos del próximo martes y citamos a la Comisión el próximo martes a las 10 de la mañana.

El Secretario:

Sí señor Presidente. Vamos a anunciar entonces los siguientes proyectos de ley. El Proyecto de ley número 111 que está en turno, el número 180, y el número 211 de 2015. Les recuerdo que el señor Presidente el día de ayer había convocado para el próximo martes a las 8:30 de la mañana para hacer el foro sobre vivienda señor Presidente.

Siendo las 11:40 se levanta la sesión del día de hoy.

El Presidente:

Gracias señor Secretario.



* * *

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTA NÚMERO 32 DE 2015

(mayo 26)

Legislatura 2014-2015 Segundo Periodo

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 9:30 a. m., del día martes 26 de mayo de 2015, se reunieron en el recinto de Sesiones de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, los honorables Representantes miembros de la misma, presidiendo el honorable Representante Didier Burgos Ramírez.

El Presidente:

Señor Secretario sírvase leer el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

Para la sesión ordinaria de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes

Fecha: martes 26 de mayo de 2015

Lugar: Recinto de sesiones de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes

Salón: Juan Luis Londoño de la Cuesta

Hora: 8:30 am.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

**Foro sobre el Proyecto de ley número 11 de 2014
Cámara**

por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos.

Foro en desarrollo de la Proposición número 22 de 2015, aprobada el 19 de mayo de 2015. Conscientes de la importancia que tiene el Proyecto de ley número 111 de 2014, para los compradores de vivienda nueva y para el país en términos generales, que hace necesario que esta Comisión cite para ser escuchados de manera formal, con la mayor urgencia a:

Camacol, Fasecolda, Superintendente de Notariado y Registro y la Asociación de Víctimas del Edificio Space de Medellín. Para que se pronuncien sobre el mencionado proyecto y en especial de las garantías que deben ser cubiertas por los constructores en los vicios de construcción.

De los Representantes: *Rafael Edo. Paláu, Ana Cristina Paz C., Óscar Ospina Quintero, Álvaro López Gil, Didier Burgos Ramírez, Germán Carlosama López, Óscar Hurtado Pérez, Mauricio Salazar Peláez, Esperanza Pinzón de Jiménez* y otras firmas.

III

Anuncio de proyectos de ley

Proyecto de ley número 180 de 2013 Cámara, 010 de 2013 Senado, *por medio de la cual se crea el registro nacional de deudores de cuotas alimentarias y se dictan otras disposiciones para el cumplimiento de esta obligación.*

Autor: honorable Senador *Carlos A. Baena* y honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

Radicado: 20 julio de 2013.

Publicación del Proyecto: *Gaceta del Congreso* número 541 de 2013.

Publicación Ponencia Primer Debate de la doctora Guillermina Bravo: *Gaceta del Congreso* número 439 de 2014.

Publicación Ponencia Primer Debate de la honorable Representante *Esperanza Pinzón de Jiménez*, *Gaceta del Congreso* número 499 de 2014.

Proyecto de ley número 211 de 2015 Cámara, *por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio del profesional de la fonoaudiología en Colombia.*

Autor: honorable Representante *Ciro A. Ramírez Cortés*.

Radicado: 24 de marzo de 2015.

Publicación Proyecto: *Gaceta del Congreso* número 151 de 2015.

Radicado en Comisión: 10 abril de 2015.

Ponentes Primer Debate: honorables Representantes *Margarita M. Restrepo A.*, y *Wilson Córdoba Mena*.

Publicación Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 268 de 2015.

Proyecto de ley número 111 de 2014 Cámara, *por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos.*

Autor: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Ministro: *Luis Felipe Henao Cardona*.

Radicado en Comisión: 24 de septiembre de 2014.

Ponentes Primer Debate: honorables Representantes *Rafael Romero* y *Díder Burgos*. Publicación Ponceña Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 87 de 2015.

Anuncio: 13 de mayo de 2015.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Díder Burgos Ramírez.

El Vicepresidente,

Argenis Velásquez Ramírez.

El Secretario,

Víctor Raúl Yepes Flórez.

El Presidente:

Señor Secretario sírvase llamar a lista.

El Secretario:

Sí señor Presidente, con los buenos días para todos.

CONTESTARON:

1. Amín Saleme Fabio Raúl
2. Bravo Montaña Guillermina
3. Burgos Ramírez Díder
4. Carlosama López Germán Bernardo
5. Córdoba Mena Wilson
6. Gómez Román Édgar Alfonso
7. Hernández Casas José Élver
8. Hurtado Pérez Óscar de Jesús
9. Jiménez Pinzón Esperanza María de los Ángeles
10. Ospina Quintero Óscar
11. Paláu Salazar Rafael Eduardo
12. Paz Cardona Ana Cristina
13. Restrepo Arango Margarita María
14. Robledo Gómez Ángela María
15. Rodríguez Hernández Cristóbal
16. Romero Piñeros Rafael
17. Salazar Peláez Mauricio
18. Velásquez Ramírez Argenis

Con Excusa:

1. López Gil Álvaro

El Secretario:

Señor Presidente, contamos con 11 honorables Representantes.

El Presidente:

Entonces vamos a someter a consideración el Orden del Día leído. En consideración el Orden del Día, se abre el debate, se avisa que se va a cerrar, queda cerrado, ¿aprueba la Comisión el Orden del Día leído?

El Secretario:

Ha sido aprobado el Orden del Día por las mayorías señor Presidente.

El Presidente:

Bueno, entonces vamos a proceder de la siguiente manera si estamos de acuerdo, como el interés de la Comisión es escuchar a los actores involucrados en este proyecto de ley, entendido como involucrados aquellos actores que se van a ver afectados por la entrada en operación cuando ese proyecto de ley, sí así lo

quiere esta Comisión y el Congreso de la República, se convierta en Ley de la República, hemos invitado entonces al gremio de los aseguradores, al gremio de los constructores, al Gobierno nacional en cabeza del Ministro de Vivienda que me dicen que se demora unos 20 minutos todavía; porque viene de la Junta Directiva de Findeter, al Superintendente de Notariado y Registro y a los afectados del Space.

De igual manera si al Comnia le interesa tener un espacio también se lo podemos dar si así lo consideran. Me ha pedido el señor Superintendente de Notariado y Registro arrancar con su planteamiento respecto de lo que le compete a la Superintendencia en la creación de la delegación de la misma para los Curadores urbanos, el doctor Jorge Enrique ha estado muy pendiente, no solamente del proyecto de ley que no tuvo curso en la pasada legislatura, sino de este proyecto de ley, entonces nos permitimos doctor Jorge Enrique escucharlo, él está enterado de algunas proposiciones que han radicado en lo que tiene que ver con las Curadurías, el doctor Álvaro López que lamento mucho que no haya llegado todavía, ha sido de los más inquietos, pero, normalmente me gustaría que hubiera estado presente, porque igual que ustedes también tiene cosas que hacer seguramente, pero que es muy importante que se llenen de razones y de motivos, así doctor Jorge Enrique Vélez que tiene usted el uso de la palabra.

Doctor Jorge Enrique Vélez García, Superintendente de Notariado y Registro:

Muchas gracias señor Presidente, un saludo especial a las y los Representantes y a las personas que nos acompañan, primero decirles que este es un proyecto de ley bastante oportuno, y lo voy a tocar desde el contexto que le toca a la Superintendencia de Notariado y Registro, ¿y por qué la Superintendencia de Notariado y Registro? Yo creo que con Camacol y con muchos de los gremios hemos analizado, por qué la Superintendencia y alguna vez se discutió por qué no otra Superintendencia, y yo creo que ese es el primer asunto que debemos tratar con mucha claridad, primero, en la Superintendencia de Notariado y Registro está el notariado y el registro ¿qué quiere decir? Que casi que nosotros tenemos de alguna forma todo el manejo desde el momento que a una persona le entregan el título que es la escritura pública o la resolución hasta el momento que lo hace un Notario, y nosotros vigilamos a los Notarios y obviamente llegar hasta el final que es el momento del registro cuando usted se hace propietario.

En el análisis pensábamos, oigan, cómo hacemos para que todo esto sea integral, o sea, que se arranque en la vigilancia desde el mismo proyecto, en el tema de los Curadores, entonces eso lo que haría no era cortar una línea o una trazabilidad que es absolutamente importante, porque déjenme les explico, cuando va un reglamento de propiedad de una licencia que ejecuta un Curador, eso va donde el Notario, y el Notario lo que hace es transcribir casi que esa licencia en la misma escritura pública, pero el Notario de alguna forma lo que hace es un voto de confianza, decir, lo que me están trayendo es absolutamente cierto, da fe pública de eso, no tiene por qué entrar a analizarlo, entonces cuando empezamos a analizar, y valga la redundancia, decíamos, oiga, yo creo que es mucho más importante que se haga la vigilancia desde el mismo género del proyecto, que digamos que es el que se hace en las Curadurías, que es el que se presenta en las Curadurías hasta el final, para que un ciudadano cuando tenga que hacer un

tema de responsabilidad pues obviamente va a un solo estamento del Estado y le dice, mire, hubo problemas con este Curador, o hubo problemas con este Notario, o hubo problemas con este Registrador, y por eso al fin y al cabo, no obstante que podría recurrir cualquier persona también a la Superintendencia de Industria y Comercio, o podría entrar en Sociedades, en lo que le corresponda al contexto mismo de esa situación, empezamos a hacer muchos foros, con Camacol hemos estado tal vez en muchas de las regionales y hemos empezado a analizarlo con los mismos constructores, y los constructores de alguna forma han entendido que esa línea de trazabilidad es absolutamente importante, ¿por qué nos pasa hoy? Y les doy algunos ejemplos de algunas ciudades. Sale una licencia de alguna de las Curadurías no tienen sistemas de seguridad, la resolución sale, les voy a explicar, cinco pisos y tantos metros de zonas comunes, cuando llega donde el Notario se desaparecen las zonas comunes y el Notario lo que hace es partir de la buena fe, recoger y escribir todo y ya no hay zonas comunes, que era lo que estaba en la licencia, ¿qué hace el Notario?

El Notario no tiene ninguna forma de saber si realmente hay una conectividad o no hay una conectividad con esa licencia que se aprobó, o no se aprobó, porque los sistemas de seguridad no son ningunos, el que lleva la licencia es el mismo constructor, aquí está el doctor Óscar que sabe que en Medellín tenemos problemas muy graves con esa situación, entonces si nosotros tenemos esa interconexión, pues obviamente vamos a tener tema de responsabilidad, yo diría que ese es uno de los temas fundamentales. Segundo, yo quiero contarles una muy buena experiencia que tiene hoy la Superintendencia de Notariado, tanto los Registradores como los Notarios son nombrados por concursos, o sea, ya todos nuestros Registradores son nombrados por concurso, y todos los Notarios son nombrados por concurso, es más, en este momento estamos en un concurso de Notarios que después de tres años o se han pensionado, o han fallecido o han sido destituidos, entonces hoy estamos en concurso de Notarios para suplir 135 notarías del país, de las 900, ¿eso qué va a significar? Que los 900 Notarios van a estar elegidos por concurso, concurso que ha sido absolutamente chistoso, déjeme le hago la experiencia del último concurso, lo hicimos con la Universidad Nacional, un resultado extraordinario, yo creo que más confianza que la que le tenga el país a un examen de la Universidad Nacional, es que un examen de la Universidad Nacional es casi imposible que se dé una filtración, pues quiero decirles que no tuvimos un solo inconveniente, salvo las tutelas de interpretación que son normales en cualquier proceso, pero digamos ningún tipo de cuestionamiento a los procesos que hemos hecho con la Universidad Nacional en materia de concursos, pues en el concurso de Notarios se presentaron 17.000 personas, de las 17.000 suplimos 150 Notarías, o sea 17.000 personas para 150 Notarías y hoy esos 150 están ejerciendo sus labores como Notarios y obviamente con una total independencia porque lo que nosotros no hacemos, nosotros no administramos, lo que hacemos es un proceso de vigilancia y entonces, hay una independencia que una persona que entra por concurso por una Superintendencia lo que hace es ejercer una vigilancia con base en su trabajo y el cumplimiento de las normas que tienen que hacer esas personas. Nos llevó a pensar que si los Notarios son elegidos por concurso ¿por qué los Registradores también no son elegidos por concurso?

Entre otras cosas porque hay que darle también una salvedad a la buena fe y el registro, procedimos a hacer concurso de Registradores el año pasado, después de un estatuto que fue aprobado por ustedes, por la gran mayoría que están acá, y para las 195 oficinas del registro se presentaron 1600 personas, hoy nuestros Registradores en su gran mayoría son Registradores nombrados por concurso lo que le genera una independencia, una autonomía, ahí si tenemos una doble función, administramos el registro pero también hacemos todo el tema de la vigilancia.

Cuando empezaron a revisar el tema de los Curadores con el Ministro de Vivienda, decíamos, qué bueno hacer exactamente lo mismo y recuerdo que con la Presidencia de la Comisión y con los Representantes dimos muchas vueltas, hacemos un concurso nacional, cómo hacemos para que realmente una persona manejara el POT, porque los POT al fin y al cabo son absolutamente independientes, es muy difícil que una persona pueda conocer el POT en todas las ciudades, si hacíamos un concurso nacional único, y digamos que después de revisar y analizar la situación pues me pareció que se llevó a una muy buena solución, hubo que hacer un doble concurso, primero un concurso nacional donde clasifican todos los que quieran ser Curadores, y después un concurso regional porque ahí sí tiene que haber un conocimiento claro de lo que tiene que ser los POT de cada uno de los municipios, lo cual pues a nosotros nos pareció que creo que fue una muy buena salida, eso lo que nos permitiría es que nosotros haríamos el concurso, entre otras cosas con la Universidad Nacional, alguien dice por qué no metemos al servicio civil, miren, una cosa es una carrera administrativa y otra cosa es un cargo concreto como el de Curador o el de Notario el de Registrador, al Servicio Civil le toca hacer el concurso de muchos empleados del país y digamos que ellos son los que tienen derecho a carrera, pasar de una institución a otra en este sería un concurso absolutamente especializado, o sea, hoy tenemos una buena experiencia, unos muy buenos resultados, ustedes le pueden preguntar a cualquiera de los Registradores y a cualquiera de los Notarios y le van a decir que ese concurso fue absolutamente importante y creo que la Superintendencia hoy tiene un buen good will en lo que han sido los concursos para esta situación.

¿Cuál es el resultado en última instancia? Primero, que esto va a estar alejado de toda característica política, aquí no va a haber posibilidad de nombrar a dedo, porque imagínense Notarios entre 17.000, Registradores entre 1500, exactamente lo mismo va a pasar con los Curadores, este seguro que en el momento que se saque un concurso de Curadores Nacional, no se van a presentar 200 personas, se van a presentar 1000, 2000, o 3000, o sea que en última instancia porque van a ser exámenes muy técnicos, van a ser seleccionadas las mejores personas que estén con las facultades para ser Curadores, me parece que eso es una gran diferencia y es absolutamente importante que en todo lo que tenga el carácter de temas técnicos pues obviamente lo lleve, y ya cuando llegue a los municipios serán los municipios que en última instancia que de acuerdo a su perfil, de acuerdo a su POT, de acuerdo a sus necesidades pues harán el concurso como se tiene que hacer. Lo otro, es que vamos a tener una lista de elegibles por 2, 3 o 4 años, como ustedes lo quieren determinar, porque eso lo determinará el Congreso en su saber, que permitirá que muchas ciudades que hoy no tienen Curadores, puedan entrar a tener Curadores y va a tener una lista

de elegibles, que lo único que le quedaría es hacer el concurso municipal, o el interno, entonces digamos que eso lo que le va a generar también es la posibilidad a muchos municipios del país que hoy no han entrado en el tema de tener Curadores, tengan la posibilidad de hacer un concurso, no les va a salir costoso porque tendría que hacer es un concurso de carácter digamos, de información de su POT y vamos a tener la posibilidad de que en todas las ciudades capitales, de las de más de 50.000, puede que se tomen la determinación, porque ustedes lo pueden tomar, que voluntariamente cualquier municipio lo pueda hacer, creo que ese es un tema bastante importante.

Eso en cuanto al concurso, en el manejo de la carrera, yo creo que uno de los temas que quiero dar la experiencia en La Superintendencia son las delegadas del Registrador y la delegada del Notario, esas delegadas de alguna forma son muy importantes en dos temas, en la de registro es que genera una política, y es una política que rige para todos los Registradores del país, en que todas las inquietudes de carácter técnico, obviamente de carácter jurídico sea una directriz para que todo el país sepa claramente hacia donde tenemos que ir, no sea un tema de interpretación, cada uno en su concepto para evitar ese tipo de situaciones como aquí están los de Space, o lo que ha pasado en muchas partes del país y lo pongo en el concepto a los Curadores que puede ser absolutamente distinto, y lo otro es una vigilancia permanente, que hacemos nosotros.

El Presidente:

Excúseme doctor. Señor Ministro bien pueda siga por favor. Continúe doctor Vélez.

Doctor Jorge Enrique Vélez, Superintendente de Notariado y Registro:

Entonces lo que tenemos es una vigilancia permanente, nosotros por ejemplo normalmente a todas las Notarías de Colombia vamos dos veces al año a hacer una revisión integral de qué es lo que hacen los Notarios, le revisamos su tema económico, le revisamos un tema técnico, le revisamos el número de escrituras que han hecho, es decir, nosotros tenemos monitoreado lo que está pasando en todas las notarías del país, lo mismo hacemos con las oficinas de registro, estamos monitoreando las 195 oficinas de registro, podrán ustedes suponer entonces qué va a pasar en el momento que tengamos una delegada para los Curadores, esa delegada va a hacer exactamente la misma función que hace la delegada del notariado, qué hace la delegada del registro, es hacer una vigilancia preventiva, porque además se hace en cualquier momento, ni siquiera se avisa, ¿y ese seguimiento qué permite? Saber qué están aprobando, qué tipo de licencia están haciendo, saber qué tipo de funcionarios, si son los idóneos o no para trabajar, si se está cumpliendo con todo lo que seguramente va a salir de esta ley, entonces cuando usted tiene un seguimiento preventivo no tiene que lamentar las situaciones como la que ocurrió desafortunadamente en Medellín, no ha ocurrido en muchas partes, mientras uno haga un mantenimiento preventivo eso es absolutamente importante.

Déjeme le toco dos temas adicionales que es el tema de la seguridad, creo que ahí hay una gran importancia, y sé que el Ministro lo ha manifestado en muchas de sus intervenciones y es la falsificación de licencia de construcción en el país, ese es un tema absolutamente grave, y es un tema que hay que ponerle mucho cuidado, porque lo mismo nos estaba pasando a nosotros con

las escrituras melliciadas, usted sabe todo el tema de tierra, la denuncia que hemos venido haciendo en todo el país, uno de los temas es que el despojo de tierras en Colombia es más jurídico que inclusive de amenazas, porque lo que utilizaron fue artimañas jurídicas, y muchos de esos son suplantaciones, falsificación de documentos, estafa de documentos de Notarías o de oficinas de registro, entonces cuando usted monta unos sistemas de seguridad para que obviamente haga la trazabilidad desde el momento en que está en la Curaduría, hasta el momento que vaya a las oficinas del registro de esa unificación del mismo concepto de seguridad esté en la Curaduría, esté en la Notaría, como está en la oficina de registro.

Lo que le vamos a dar es una garantía al país de que el documento que se está haciendo va a pasar, voy a darles un ejemplo puntual, si nosotros, las licencias de los Curadores hoy las hiciéramos en papel de seguridad como estamos haciendo las resoluciones del Incoder, como estamos haciendo las escrituras públicas, obviamente no va a haber problemas de suplantación y de estafa, yo quiero decirles que en el tema de suplantación y estafas con la implementación en Colombia de toda la escritura con papel de seguridad ha bajado casi en un 90%, y a partir de esta semana que ya Bogotá empezó a montar, está utilizando el sistema biométrico, que estamos arrastrando la misma información de la oficina de la Registraduría del Estado Civil a las Notarías y a las oficinas de registro, no hay posibilidad de que el que vaya allá no sea nadie distinto, entonces quiero darles ese ejemplo, se podrán imaginar entonces, cuando las resoluciones de las Curadurías sean en papel de seguridad, la tranquilidad que va a tener el Notario es que le va a llegar el mismo sistema de seguridad a su Notaría y ese mismo sistema de seguridad le va a llegar a la oficina de registro, o sea que no hay ninguna posibilidad que tuviéramos la dificultad que nos fueran a falsificar ninguna licencia de construcción, pero si adicionalmente el sistema biométrico fuera implantado en las Curadurías del país y un arquitecto o un ingeniero que fuera a presentar un proyecto ante la Curaduría también hiciera la presentación personal y colocara su huella digital, es la misma huella digital que tendría que estar en la Curaduría, en la Notaría y en la oficina de registro público, con eso quiero decirles que aquí lo que estamos generando es un gran sentido de seguridad, que estamos generando obviamente lo que el ciudadano colombiano quiere, y es que tenga la tranquilidad que cuando una persona presente un proyecto ante un Curador, tenga las características de la seguridad de que el Gobierno nacional o el Estado colombiano le va a implicar que pueda cumplirse.

Esa es la razón fundamental por la que nosotros consideramos y por eso en el análisis que hicimos con el Ministro, y que hicimos con los gremios es que los Curadores crearemos la delegada de Curadores en la Superintendencia de Notariado, que fuera integral, alguien me dice, oiga, ¿pero ustedes si tienen la capacidad? Claro que tenemos la capacidad, tenemos la experiencia porque digamos, personas que cumplen funciones públicas como privados, ¿y qué es un Curador? Es un privado que cumple funciones públicas, entonces los dos cargos que son privados y cumplen funciones públicas en Colombia son, Notarios y Curadores, los Registradores anteriormente lo hacían, hoy dependen del Estado, hace 35 años eran privados que cumplían, hoy entonces vamos a hacer una vigilancia integral de los dos cargos que son privados y que tienen delegación

pública y obviamente nos daría una integridad en ese concepto, yo le repito a todos ustedes, estamos completamente preparados, estamos preparados para abrir inmediatamente cualquier concurso el día que salga la ley si ustedes nos dicen que son tres o cuatro meses, en tres o cuatro meses nosotros montamos un concurso como lo hemos montado con el tema de notariado y como lo hacemos con registro y obviamente le va a permitir a ustedes la responsabilidad que como Representantes tienen de generar la seguridad no solamente técnica sino jurídica a todo el tema de la construcción en Colombia y obviamente la Superintendencia estará preparada si ustedes a bien consideran que sea esta la función que nos debe corresponder a nosotros, si hay alguna inquietud con mucho gusto señor Presidente, muchas gracias.

El Presidente:

Doctor Jorge Enrique Vélez muchas gracias, yo quiero contarles que el doctor Vélez tiene citación en la Comisión Quinta que está cursando a esta misma hora, entonces modificando un poquito las reglas del juego quisiera si alguno de ustedes tiene alguna inquietud respecto del planteamiento del doctor Vélez, entonces les daría la palabra, solamente respecto al doctor Vélez. Está claro el tema, tiene una gran capacidad de convencimiento el doctor Vélez, tiene el uso de la palabra el doctor Rafael Romero.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Gracias Presidente, es para lo siguiente, mi saludo al Ministro, al señor Superintendente, y a las personalidades que están acá, Presidente, como hay proposiciones presentadas para el estudio que tienen que ver con el tema del doctor Vélez a mí sí me gustaría que las personas que hicieron esas proposiciones intercambiaran ideas con el doctor Vélez para que el debate salga porque o si no en que estamos.

El Presidente:

Sí, justamente doctor Romero quien hizo las proposiciones respecto de la Superintendencia que yo recuerde las hizo el doctor Álvaro López, que no está presente, pero digamos que la más significativa, la que cambia más el objeto de lo que viene planteado es la proposición al artículo 14 que involucran, propone que se involucre al Servicio Civil en el concurso de la habilitación de Curadores, el doctor Jorge Enrique Vélez se ha pronunciado al respecto, dice que el Servicio Civil es perfecto para la carrera administrativa, que no es este caso en el que nos estamos ocupando, y que en la Superintendencia delegada para Curadores que crearía esta ley es suficiente para hacer el concurso de habilitación nacional, y el concurso territorial se haría con los habilitados con el concurso nacional, en términos generales es eso además de que nos plantea la importancia del seguimiento que puede hacerse al tema. Doctor Rafael Romero.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Quisiera escuchar esas opiniones.

El Presidente:

Doctor Ospina tiene usted el uso de la palabra.

Honorable Representante Óscar Ospina Quintero:

Quiero saludarlos a todos y a todas, señor Ministro, señor Superintendente, demás funcionarios, reciban un saludo fraterno desde el Cauca, afro, indígena, campe-

sino y mestizo. Señor Superintendente yo sé que usted lo dice de buena fe, pero en este país la meritocracia todavía está en pañales, en este país se han feriado notarías para reelegir Presidentes, apenas nos acaban de mostrar entre otras cosas, apenas acaban de decir en este país que el cohecho realmente se hace entre dos y no entre uno, pero lo que veo en el país realmente es que la meritocracia es un cuento que nos han querido echar y que nosotros los que somos amigos y defendemos la meritocracia creemos que realmente hay que radicalizarla, porque yo le voy a poner el ejemplo que usted conoce mejor que yo, en los departamentos hacen una convocatoria para nombrar al Director del Bienestar Familiar, para poner solo un ejemplo, y nombran al tercero, no al primero, no al que sacó el mejor examen, no al que hace la mejor entrevista, nombran al tercero, eso yo no sé, por qué lo hacen, pero a mí me da risa siempre, porque esos proveedores meritocráticos no sirven absolutamente para nada, no sirven para escoger los mejores gerentes públicos que es para lo que debe servir la meritocracia, pero bueno, como el tema no es ese, el tema que a nosotros nos preocupa realmente es si con esto estamos ayudando a que el Estado Gobierno, sea más encuadrado o por el contrario estamos generando competencia en otros niveles cuando este Estado debería tener un ente descentralizado que se encargue de hacer toda la escogencia de los mejores, de cazar los mejores y no tener que estar haciendo lo que estamos haciendo hoy, La Universidad Nacional tiene críticas y demandas también por los concursos, por ejemplo la escogencia de los gerentes de los hospitales públicos, varias demandas tiene la Universidad Nacional porque esos concursos fueron torcidos también, porque no se escogieron a los mejores sino que también parece que la mano oscura llegó hasta allá.

Pero independientemente de eso lo que nosotros planteamos es que nosotros deberíamos empujar a que haya una sola entidad del Estado, que hagan los concursos públicos para todos los gerentes de todos los lados, de todos los temas y volverla entonces súper especializado, porque imagínese la Comisión del Servicio Civil está bien para la carrera administrativa, pero ¿por qué no lo puede hacer para los demás? Cuál es la diferencia entre nombrar una persona que va a gerenciar, un asesor que va a estar al lado de un gerente público que también pueda hacer la escogencia de un gerente público, además nos parece que no es racional económicamente montar una súper delegada para 70 Curadores, por qué razón, eso no lo puede hacer un instituto, digamos que usted me convence a mí en términos de que vayan a supernotariado, pero por qué razón una súper delegada además para hacer un proceso como usted lo plantea de vigilancia, que lo podría hacer, entonces una instancia pequeña, una oficina y no una súper delegada, es que la súper delegada tiene todo eso de cuántos cargos vamos a crear ahí, y que hay entonces frente a eso, yo estoy de acuerdo que aquí estamos en una ley para garantizar la seguridad, no solamente que el que va a comprar una casa se le garantice que no se le caiga, sino que estoy de acuerdo en que hay que meter a los Curadores porque el señor Ministro aquí lo explicó muy bien el día que presentó el proyecto de ley, en términos de todas las mafias que hay alrededor de los Curadores y por eso nosotros estamos de acuerdo en eso, pero sí quisiera que avanzáramos un poco, por eso está la proposición allí señor Ministro para que usted le eche la bendición y es que efectivamente llevemos eso a que la Comisión Nacional del Servicio Civil; se

encargue de hacer todos los concursos incluidos la de todas estas personas y que miremos como lo estamos planteando allí que efectivamente las asociaciones nacionales de arquitectos e ingenieros sean quienes se encarguen de acreditar a esas personas que van a trabajar con los Curadores, que se encarguen de acreditar la capacidad técnica para todo lo que ustedes dan fe de que eso es así, de tal manera que esas personas que trabajan con los Curadores y que irían a trabajar con ustedes sean las mejores y las más acreditadas en el tema específico. Gracias señor Presidente.

El Presidente:

Muy bien, doctor Jorge Enrique, alguna respuesta al respecto.

Doctor Jorge Enrique Vélez, Superintendente de Notariado y Registro:

Representante, yo creo que estamos hablando el mismo idioma, el tema no es crear una gran delegada, si es un departamento yo a eso no le veo problema, yo creo que el tema es la función, es la competencia, yo no voy a dar la pelea por un delegado o dos delegados, yo creo que eso no tiene ningún sentido, además me parece que esa no es la discusión aquí, aquí es la integralidad y la trazabilidad lo que tenemos que estipular, así que por ese lado no le veo ninguna preocupación en ese sentido y creo que la Función Pública es la llamada a hacer una revisión y decidir si ese número de personas, porque ni siquiera somos nosotros, porque a eso hay que hacerle un estudio para saber ¿cuántos van a ser? cuál es la ventaja que yo le veo Representante, primero usted sabe que el Servicio Civil tiene dificultades muy grandes porque tiene que hacer el concurso de todo el país, lo que le estamos diciendo al servicio, o sea, yo no le veo problemas y lo quieren hacer por el Servicio Civil, aquí no hay nada distinto, inclusive nosotros no hacemos los concursos por eso lo delegamos, a una universidad como la Nacional que nos ha dado una absoluta tranquilidad y una transparencia total en esta situación, pero nosotros no tenemos nada distinto a decirles, vean, hagamos un concurso que sea transparente, que la gente quede tranquila, yo le puedo dar si el resultado de que hoy no hay ninguna, que la de la Universidad Nacional de los 1000 y pico de Registradores que se presentaron, como los 17.000 Notarios que se presentaron a los concursos, ninguno hizo ninguna objeción del examen, como el examen del tema de la transparencia que creo que es lo absolutamente importante, así que en eso yo estoy absolutamente de acuerdo con usted, yo en lo que creo es en la función de la trazabilidad que es lo importante, que es lo que el Ministro ha manifestado que es obviamente lo que nosotros hemos estudiado de la Superintendencia, pero esté seguro como decimos los paisas esa es la menuda, aquí el problema no es el hielo sino el whisky, entonces no nos preocupemos por el hielo, preocupémonos por el whisky que ese cuesta un poquito más, aquí a lo que tenemos que llegar es al fondo.

Entonces no se preocupe que de verdad aquí no es un tema de poderes, de tener un cargo más alto o menos alto, eso yo creo que el proyecto podría estar que sea La Función Pública la que haga el estudio determinado de lo que se requiera, eso es un tema eminentemente técnico, lo que nosotros hablamos es de la experticia que tenemos del manejo de Notariado y Registro en el cual realmente usted tiene razón, aquí hubo problemas con los Notarios, hoy no, hoy tenemos los Notarios elegidos, si usted sabe el primer concurso no ha habido

ningún escándalo en La Superintendencia de Notariado, lo otro no es abrirlo, el Presidente me ha dicho a mí, inmediatamente se venza el término de los dos años me abre inmediatamente concursos, eso es lo que hemos hecho, volver a abrir concursos para poder suplir las 135 Notarías que por pensión o por las circunstancias que hayan pasado esas personas no están y algunos Notarios en provisionalidad, las estamos sacando precisamente a concurso para que sean obviamente técnicamente que se pueda hacer, como tenemos hoy lista de elegibles Registradores hasta diciembre del año entrante, seguramente tendremos que abrir otro concurso el año entrante para Registradores que puede coincidir inclusive con el de Curadores para temas económicos, o sea, esté tranquilo Representante que yo le entiendo su posición, obviamente ganarse la confianza no es fácil, la confianza hay que demostrarla, pero creo que con resultados la Superintendencia ha demostrado que es competente y es capaz de hacer este tipo de cosas.

El Presidente:

Muy bien gracias doctor Vélez. Le pido el favor a quienes vayan a intervenir, doctor Wilson circunscribámonos exclusivamente al tema del doctor Jorge Enrique Vélez porque él se tiene que ir para que continuemos con los demás, les ofrezco excusas pero hagámoslo así, doctor Wilson Córdoba.

Honorable Representante Wilson Córdoba Mena:

Presidente muchas gracias, Ministro buenos días, señor Notario muy buenos días. Presidente, aquí hemos dicho en varias ocasiones que el espíritu del proyecto yo creo que la Comisión ha estado totalmente cohesionada en ese sentido del espíritu del Proyecto 211, aquí lo que hemos dicho y para eso estamos sentados acá es para colocarnos de acuerdo en algo que son dos temas apenas fundamentales, hemos dicho el tema de los Curadores en Colombia creemos que no es suficiente 70 Curadores para la demanda de la construcción que tiene Colombia, hemos dicho, aquí se está buscando es una garantía para el comprador, solamente que el Estado le garantice a los colombianos y a las colombianas que nadie va a hacer una casa para que se caiga, las leyes tienen que ser rigurosas en el momento que haya una posible catástrofe como la que sucedió en Medellín y las que han sucedido en otras partes del país, lo que hemos dicho aquí es que se haga efectivo, que en el momento que suceda lo que sucedió en Medellín o en otra parte le respondan a los colombianos al otro día y no los pongan dentro de 20 años, a subir y a bajar escaleras con tutelas, con desacato, y nadie le responde a los colombianos. Básicamente a eso es que hoy nos hemos reunido aquí y es la discusión que traemos hace días que son dos puntos únicamente que necesitamos colocarnos de acuerdo y yo creo que hoy debe ser punto final de eso Presidente muy buenos días muchas gracias.

El Presidente:

Muy bien, doctor Rafael Paláu sobre el tema del doctor Vélez si es tan amable. A ustedes les voy a dar la palabra otra vez cuando tengamos que referirnos a otros temas, por favor les ruego. Doctor Paláu.

Honorable Representante Rafael Eduardo Paláu Salazar:

Muchas gracias señor Presidente, básicamente es conocer la posición de la Superintendencia de Notariado y Registro frente al doble concurso, yo he presenta-

do una proposición en donde se elimina ese concurso regional, teniendo en cuenta el número de cargos a proveer que no son más de 70, teniendo en cuenta que esto generaría la creación de un Consejo Superior en donde tendríamos que proveer un presupuesto adicional y teniendo en cuenta el riesgo que genera y ya lo dijo mi compañero Óscar Ospina, cuando se establece concursos direccionales desde el orden municipal es mucho el ruido que se genera cuando se establecen los concursos para los directores o los gerentes de las ESES. Seguramente a nivel nacional, como lo propongo yo hay una transparencia, seguramente hay una objetividad usted lo acaba de confirmar cuando dice que la Policía Nacional, pues no tiene aquí alguna, pero si revisamos de pronto esos concursos que nacen desde los entes territoriales hay quejas, no encuentro la necesidad de que se haga doble concurso y si pensaría yo escuchando para donde están aspirando los profesionales, a qué regional se le puede incluir un componente regional, en donde se establezca una clara posición en el conocimiento de las normas urbanísticas de los planes de ordenamiento territorial, de los esquemas, de los usos de suelo en cada municipio, la lista de elegibles debe quedar casi que viene direccionada hacia qué entidad territorial o hacia qué territorio geográficamente estamos hablando, aspira y tiene la calidad o la calificación para quedar en esta lista de elegibles, conocer su posición para nosotros es importante porque yo realmente no encuentro justificación para que haya doble concurso.

El Presidente:

Doctora Ángela Robledo.

Honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Gracias señor Presidente. Pues, ratificar que la Alianza Verde comparte el espíritu de este proyecto, en esa medida lo que hemos hecho es no querer atravesarnos sino, ver, conocer un poco más el alcance de lo que llamamos la arquitectura institucional de lo que usted señala que implicaría tener esa competencia de la Superintendencia, y el famoso artículo del amparo, quizá es ahí donde nosotros hemos tenido preguntas, yo estoy de acuerdo con usted doctor Vélez en la medida en que creo, yo sí creo en la meritocracia y yo creo que el país tiene que ir haciendo ese camino, que todavía esté plagado de manos largas, de clientelismo, querido Óscar, es verdad pero yo creo que ese camino hay que irlo haciendo no solo en este ámbito sino en muchos más y que quien lo haga pues creo que también es secundario, la Función Pública tiene tanta responsabilidad, está ahora en una reestructuración que lo sabemos por Liliana Caballero que está al frente de esa tarea en este momento, habría que mirar quién lo puede hacer mejor, pero creo que tampoco ese es el problema, reconocemos la importancia que esa competencia quede en la Superintendencia de Notariado y Registro pero cuál sería como el alcance de esas acciones, porque generalmente en los municipios está la oficina de control urbano que haría parte de la tarea, para garantizarles eso que usted llama la trazabilidad de la seguridad, donde estaría el valor agregado de que esté en La Superintendencia y cuál sería el alcance de alguna manera de las sanciones, que también es parte de lo que nosotros no estamos preguntando, no para volver este asunto como un chivo expiatorio, yo soy enemiga de todo ese tema de populismo punitivo, todo el mundo a la cárcel, no, pero si el alcance de una sanción que vuelva mucho más responsables, porque creo que en general lo de-

cíamos, los constructores y constructoras en Colombia han sido responsables en general, han pasado cosas horribles, indignantes, que no pueden volver a pasar, pero cuál sería el alcance de esa diferencia, dónde vería usted el plus que esa competencia esté en cabeza de ustedes y creo compañeros que tendremos que discutir ya en el trámite del proyecto cuál sería la figura, si otra súper delegada, o una oficina, o un departamento, creo que eso también lo podemos mirar después del proyecto. Gracias.

El Presidente:

Doctor Vélez tiene usted cinco minutos. Señor Ministro, ¿usted quiere intervenir?

Doctor Luis Felipe Henao Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio:

Un minuto más para saludar a la Representante Robledo, a toda la Comisión Séptima, a nuestro Superintendente y agradecer de nuevo estar acá en esta discusión de este proyecto que consideramos muy importante, pero quise intervenir en esta pregunta que hace la Representante Robledo, y es, yo creo que este proyecto de ley tiene algo muy importante, crea un registro único nacional de profesionales acreditados para poder hacer labores de diseño, revisión y supervisión, crear toda una supervisión técnica independiente al constructor, crea algo fundamental Representante Robledo, que es el consejo superior de ingreso al cargo de curadores urbanos y crea un régimen disciplinario único para Curadores urbanos, cuando usted va a las diferentes alcaldías del país, usted doctor Paláu que fue alcalde, la gran queja de los alcaldes que hemos visto es que los Curadores hacen lo que quieren y a veces las Secretarías de Planeación no tienen la capacidad y no saben cómo intervenir cuando no se expide bien la licencia, cuando no se le hace seguimiento efectivamente, esté cumpliendo con la norma de ordenamiento territorial que es lo que señalan muchos alcaldes, cuando no miran si efectivamente se está respetando o no se está respetando la altura, uno va a Santa Marta y la queja del alcalde, lo que uno escucha del alcalde es que el curador no está siguiendo expresamente lo que está señalando frente al tema de ordenamiento territorial, si esa licencia efectivamente está cumpliendo o no está cumpliendo con el plan parcial, nosotros al mirar qué organismo podría generar esta supervisión, pues tal investigación, tuvimos varias ideas yo me acuerdo cuando sucedió lo del Space el 12 octubre o 13 de octubre, la primera idea que salió es que esto lo desarrollará La Superintendencia de Industria y Comercio, entonces cuando nos pusimos a analizar qué entidad tenía primero, mayor experiencia, qué entidad podría generar mayor tranquilidad frente al tema de los curadores, frente a la vigilancia y mirar si efectivamente tienen los profesionales adecuados, si efectivamente están haciendo un seguimiento riguroso a la normatividad que están desarrollando, qué entidad puede hacerle mayor seguimiento a esa entidad que tiene una función pública fundamental dentro de ese ejercicio esos derechos, dentro del territorio encontramos que era la Superintendencia de Notariado y Registro, además con algo muy importante para responderle al Representante Ospina, cuando hablamos de instituciones, el país ya no quiere que abramos, que creemos una institución más, el país no quiere crear más democracia, estamos acomodándolos a instituciones ya creadas, con una cabeza brillante, una cabeza que ya tiene un Secretario general, que ya tiene un aparato administrativo, que ya tiene una insti-

tucionalidad, nosotros no queremos crear una institución específica para vigilar a los curadores, yo creo que la Superintendencia en lo que nos está ayudando es en todo el tema de notariado y por ejemplo en todo lo que tuvimos con los registradores, con todo lo que tenemos con los notarios para que efectivamente las escrituras fueran gratis dentro del proceso de vivienda gratuita, para que los registros en ciudades, como la suya, que no estaban acostumbrados a hacer 2000 viviendas y a registrar y sacar todas esas escrituras en un menor tiempo, la entidad fue la Superintendencia de Notariado, si nosotros no hubiéramos tenido este aliado hoy nuestro proceso de escrituración hubiera sido muy lento, entonces nosotros lo que queremos es tener una institucionalidad y la institucionalidad en el manejo de las licencias de construcción para hacer esa supervisión de vigilancia y control creemos que debe estar en cabeza de la Superintendencia.

El Presidente:

Gracias Ministro. Doctor Vélez, sobre la proposición del doctor Paláu que usted debe repetirle nuevamente su planteamiento que acabó de hacer aquí respecto de los concursos.

Doctor Jorge Enrique Vélez, Superintendente de Notariado y Registro:

Sí, doctor Paláu, lo voy a hacer en el sentido práctico, y soy respetuoso de su posición usted dice, oiga, montar todo eso para 75 personas, ¿a ver? Yo lo dije al principio, yo creo que en el momento en que nosotros hagamos un concurso Nacional de Curadores cualquier municipio de Colombia va a entrar inmediatamente porque ya le hemos hecho la parte más complicada que es hacer el concurso más de fondo, de conocimiento, entonces al municipio lo que le quedará es hacer un examen interno para escoger entre 3, 4 o 5 que se presenten para el municipio porque cuál es el gran problema que yo le veo a eso, y se lo quiero decir con toda sinceridad, es que si tomamos la determinación que los Curadores, que ese concurso sea por cinco o seis años, o 7, 10, o 20 porque es una decisión que toma el honorable Congreso, va a pasar que el POT cambia cada vez que cambia un alcalde.

Entonces nosotros no podríamos hacer un concurso porque va a quedar desactualizado el POT en el momento que lo hagamos, entonces tiene que haber una instancia municipal que es el que tiene que hacer un segundo concurso para el POT que está actualizado, porque lo que tiene es una responsabilidad muy grande el curador sobre el POT, que es el que tiene que empezar él a aprobar, entonces eso es lo que me preocupa, porque o si no tendríamos que hacer concursos muy seguidos, tendríamos que estar montando toda una estructura para poderlo hacer, esa es una de las razones y creo que hay ese tema individual. Lo otro es que hoy tenemos 75 porque estarán no sé, 15 o 20 ciudades pero puede con el crecimiento urbano que tiene el país, que municipios como Cartago, como Tuluá, o cualquiera que vaya creciendo diga, creo que es el momento de nosotros tener curadores, no va a tener que montar un concurso sino que ya tiene una lista de elegibles y simplemente monta un concurso individual para el municipio y va a recoger de esa lista inmediatamente, lo que le va a permitir que mediáticamente o rápidamente pueda ser ese proceso de tener un curador, esa es la razón que analizamos, porque siempre pensamos en un concurso nacional pero nos quedaba el tema técnico, decíamos, cómo hacemos una pregunta para una ciudad como

Bogotá, para que nos la conteste una persona que va a ser Curador en Medellín, ahí habían unos temas de valoración muy difícil, de poder calcular y era muy difícil poderlo decir porque digamos que los conceptos son completamente distintos, por eso se ha pensado en que sea su otra pregunta sobre el consejo directivo, ese consejo directivo no cuesta absolutamente nada y se lo voy a dar, la experiencia que tenemos tanto en registro como en notariado, en registro los que hacen parte son, el Consejo de Estado, el Procurador General de la Nación, la Corte Suprema de Justicia, y ellos simplemente se reúnen y nosotros tenemos un funcionario nuestro que administra la carrera, y administra el fondo entre otras cosas que le voy a explicar, cómo es el fondo de notariado, el fondo de notariado es que los mismos notarios sostienen a los notarios pequeños, a los que no tienen los ingresos suficientes para sostenerlo, por cada número de escrituras hay un valor que va a un fondo y ese fondo lo que hace es subsidiar a los notarios que son 500, porque todo el mundo dice que los notarios ganan mucho, no, de los 900 notarios; 590 son subsidiados y son subsidiados por los mismos notarios, ni siquiera por el presupuesto de la Nación, sino que son subsidiados.

Toda esta alternativa que tiene hoy el notariado es el mismo que puede tener el tema de los curadores, así que ese fondo no cuesta porque lo manejan los funcionarios nuestros de la Superintendencia, son funcionarios públicos, ya sea de la carrera judicial o sea de la carrera del orden del ejecutivo, los que hacen parte de ese consejo que simplemente se citan a una reunión, o sea que eso no tiene ningún costo salvo un café, un vaso de agua como en cualquier reunión que se hace en el Estado, así que por eso no tenga ninguna preocupación doctor Paláu. Doctora Ángela, usted tiene razón, yo creo que la confianza hay que ir la ganando, yo recuerdo, cuando yo le hago un comparativo que es odioso, a mí no me gusta mirar con retrovisor porque me parece que lo peor que puede hacer un funcionario público es mirar con retrovisor, pero recuerdo cuando yo llegué, la desconfianza que había sobre el concurso de notarios, una desconfianza total, por una universidad que no voy a dar nombres, pero a mí no me gusta hacer acusaciones, una universidad que hizo el concurso anterior y no tenía facultad de derecho, entonces uno decía, una universidad que no tiene facultad de derecho haciendo un concurso de notarios, eso no le cabe a uno en la cabeza, el primer concurso costó 14.000 millones, este concurso con la Universidad Nacional costó 4000, ¿qué decisión tomamos de fondo doctora Ángela, para evitar de alguna forma algún tipo de manipulación? Era el banco de preguntas, el Consejo Directivo que estaba el Presidente de la Corte, el Procurador, tomó una determinación de que escogiéramos 10 universidades y de esas 10 universidades nos mandarían de a 100 preguntas, y se creó un banco de preguntas que era totalmente secreto y lo manejara la Universidad Nacional, los exámenes de notario ninguno es igual al otro, no hay un examen igual al del otro, si hay 17.000 personas son 17.000 exámenes distintos, porque tenemos un banco de preguntas y es un sistema el que demanda al tema de preguntas, ¿qué logramos con eso? Obviamente una total transparencia porque no había posibilidad que nadie supiera de donde salía el tema, entonces digo que hay una buena experiencia, no es que salga aquí pues de vendedor de la Universidad Nacional, sino que creo que hay que destacar cuando las cosas salen bien y la Universidad Nacional de verdad en los concursos

nuestros ha hecho una excelente labor, lo otro es, usted lo dice, el tema lo dará la doctora Liliana, o la Función Pública, y hoy estoy yo como Superintendente, mañana no voy a estar, pero lo que sí debemos dejar es un proceso que tenga la tranquilidad que cualquier persona que llegue tenga todas las reglas del juego marcadas y todo completamente regulado, porque lo más importante en un proyecto de ley y que después se convierta en ley es que esté totalmente regulado, lleno además de interpretación, porque cuando da además de interpretación, entonces sale a decir, no, es que yo hago un concurso cualquiera, no, yo creo que usted ha hecho un trabajo serio y esa es la diferencia que está marcando este proceso que me parece absolutamente importante.

Yo creo y se los digo con toda honestidad, qué bueno que tuviéramos un proceso largo, largo de lista de elegibles porque me parece que en la medida que tengamos un proceso largo de lista de elegibles, no sé si 5 años o seis años, le va a permitir en cualquier momento que se puedan tomar determinaciones, que si se muere uno se pueda reemplazar inmediatamente, eso permite que no se agote el tema porque nosotros por ley, en la 960 los Notarios son dos años, entonces se nos agota y hay que nombrar en provisionalidad, ojalá no tener que hacerlo y yo estoy de acuerdo con usted doctor Paláu, o al no tener que nombrar en provisionalidad, es que siempre haya una lista de elegibles, para qué se recurra siempre a la lista de elegibles y no tengamos que recurrir digamos a la provisionalidad que de alguna manera puede tener algún tipo de incidencia, y eso empieza a generar la confianza de lo que tiene que ser la meritocracia en el país.

El Presidente:

Bueno muchísimas gracias, doctor Jorge Enrique Vélez. Vamos a darle la palabra al doctor Nelson Vanegas, que es uno de los afectados por el incidente del caso Space. Doctor Vanegas muchísimas gracias, debo decir que nosotros lo encontramos a usted por un artículo que escribió en el periódico *El Espectador*, y que los colombianos tuvimos la oportunidad de leer, bienvenido a la Comisión doctor Vanegas y tiene usted el uso de la palabra.

Doctor Nelson Vanegas, afectado del caso Space:

Muchas gracias, ante todo un saludo y el agradecimiento por la invitación y el saludo para el Ministro, el Presidente de la Comisión, y los demás funcionarios que están esta mañana acá, así como a los Representantes. Digamos que coincidí en que tenía que venir a un trabajo en el Ministerio de Educación, entonces me robé dos horas de ese trabajo para poder venir a la reunión de esta mañana y por lo tanto no puedo estar durante toda la sesión, así que mi intervención va a tocar temas variopintos, pero en particular los que tienen que ver con las personas que como yo estábamos y teníamos allí no solamente la vivienda sino todos nuestros ahorros.

Quiero decir para empezar que soy profesor de una universidad pública, la Universidad de Antioquia, y en este lugar había básicamente invertido todos los ahorros de toda la vida, en este momento para que sepan dónde estamos, hemos recibido el 40% del valor del apartamento, estamos pendientes de que mediante el proceso de liquidación que cursa en la Superintendencia de Sociedades, finalmente se logre la venta del lote que quedó después de la demolición del Space, y con ese patrimonio se termine de cancelar el resto del dinero que nos adeudan, aun así no crean que es una

vida sencilla, yo realmente quiero primero que todo y en nombre de las víctimas, porque desde el momento que salimos de allá he sido uno de los voceros de estas víctimas, y les quiero decir que aquí en el país estamos muy poco preparados para las tragedias, y especialmente este tipo de tragedias, no había un lugar donde alojarnos, la gente pasó la noche, esa noche a la intemperie, de la capilla que queda al lado del Space nos echaron a las 11 de la noche bajo la lluvia, al otro día nos echaron otra vez y finalmente por la intervención de la Alcaldía de Medellín logramos tener un lugar donde estar, que no fue más que eso, donde estar, por lo menos durante el día y escamparnos del clima de ese momento que era de invierno, y con eso lo que quiero decir es que efectivamente no había una respuesta institucional organizada, orgánica, para este tipo de situaciones, es decir, todo depende de que el funcionario de turno tenga la capacidad, tenga la inteligencia y los recursos para intervenir, de alguna manera, con fortuna estábamos en una ciudad que cuenta con recursos y cuenta con personas con la capacidad de gestión para hacer lo que en principio por lo menos una primera respuesta tenía que hacer, pero no me quiero imaginar qué sucedería en ciudades donde no existe esa capacidad, esa es una primera reflexión.

La segunda reflexión es que ya como víctimas en la calle con la ropa que teníamos puesta tuvimos que enfrentar días, sino semanas, de total incertidumbre respecto a cuál era el camino y qué era lo que había que hacer, ante quién, ¿cómo, y por qué? El motivo del artículo que mencionaba el Presidente, que salió en *El Espectador* tenía que ver justamente como una de esas angustias, porque en la primera, segunda mañana después de todo esto nos mirábamos entre los propietarios aglomerados en un salón gigantesco, más de 500 personas, algunos con sandalias todavía, muchos no teníamos un segundo par de zapatos, no teníamos ni un cambio de camisa, habíamos dormido con una pijama prestada y nos mirábamos entre sí y decíamos, ¡ah!, pero teníamos un seguro que es una obligación de toda copropiedad, y con absoluta tranquilidad decíamos, bueno, por lo menos teníamos el seguro, y le preguntábamos al administrador de la copropiedad, ¿el seguro estaba al día? Sí señor estaba al día, se había cancelado por la totalidad del año y está vigente, y claro cuando fuimos a mirar y quiero aquí resumir muchísimas cosas que pasaron en el intermedio, el seguro no era aplicable, ¿por qué? Por la letra menuda porque no era aplicable en casos de mal diseño estructural etc. etc., pero la obligación persistía de tener un seguro, entonces dijimos bueno, supongamos en aras de la discusión que no tenemos el seguro para la reconstrucción de parte de lo que ya habíamos pagado, por lo menos como esa edificación quedó medio en ruinas, vamos a contar con la otra parte del seguro, de sí estaba contratada y pagada con seguros Colpatria, y esa otra parte del seguro se había pagado para responsabilidad civil extra contractual y otra cosa que usted probablemente conocen de la Ley 675, por supuesto no pasó mucho tiempo después antes de que Colpatria nos escribiera muy queridos, y nos dijera, su seguro queda cancelado, y le queda cancelado porque para nosotros es demasiado riesgo, aquí les devuelvo la plata de lo que resta de lo que ustedes pagaron, entonces yo me pregunto cuál es la importancia de un seguro, en el cual yo como ciudadano tengo un mandato de hacer un pago a un tercero, pero el tercero no tiene ningún mandato, ni responsabilidad de venir a decir por lo menos lo que usted contrató se lo respondo

hasta el final, o venga yo realmente como no le puedo vender seguros Colpatria, porque es demasiado riesgo para ellos, hacemos un *pull* de aseguradores y le vamos a vender un seguro con un montón de salvedades porque probablemente haya que tenerlas, pero al menos haya una responsabilidad de aquí está el seguro que ustedes necesitan por lo menos en esa parte de responsabilidad civil extracontractual, durante semanas, sino meses, cualquier cosa que hubiera pasado en ese lote y podían pasar muchas, era responsabilidad de nosotros como copropietarios con el patrimonio personal, que ya de por sí estaba totalmente en riesgo, entonces yo sí me pregunto ¿cuál era el sentido de esto? Y lo que aquí viene a colación, entonces es bueno el seguro, no nos cubría para eso, supongamos que tenemos otros seguros, que nos garantiza que eso no vuelva a pasar dentro de ese seguro, y aquí no me quiero referir a las partes de la ley que tienen que ver con la curaduría etc.

Y otros procesos que probablemente van a ayudar en eso, pero por ejemplo si me quiero referir a la idoneidad profesional, nos preocupa, ha pasado ya mucho tiempo, el 12 octubre, de hecho anecdóticamente yo estaba en mi fiesta de cumpleaños y mi torta de cumpleaños quedó en ese comedor de ese apartamento, y mis amigos y yo y mi mamá de 82 años salimos corriendo por las escalas totalmente oscuras invadidas de polvo y aquí es donde entran cosas, que dicen, todas esas cosas están reglamentadas, la ley de 1997 que acoge la norma de sismo resistencia, la Ley 400, y entonces la pregunta es, cuándo los constructores incumplen la ley, ¿qué pasa? ¿La protección es un seguro? Tiene que haber mucho más que eso.

En la mañana del 12 octubre le pregunté por WhatsApp a una ingeniera civil de la obra y dado que como les digo mi madre estaba conmigo en ese momento, no vive conmigo permanentemente pero estaba ahí, le pregunté, es seguro que estemos aquí, porque yo quiero estar tranquilo de que mi mamá esté en un lugar seguro y me dijo, es seguro, eso fue a las 10 de la mañana, a las ocho de la noche estábamos en la caída del edificio, entonces yo sí me pregunto aquí seriamente, hay otra ley, la Ley 842 la ley de ingeniería, que dice la ley de ingeniería, delega a un tercero, el Consejo Profesional de Ingeniería y el representante, y me disculpa que no me haya grabado su nombre, doctor Ospina, mencionaba ahora la idoneidad profesional, entonces hay unos terceros que garantizan la idoneidad profesional de los ingenieros y que además cuando no tienen esa idoneidad están dispuestos a seguir unos procesos éticos para sancionarlos y quitarles lo que sea, su licencia, su carrera profesional, pues han pasado tantos meses y eso no lo ha dado un paso en el Comnia, todos los ingenieros que estaban en Space tienen su tarjeta profesional vigente, hasta donde podemos decir.

Le pregunté a la Procuradora Delegada para la Protección de la Función Pública y esa fue la respuesta que me dio cuando me respondió que, infortunadamente para esta reunión no podía actualizar la información, así que si ha pasado algo en ese entretanto puedo desconocerlo, pero hasta donde pude cerciorarme todavía tenían la tarjeta profesional vigente, o sea que todavía pueden firmar planos y construir, entonces yo creo que hay aquí una responsabilidad ética con relación a la vivienda que sobrepasan esta ley y tocan otras leyes, la ley de ingeniería, la ley de la propiedad horizontal y tocan otras que efectivamente tiene mucho que ver con lo que pasa con las personas que estamos involucradas en este tipo de debacles, el después de, por supuesto

el antes, mucho más, porque volvamos al asunto de la ingeniería, volviendo al asunto de la ingeniería, por fortuna teníamos la capacidad tal vez la inteligencia, algunos, tal vez no yo, pero colegas míos y de solicitar a la Oficina de Planeación de Medellín que le entregaran copia de las licencias de construcción de Space, y esas licencias de construcción por ejemplo, tienen sorpresas que para mí eran como inaceptables, una de ellas por ejemplo, yo vivía en la fase tres, la fase tres en la licencia de construcción cuya copia tengo por qué es la que descansaba en Planeación Municipal; no tiene la firma de los ingenieros ni de todas las personas que supuestamente tenían que firmar, solamente algunas, entonces primera pregunta ¿cómo puede el municipio de Medellín y su Oficina de Planeación simplemente recibir una licencia de construcción y archivarla sin las firmas? Segunda pregunta ¿el curador por supuesto recibió eso así, o fue que radicó la copia antes de que pasara fulano y la firmara, porque pudiera ser que así pasó? tercera pregunta ¿cómo es posible que después, cuándo ya La Universidad de los Andes ha hecho un estudio que llevó meses y costó mucho dinero, dinero de los contribuyentes después de eso digan, vean, es que lo que pasa es que esos no eran seis edificios queda un solo edificio, como era un solo edificio había una unidad estructural, como había una unidad estructural no puede ser que Pérez venga entregándole a la ciudadanía una partecita, después la otra partecita, cuando hay una unidad estructural todo debe estar junto antes de poderle entregar a la ciudadanía, pero entonces ahí nos devolvemos a una de las tantas leyes que está por detrás antes de este problema y es que efectivamente la entrega de los edificios a los municipios, en la práctica sucedía, yo no sé en este momento porque por supuesto no vivo de esa profesión y no sé los detalles, pero hasta ese momento cuando vivía en Space y nos enteramos por ese preciso hecho, hasta ese momento se entregaban los edificios por partes, simplemente, todavía no está del sexto para arriba, ¿Cierto? No hay ni siquiera instalaciones sanitarias pero ya no pueden habitar del sexto para abajo, y se iban entregando por partecitas a las personas sin que el municipio lo hubiera recibido como municipio, ordenó tanto algunas partes no estaban bajo vigilancia de nadie porque además los municipios, entre ellos el de Medellín casi que eliminaron las secciones de planeación municipal que tenían que ver con el control urbanístico, el control urbanístico de Medellín estaba prácticamente eliminado, de 15 funcionarios que podría haber hace 20 años desde hace 8 o 10, creo que durante la administración del doctor Fajardo se pasó a cuatro o cinco, porque probablemente ya no hacía falta, entonces uno se preguntaba, ¿Por qué hicieron eso? La Ley 400 del año 97, básicamente dice que los grandes constructores en la práctica, entonces por supuesto eso fue lo que sucedió en este caso. Cuando revisábamos ya después de nuevo quiénes fueron las personas que hicieron la supervisión técnica de la construcción, que supuestamente por norma tiene que ser un ingeniero civil con su tarjeta profesional, uno de ellos era un arquitecto.

Entonces Representante Ospina, cuando usted dice la asociación de arquitectos e ingenieros, ahí yo le digo, coja eso con una pizca de sal porque son instituciones que no le han respondido al país, de hecho hace no mucho tiempo la asociación de ingenieros y arquitectos de Antioquia le entregó al constructor de Space, al doctor Villegas una medalla en categoría oro por todas sus obras. Yo contra eso digo, yo no fui a protestar, vivir,

eso es una entidad privada y puede hacer en su sano juicio lo que quiera, pero como ciudadano éticamente sí me pregunto qué es lo que están haciendo. El señor Presidente de Camacol Antioquia, en el momento de la tragedia era parte de la Junta Directiva de Lérica CDO, en la parte de varias juntas directivas del grupo CDO, entonces su juicio estaba comprometido, y todavía más triste, apenas sucede la tragedia sale y recomponen todas las juntas directivas para que nadie quede expuesto a ese tipo de publicidad negativa, pero estuvieron ahí hasta diciembre de ese año, y la pregunta entonces no es que no podamos confiar en el gremio de la construcción y tampoco es que no podamos confiar en el gremio de los seguros, lo que sí hay que confiar es en unas normas escritas que algunas de ellas ya están bien escritas, las normas de sismorresistencia si se cumplen hubieran salvado la vida en Space de 12 personas, pero otras leyes también se incumplen porque por ejemplo anecdóticamente les cuento, los obreros que murieron allí, murieron pulsando el botón de un ascensor, porque estaban atrapados, no tenían por donde salir porque estaban tratando de hacer un remiendo imposible, pero para que la gente no pasara hacia ese sector del edificio se cerró con *hardboard* esa parte, y entonces los obreros no tenían para donde moverse, entonces claramente ahí hay otras leyes que tienen que ver con riesgos laborales, etc.

Así, mi intervención que digo debe ser corta, porque el tiempo de ustedes también es muy valioso, apunta a que no hay una garantía de que nuevos seguros vayan a responder por este tipo de eventos como si respondería mucho mejor que se cumplieran al pie de la letra las normas de sismorresistencia que ya están, la NSR 10 es una buena norma, se hizo con base en la NSR 98, con base en normas norteamericanas y europeas, y hecha por ingenieros estructurales buenos. Dos, yo creo que hay que revisar aquí y hacerles por lo menos un llamado de atención a las personas que tienen a su cargo la formación de ingenieros y después de los eventos su proceso ético, cuando menos, y por supuesto las responsabilidades económicas que diría, darían para otro capítulo muy largo que les podría contar lo que hemos pasado. Finalmente quiero decir, una de las cosas más complicadas después de toda esta tragedia es estar en un lugar como este y estar como vocero de 500 y pico de personas afectadas, todas angustiadas y tener al lado dos personas más que éramos voceros, y el resto eran, póngales ustedes, 20 abogados, todos los cuales nos estaban diciendo al unísono, señores traten de negociar por \$3, saquen lo que pueda y váyanse, porque esta gente va a hacer esto, por este lado usted no puede atacar, por aquel tampoco, esto se va a demorar 20 años, por eso usted perdió todo, por aquel no lo recupera en 15, por este no hay nada que hacer.

Yo creo sinceramente que esa no puede ser la respuesta que un ciudadano que ha confiado en la ley, ha hecho una compra, ha seguido todas las normas, ha pagado todos los impuestos, ha hecho todo lo que tiene que hacer el Estado tenga para decir. Yo creo que tiene que haber una cosa más organizada y estructurada, una respuesta más institucional, más sistemática para que precisamente haya una respuesta mejor a quienes hemos sido víctimas en estas ocasiones, y yo creo que tal vez esta ley, no sea la ocasión de hacer eso, pero tal vez sea un buen comienzo, porque efectivamente las garantías de que nada va a pasar no existen, ¿cierto? Siempre podrá pasar un sismo de un tamaño tal que nada aguante, pero si hay cosas que funcionan mejor

que otras, entonces yo sí creo que verificar cosas que entiendo que la ley verifica como que las constructoras no puedan simplemente autovalidar su propio proceso, que haya un cabal cumplimiento y que los curadores y planeación municipal no sean simplemente un depósito de planos muertos, donde nadie verifica nada, sino que haya una efectiva revisión de esos planos y de esos diseños. Eso es un buen comienzo. Yo sí no creo y yo creo que ahí podemos dejar al mercado que funcione porque efectivamente si yo soy un comprador y a mí me garantizan que se cumplieron las normas de sismorresistencia es posible que me interese, además como un plus que me vendan un seguro que yo podré comprar o no para terminar de proteger lo que yo considero, el mercado puede funcionar en ese sentido como funciona para los seguros de vida y otras cosas, pero la norma inicial es la norma de sismorresistencia.

Yo sí creo que hay que cumplir eso, que tengamos unos procedimientos claros en construcción y unos procedimientos claros para lo que sucede después de, cuando efectivamente en algún momento haya una tragedia que es imposible prevenir que no suceda, y porque además buena parte de las construcciones que ya están construidas en el país, muchas ya no cumplen esas normas, muchas han quedado atrás en el tiempo en términos de diseño estructural y demás, y por lo tanto no estamos exentos de que tengan una catástrofe el día de mañana, si esta norma se aprobara con un seguro muy probablemente muchas de esas construcciones no lo podrían comprar porque ya están construidas, fueron construidas en los años 70 y 80, y esas normas no estaban todavía en vigor y por lo tanto el seguro ni siquiera se los van a vender, entonces la pregunta es, para ellos qué protección hay, esto aplicaría solo para construcciones nuevas pienso yo, porque en el fondo son las únicas que tienen esa garantía que existe, que daría esta ley de cumplimiento de estas normas, entonces yo creo que sobre eso hay que revisar con detalle, y yo sí siento que es un nuevo impuesto a los colombianos, decirles, si usted va a comprar vivienda nueva ahora tiene que pagar este seguro adicional que por supuesto no lo va a pagar el constructor, me lo va a cobrar a mí como ciudadano, entonces contra eso sí quiero pronunciar me y decir, dejemos que el mercado funcione y hagamos cumplir las normas que sí están bien, como la norma de sismorresistencia, y otras que ya están en su lugar y hemos hablado. Gracias.

El Presidente:

Doctor Nelson, le agradecemos muchísimo la claridad con que usted aborda el tema a pesar de su condición de damnificado, yo creo que sí debo lamentar que no estén aquí los Congresistas, con la excepción del doctor Paláu, doctor Ospina, doctora Robledo, los Congresistas que más inquietudes han planteado y no están aquí escuchando de primera mano lo que nos dice el doctor Nelson que, excúsenme que me salga de mi condición de Presidente de la Comisión, pero como soy coordinador ponente, el espíritu de este proyecto de ley es justamente eso, la garantía máxima posible de que el edificio no se caiga, que es lo que aquí ha preguntado el señor Nelson. Se lo agradezco mucho señor Nelson, muy amable por su disposición y por los planteamientos aquí hechos, nos llena de motivos a la Comisión y eso es lo que aquí hacemos, nosotros lo que hacemos es intentar ser lo más demócratas posibles, escuchar a la comunidad y obviamente a los Congresistas que son voceros de la sociedad colombiana. Doctor Nelson, muchas gracias.

Le vamos a dar la palabra al doctor Jorge Humberto Botero Presidente de Fasecolda, doctor Nelson está excusado, yo sé que usted tiene obligaciones que cumplir, le agradezco muchísimo su presencia en la Comisión. Doctor Botero tiene usted el uso de la palabra.

Doctor Jorge Humberto Botero, Presidente de Fasecolda:

Presidente, muchas gracias a la Comisión por darnos la oportunidad de exponer hoy nuestra visión de este proyecto, agradecer de nuevo a usted y al doctor Rafael Romero que como ponentes nos han escuchado con mucha seriedad y con mucha gentileza, igual agradecimiento debo extender al Ministro Henao aquí presente que también ha escuchado nuestras preocupaciones con mucho interés. Saludarlos a todos, a mi colega la Presidenta de Camacol, y comienzo diciendo que la iniciativa inicial del Gobierno tiene todo nuestro respaldo, es una propuesta sustentada en dos y pilares, un pilar de mejoramiento institucional encaminado a tener una supervisión de mejor calidad sobre el sector de la construcción, nosotros no tenemos conocimiento detallado de esa materia pero por lo que podemos saber ello está bien concebido, esa institucionalidad sirve para mitigar riesgos, no para anular los riesgos, todo lo que es posible puede ocurrir con algún grado de probabilidad, nadie podía imaginar que un piloto de una aerolínea reputada en Alemania fuese un enajenado mental y que las autoridades de esa aerolínea no lo hubieran detectado y ocurriera por tanto lo que ocurrió. Si nos hubieran dicho que las torres gemelas iban a ser demolidas en Nueva York por un ataque terrorista hubiéramos dicho que eso era simplemente ficción, que eso no podía ocurrir, podía ocurrir, era probable que ocurriera y por eso había seguros contra esa contingencia de acto terrorista.

El episodio en mi región, en Salgar (Antioquia) que ocurrió esta semana pasada pues podía ocurrir, las autoridades lo sabían, no habían podido tomar las medidas de prevención y sigue siendo posible sobre todo en las zonas ribereñas de los ríos encañonados por las montañas, que esos episodios ocurren, el fortalecimiento de los planes de ordenamiento territorial en lo que el país está avanzando mitiga esos riesgos, no los cancela, entonces por eso el segundo pilar de la ley son los amparos a los propietarios de las viviendas, a los adquirentes cuando el riesgo a pesar de todo se materializa, y esa propuesta inicial del Gobierno contiene un abanico de opciones en modo alguno, un seguro obligatorio, no lo contienen la propuesta del Gobierno, no pedimos nosotros que ello se establezca, nos parece que debe haber una gama de posibilidades que permitan cubrir los riesgos, por su puesto el seguro es en el mundo entero un mecanismo sólido, eficiente y económico para esos propósitos.

En esa versión inicial del Gobierno entre los distintos mecanismos de amparo no se encuentra el patrimonio del constructor, y no se encuentra doctora Ángela que me está oyendo y se lo agradezco, con tanta atención por cuanto por disposición legal que no es de ayer sino del siglo XIX, en el artículo 2060 del Código Civil se establece la responsabilidad del constructor por los daños que eventualmente ocurran, y pone el Código Civil al servicio de los acreedores, en ese caso o en cualquiera otro de responsabilidad civil contractual o extracontractual, el patrimonio íntegro del deudor, por eso los abogados decimos, el doctor Rafael es médico, pero él también lo sabe porque este es un tema de cultura general, el patrimonio es prenda general de los acreedores, entonces no había que decir en la ley que eso también

está disponible porque de todas maneras no está por disposición del Código Civil.

Después vino la ponencia para primer debate, en algunos aspectos del primer pilar que tiene que ver con la mejora institucional y también en los mecanismos de amparo, la ponencia para el primer debate que suscriben los representantes, Didier Burgos Presidente de la Comisión y el doctor Rafael Romero, en esencia en este capítulo de amparo se mantiene la regla, hay algunos detalles de configuración realmente marginales para los efectos de esta discusión y por eso nosotros respaldamos también esa nueva versión, lo que nos sorprendió, entonces es que a los pocos días de rendida la ponencia se presenta una ponencia que suscriben, no sé si varios representantes, pero entiendo que usted Presidente Burgos, en el cual se dice que el patrimonio también es fuente de respaldo, el patrimonio del deudor o sea el constructor, a nuestro modo de ver esta adición así nominalmente se mantengan las otras opciones desnaturaliza por completo el proyecto, nos reconduce al punto de partida, es decir, a que la única garantía sea el patrimonio del deudor, ¿Por qué? Porque no hay cualificación ninguna de las características que ese patrimonio debe satisfacer para que sea una garantía no meramente nominal sino idónea, es decir, que sea suficiente en función del riesgo doctor Paláu, que esté representada en activos líquidos para que si ocurre una catástrofe haya capacidad pronta de pago y que permanezca ese patrimonio afecto al cumplimiento de la obligación durante el lapso legal de los 10 años que la ley establece, al no colocarse estas condiciones el patrimonio sin ninguna cualificación es simplemente un rey de burlas, es un giro, respecto de la propuesta inicial del Gobierno, no de 180° sino de 360°, porque evidentemente los constructores así nominalmente tengan una gama de opciones, pues tomarán aquella que para él no tiene costo alguno que es su propio patrimonio.

Esa propuesta tal como está planteada desnaturaliza completamente el pilar de protección de los compradores de vivienda. ¿Qué opciones vemos nosotros a ese respecto? Básicamente las siguientes, uno, suprimir el capítulo de amparos a los adquirentes de vivienda, sí, ahí no hay un plus, si no alguna adición, si no hay una agregación de valor, si no hay mecanismos nuevos en realidad, no en el plano puramente formal de protección a los compradores, no tiene ningún sentido, se puede eliminar el capítulo completo, yo no creo que esa sea una buena opción pero es una opción posible, que implica el absurdo voy a excusarme, esta licencia de creer que unas buenas normas adoptadas por el Congreso, como buenas son sin duda, son esas leyes más poderosas que la ley de la gravedad, no, el Congreso no puede derogar la ley de la gravedad, las cosas se caen cuando están mal construidas, la ley de gravedad sigue existiendo, entonces una opción no es la que yo crea adecuada sería esa, suprima todo el capítulo, segunda opción, apruebe la propuesta inicial del Gobierno que contiene el módulo de protección, tercera opción, apruebe la ponencia suscrita por los doctores Romero y Burgos pocos días antes de que se presentara la ponencia avalada por el Gobierno, o finalmente para que el Congreso haga lo que crea adecuado, nosotros aquí no hacemos sino aportar elementos de juicio, aprueben la proposición avalada con las siguientes modificaciones, la primera, para que ese patrimonio sea garantía tiene que ser suficiente, líquido y tener permanencia en el tiempo durante todo el tiempo de la responsabilidad que cubre, segundo, tiene que haber una supervisión estatal adecuada de que ese requisito se cumpla, no puede ser una mera formalidad

en el momento de otorgamiento de la licencia cuando la responsabilidad del constructor permanece durante 10 años, y tercero, tiene que haber dientes, tiene que haber un régimen sancionatorio si esas obligaciones se incumplen. Bien, ha rondado en las discusiones aun cuando formalmente no ha aparecido en ningún texto una alternativa, entiendo pero no estoy cierto que las, su comisión las estudió, y es la creación de lo que yo podría llamar el fondo de solidaridad de construcciones, ¿Verdad que sí?

Entonces, caben dos opciones a ese fondo, que en esencia se nutriría con contribuciones de los constructores, los constructores harían unos aportes a un fondo y ese fondo cubriría las contingencias, en ese esquema caben dos opciones, la primera es el régimen de monopolio, todos los constructores tienen que cotizar y afiliarse a ese fondo y ese fondo asume los riesgos, esa figura tiene una primera objeción a mi modo de ver fundamental que es una traslación de un riesgo del sector privado al sector público, porque ese fondo por supuesto sería público y si no tuviese la reserva suficiente para atender los siniestros implícitamente aun sin disposición legal recaería sobre el Estado, esa no sería una buena fórmula.

Lo segundo, en cualquier sistema de aseguramiento como este o en los seguros comerciales por supuesto sin duda, se requieren reservas, qué pasaría en el proceso de constitución de reservas si muy tempranamente a partir de la vigencia de la ley se produce un siniestro de importancia y no hay recursos suficientes.

Tercero, esa reserva, esto tiene unas complicaciones institucionales grandes, tendría que tener un aparato institucional, perdón la repetición, que administre las cotizaciones, forme las reservas y atienda los siniestros, esa es una figura bien compleja, pero si el Congreso la quiere estudiar el precedente adecuado es Fogafin, el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras que maneja el régimen de monopolio, el seguro de depósitos que a todos nosotros nos ampara en una cierta proporción del riesgo, allí hay toda una institucionalidad que funciona bien y que si el Congreso quiere ir por esa vía en régimen de monopolio excluyendo otros mecanismos de cobertura, incluido el seguro tiene un precedente que puede estudiar, lo digo, digamos para ser leal a la obligación que tengo de transmitir información independientemente de cuál sea mi posición, si ese fondo de garantías no operara en régimen de monopolio sino en régimen de competencia que es otra opción interesante, pasarían varias cosas malas, imaginemos entonces, que los constructores están obligados a cubrir el riesgo pero pueden cotizar al fondo o imaginémoslo para simplificar comprando un seguro, ¿Cómo se definiría la tasa de cotización a ese fondo? ¿Sería una y la misma para todos? ¿Independiente del tipo de riesgo que ello signifique? Si esa tasa se fija con criterios actuariales en función de la prima de riesgo medio de toda esa comunidad, los mejores constructores podrían obtener amparo a más bajo costo en el sector asegurador, generando lo que en la economía de los seguros se llama selección adversa, los malos riesgos seguirían para el fondo público, los buenos riesgos seguirían al sector privado, donde tendrían menores tasas de contribución, esas son consideraciones que debería hacer el Congreso si esa iniciativa les parece interesante, y como dije antes, Fogafin es el modelo institucional que podrían seguir. Ahora, siendo absolutamente claro que no proponemos un seguro obligatorio, no podemos dejar de advertir que el seguro es una alternativa válida, aquí y en el resto del mundo, y si me perdonan esta licencia, en el sistema solar no hay mejor mecanismo que un seguro, ¿Por qué? Porque funciona sobre la disper-

sión de los riesgos, uso terminología Mockusiana, todos ponen, algunos recaudan.

La mutualidad, la masa de recursos de todos los asegurados colocan y que en un manejo fiduciario el asegurador gerencia, responden por las contingencias a sabiendas de que solo a algunos les van a aparecer, eso permite que la prima sea una fracción infinitamente más pequeña que el monto de la eventual indemnización, así funcionan los seguros desde que los seguros se inventaron en Inglaterra en el siglo XVIII, y esa es una característica tan sumamente sólida, tan supremamente sólida que si al seguro lo ponen a competir en condiciones de igualdad con otras alternativas pues saldría adelante, evidentemente saldría adelante porque es más eficiente, porque es más seguro y porque es menos costoso.

En segundo lugar, desde el momento en que se compra un seguro hay garantías de solvencia, liquidez y supervisión adecuada, ¿Qué ocurre? Cuando una compañía de seguros emite un seguro tiene que reservar la prima en su totalidad, y solo se va apropiando de ella en la medida en que el riesgo transcurre y el siniestro no acontezca, bien, esa masa de reserva es la primera fuente de pago de los siniestros, no alcanzó, segunda fuente de pago, las reservas generales de la compañía de seguros, no alcanzó, el patrimonio íntegro del asegurador, tampoco alcanzó, el reaseguro entonces que se adquiere en estos casos que dispersa, aquí sí habló en rigor en el resto del mundo a través de las compañías de reaseguros los riesgos, cuando ocurrió el siniestro gigantesco del tsunami y en Tailandia o el maremoto en Japón, nuestras compañías de seguro que habían comprado con las de esos riesgos, pagaron, a su vez cuando se presenta un siniestro grande de las compañías de seguros que otorgan en primera instancia los amparos reciben recursos, de modo que la institucionalidad universal del seguro dispersa los riesgos, no solo entre la comunidad asegurada sino también entre la comunidad aseguradora, el asegurador es apenas uno de esos integrantes de esa comunidad y finalmente pues digamos, que la supervisión financiera es importante, la Superintendencia Financiera vigila a cada una de las compañías de seguros, se asegura de que tengan el rigor técnico necesario en la evaluación de los riesgos y que tengan las reservas de calidad y liquidez suficiente para responder por sus obligaciones.

En estas discusiones que ya se van haciendo largas, surge la discusión de ¿Cuánto vale eso? Hicimos un ejercicio, el Ministro Henao lo conoce, eso vale en los cálculos que hemos hecho, esto no es la palabra sobre la Biblia, son estimaciones de lo que puede ocurrir en el mercado entre el 0.5 y el 1.5 por 1.000, para el período de cobertura legal que hoy existe de responsabilidad del constructor de 10 años, sobre esa base hicimos estos cálculos, suponiendo que se financia el 60% del valor comercial de la vivienda, y en el caso de vivienda VIS, si se financia el 60% y se diluye en la cuota de la prima a 15 años, nos da lo siguiente, para una vivienda VIS si la tasa fuere el 0.5 por 1.000 la cuota mensual del seguro serían \$1434, si la tasa fuere del 1.5 por 1000, la cuota mensual del seguro incorporada a la cuota serían \$2868, hemos hecho ejercicios para viviendas no VIS, pero la regla es la misma, esto significa que los valores son bajos, ahora bien, son bajos siempre y cuando uno entienda que el seguro no es meramente una estampilla, que no es simplemente un impuesto, que cuando uno se asegura por decir contraincendio por cinco años y no se incendia la vivienda, después uno regaló el dinero, no, si uno entiende que asumir riesgos agrega valor así el riesgo no se materializa, entonces estas cifras adquieren una

connotación diferente, si las miran como una estampilla es absurdo, es un costo sin justificación alguna que se impone al comprador de vivienda porque como claramente se dijo acá, pues obviamente que los constructores no van a desplazar.

Quiero hacer notar porque es relevante la discusión, que el Gobierno nacional en tanto contrata la construcción de vivienda no hace un trato alguno con los constructores si no hay un seguro que lo respalda, entonces uno pensaría como inicialmente es la concepción del proyecto, como también aparece así en la ponencia para primer debate, que el Gobierno tendría que ser absolutamente coherente de la misma manera que cuidar el patrimonio público que se le ha confiado, los recursos para la construcción de vivienda con ese mismo rigor en este mecanismo legal que acá se discute como debería apelar como lo está haciendo porque haya el mismo tipo de protección, Representante Oscar, para los compradores de vivienda. Bien, terminó con un breve comentario sobre el caso Space, que es pues absolutamente lamentable, pero que al menos nos ha servido para sacudirnos y hacer estas discusiones que ojalá se materialicen prontamente en una ley emanada del Congreso, primero, no había seguro alguno contra el riesgo de defectos en el proceso de construcción, en los materiales, o en el suelo, y esto no es, qué pena con el vocero de los damnificados, letra menuda, es que esta es la esencia del seguro, si uno se cubre con trincendio puede que no se cubra contra el terremoto, y si compra la cobertura de terremoto puede que dejen por fuera la de robo, cada riesgo es distinto del otro, puede en algunos casos haber de riesgos conexos y por eso se suelen empaquetar, pero cada riesgo tiene su propia magnitud y por ende su propia tarifa, en el caso del edificio Space no habían seguros, no hay que yo sepa demanda alguna contra ninguna compañía de seguros, no había protección, así que resulta paradójico que el vocero de las víctimas de alguna manera se queje de que el Congreso abra una opción que permitiría proteger a las eventuales víctimas del futuro.

Segundo, es absolutamente claro como él lo dijo que los recursos del constructor fueron insuficientes, y eso que era uno de los constructores más grandes del país, y más antiguos y no solo destinó al pago de las deudas que le generó el siniestro íntegro el patrimonio de la sociedad constructora, sino que además puso recursos de otras fuentes para ese objetivo, y hasta ahora solo le ha alcanzado para el 40%, si ese que era uno de los constructores de mayor tamaño e importancia en el país no tenía los recursos, pues en otro tipo de casos la situación sí que resulta más grave, entre otras razones porque las compañías constructoras tienden a desaparecer mucho antes de que se extingan los riesgos, ello ocurre en una cierta capa de la actividad constructora y esto no es una crítica, eso es eficiente que ocurra así, se constituyen sociedades para el desarrollo de proyectos específicos y cuando se recaudan los ingresos y se pagan los pasivos, ciertos, no los contingentes, esas sociedades se liquidan mucho antes por supuesto de que desaparezca el término de los 10 años, en la propuesta contenida en la proposición avalada el doctor Didier reconoce este problema y propone una solución para resolverlo, esa solución es correcta, esas sociedades no se podían liquidar, ese es un camino posible si no cuando transcurra el periodo, pero lo que sí no resuelve esa proposición como antes lo dije, y solo ya al final lo repito, las características que el patrimonio debe tener para que realmente sirva de amparo, para que haya una supervisión y un régimen sancionatorio adecuados.

Un último punto, uno que me resulta muy incómodo y lo voy a afrontar, es verdad, una aseguradora revocó los amparos que tenían inmediatamente ocurrió el episodio del Space, esos amparos no hubieran servido para atender este siniestro porque no lo estaban amparando, pero es una decisión que esa compañía de seguros tomó, yo no respondo por ella, yo respondo por la comunidad, no por lo que hizo una aseguradora que lo hizo por razones que ella explicará, pero que en todo caso lo hizo, óiganme este absurdo, con fundamento legal, la legislación de seguros actual contenida en el Código de Comercio, y a mí esto me parece un despropósito, permite al asegurador revocar los amparos, yo puedo entender que si el asegurador no paga la prima, o intencionalmente agrava la naturaleza del riesgo, haya una posibilidad de revocación, pero como regla general a discreción total del asegurador es un disparate colosal, que le hace daño al país y a la comunidad aseguradora en su prestigio, de tal manera doctor Paláu, que si se deja abierta la posibilidad, que es lo único que pedimos, de que el sector asegurador pueda aportar al país productos de seguros en beneficio del país, por supuesto ganando dinero por hacerlo, se cierre definitivamente la posibilidad de revocatoria de estos amparos, por razones de coherencia legislativa, habría que hacerlo en este tipo de seguros exclusivamente, pero eso debería ser una regla general hacia el futuro. Yo aquí termino Presidente, de nuevo a usted y a la Comisión, al Ministro muchas gracias por haberme escuchado.

El Presidente:

Doctor Jorge Humberto Botero, muchísimas gracias por sus planteamientos, por la claridad con que lo hace y las motivaciones que usted tiene para llenar de argumentos como usted bien lo plantea a esta Comisión. Muchísimas gracias doctor Botero.

Tiene la palabra la Presidenta de Camacol, la doctora Sandra Forero.

Doctora Sandra Forero, Presidenta de Camacol:

Bueno Presidente, muy buenos días a los honorables Representantes de la Comisión, al señor Ministro, al doctor Botero y a todos los que nos están acompañando, lo primero y como es obvio quiero agradecer enormemente que ustedes den este espacio porque creo que una situación como la que generó Space no es un problema de un sector sino es un problema del país, pero que por supuesto al sector que represento le generó enormes reflexiones y sobre todo reflexiones porque cuando uno oye a personas como el señor Nelson Vanegas, es muy difícil estar acá y entender por lo que pasaron esas personas, yo además de valorar enormemente la invitación, valoro el ejercicio que se ha hecho de manera seria acá en la Comisión, yo creo que esto tenía varios caminos, había podido ser un camino más fácil y poner una póliza obligatoria y pretender que con eso se superaran las dificultades a las que se está enfrentando lo que puede generar una situación como esta, pero creo que el Gobierno hizo un ejercicio infinitamente valioso, y lo digo no necesariamente por congraciarme con el Gobierno, sino porque cuando hay una dificultad tan enorme, una tragedia como la que fue Space, porque fue una tragedia sentarse con cabeza fría y reflexionar era como el camino que uno pensaría que se debe escoger, pero es el más difícil.

Yo tengo una diapositiva que desafortunadamente no todos la pueden ver, pero básicamente es la única sobre la que me voy a centrar, tengo varias, pero lo quiero plantear porque creo que recoge el ejercicio que han he-

cho ustedes, el ejercicio que hizo el Gobierno y lo que dijo el doctor Nelson Vanegas, que me sorprendió profundamente porque uno no hubiera pensado que venía más a hablar de plata, él vino a hablar fue de como esto no volvería a pasar y me sorprendió también porque aparentemente se ha dedicado a estudiar lo que es un proceso constructivo, ***en esta diapositiva lo que yo quiero mostrar es que el proceso constructivo en Colombia es la principal garantía para el comprador, él, no estoy diciendo que sea la única, pero sí estoy diciendo que es la principal y que en todas estas etapas del proceso constructivo donde está la planeación y estructuración de proyectos, donde está la construcción del proyecto, donde está la comercialización, la entrega, la posventa, donde está todo el proceso que hace Notariado y Registro pero también el que hacen los curadores desde el sitio, estamos infinitamente regulados, acá hay una lista, no se ve mucho, pero en planeación, estructuración tenemos la Ley 400, la 388, los POT, el proceso de licenciamiento, los reglamentos técnicos, todo está y lo digo no como una queja, lo digo como un país que puede darse el lujo de decir que estos eventos si son aislados y es gracias a la regulación que tenemos.

En el tema de construcción tenemos también la Ley 400 que es infinitamente drástica y ahorita hablo porque considero que es enormemente valioso este proyecto de ley que promovió el Gobierno y que ustedes están apoyando, y el tema de control urbano, y en el tema de comercialización y entrega ustedes lo han visto, tenemos también la Ley 388, todo lo que tiene que ver con Código Civil y Estatuto del Consumidor, pero lo que hace el proyecto de ley que es como la médula y el corazón de esto es que agarra cada una de estas etapas, no tomó decisiones aisladas sino que mira el proceso con integralidad y fortalece en los eventos donde encontró vacíos, o donde encontró una fisura que eventualmente permitiera que la construcción de calidad se debilitara, lo dijo el señor Nelson frente, se refirió a algunos elementos como el tema de la supervisión y ahí creo yo que el proyecto de ley es integral por dos cosas, una, porque gran parte del proyecto de ley lo centra en elementos preventivos, y lo digo acá y lo puedo asegurar en este escenario y en el que sea, a ningún constructor de este país de los formales, de los serios, de los legales, y le agradezco a la Representante Ángela Robledo cuando dice, hay gente sería en este sector, a ninguno le interesa volver a pasar por esto, entonces si hay elementos, aparte de la autorregulación, ¿Qué hacemos? Que ayuden porque también es una actividad dispersa, les quiero decir, uno no puede, y yo los represento a todos, yo no represento a las 20 firmas más grandes que construyen, yo represento al mediano y al pequeño de la región que también tenemos que darles argumentos, fuerza y solidez para que esto no le pase, entonces esta no es una ley para grandes y pequeños, ni para buenos ni malos, entonces creo que tiene un gran componente preventivo y también creo que la ley tiene un elemento que es en el que se ha centrado la discusión, bueno, en el que se ha querido centrar la discusión, porque ustedes la han llevado más alláafortunadamente, que son elementos resarcitorios.

¿Qué pasa si esta cosa se cae? Es que no puede volver a pasar, entonces en esa medida yo no voy a entrar en el detalle de cada uno de los elementos, pero sí me quiero concentrar en dos o tres, además porque el señor Nelson Vanegas lo repitió y porque sé que acá está el Presidente, o en representantes del Consejo Profesional de ingenieros y hay una cosa que es valiosísima, que corre el proyecto de ley y es la doble revisión de diseño,

en eso creo yo que el país ha avanzado enormemente, cuando el Gobierno con el proyecto de ley sobre la mesa dijimos, bueno, miremos experiencias internacionales y los chilenos y los mexicanos lo hacen así, ellos no tienen curador, pero lo que sí tienen es una especie de revisor fiscal de los diseños, que responde, ustedes saben cómo funciona un revisor fiscal, la empresa tiene un contador tiene que hacer las vueltas ante la DIAN y todas estas vueltas tributarias, pero tienen quién les firme y le garantice que la cosa está bien hecha, yo creo que ahí hay un gran avance desde el punto de vista de la revisión de los diseños porque sí es cierto y eso es dolorosísimo decirlo representando este sector, que el resultado de la Universidad de los Andes lo que mostró es que aquí hubo un mal diseño estructural, de ese pasado por encima de la norma 400 de sismorresistencia, o sea, no lo voy a negar ni a discutir, eso lo dijo la Universidad de los Andes y está absolutamente verificado con una comisión de expertos, entonces esta revisión de diseño, esta doble revisión de diseños, ahorita les quiero decir por qué me voy a todo eso, es un elemento valiosísimo de la ley, y también creo en eso a veces nos han criticado mucho pero creo que me agrada o me tranquiliza enormemente escuchar que aquí no se abre y acabe el régimen que nos diferencia a nivel de las regiones y que nos da tanta fortaleza a los curadores sino se buscan elementos que fortalezcan la figura del curador urbano, eso es muy importante, las oficinas de planeación volviendo a licenciar sería muy difícil, y qué bueno que sea mediante una delegada, después si seguramente se va a profundizar en la institucionalidad, pero nosotros como estudiosos y como usuarios de los curadores es muchas veces en eternos períodos de provisionalidad en que los concursos a nivel local se vuelven una cosa, yo por supuesto respeto enormemente los procesos regionales pero que serán eventualmente la cantidad de amiguismos, que sacar eso de allá seguramente le va a dar un impulso y un fortalecimiento a esta figura, hay veces que se ha dicho por parte de algunos curadores, además que se han acercado a nosotros en este proceso, que estamos atacando los curadores, no, yo creo y Camacol que personalmente que se está fortaleciendo la figura de la función pública del curador urbano con este esquema que se está planteando en el proyecto de ley.

Voy a ir a un tema que es de la médula de esto, y lo digo porque tiene todo que ver con los elementos después resarcitorios, y es el tema de la supervisión técnica, el tema de la supervisión técnica no es nuevo, yo quiero dejar eso claro, lo he dicho en todos los escenarios, en los foros públicos, la supervisión técnica está contenida en el título H de la Ley 400, ahí se dice exactamente qué es una supervisión, cómo se lleva, pero tiene unas cosas que permite algunas excepciones, algunas explosiones, algunas veces que se haga, si el sistema de gestión de calidad, entonces casi que yo creo yo, como lo hace el proyecto de ley que es valiosísimo es externa, permanente y para siempre, es decir, así funciona en Estados Unidos, en Estados Unidos no se funde 1 m³ de concreto y es que además lo digo no porque lo estén haciendo mal los constructores, a los constructores que ya lo están haciendo, no se funde si no hay una supervisión realizado totalmente el esquema estructural como está frente al diseño, que ya hablé de revisión de diseños, y de la supervisión de la trazabilidad de la supervisión, creo que eso es un aporte enorme, acabar las excepciones, las consideraciones de exclusión en caso de que se cumplan otras cosas, no, eso tiene que ser innegociable, absolutamente firme en esa disposición, y de la supervi-

sión técnica que además quiero aclararlo y me ha llamado mucho la atención porque creo que ese es un avance sin necesidad del proyecto de ley que se están dando ya en el mercado una cantidad de grandes empresas de interventor día, hay una empresa que es muy importante que es consultoría Colombia, que están abriendo capítulos especiales de supervisión técnica, es decir, ya el mercado se abrió a eso, somos conscientes de que eso va a ser un súper valor agregado para esto, y amarrándome a esto quiero llevar algo que es el concepto, la certificación técnica de ocupación, sin letra menuda, la certificación técnica de ocupación existe en la Ley 400, la reglamenta el Decreto 1469, pero sí hay algunas oficinas de planeación, algunas ciudades donde se dice esta certificación técnica se otorga, pero no necesariamente garantiza esa supervisión técnica, aquí esta certificación técnica de ocupación como lo está consiguiendo el proyecto de ley es una certificación que va amarrada del supervisor, y a la responsabilidad del supervisor, porque primero es un supervisor, pero por supuesto que debe tener un equipo interdisciplinario detrás, eso va a tener un costo adicional, si, va a tener un costo adicional pero como les digo esa plata adicional es mejor gastársela en que no vuelva a pasar, que si pasa pues miremos a ver cómo respondemos, entonces este certificado técnico de ocupación tiene una cosa que a nosotros nos ha interesado mucho y les quiero decir por qué, ustedes vieron que este señor Nelson se sintió infinitamente solo, no sabía mucho para dónde coger y pensando en que no se va a repetir, pero sí cuando pasó lo de Space.

También les quiero contar eso, a nuestra sala de ventas o de los constructores que yo represento, iban los compradores a decir, ¿Pero tiene estudio de suelos? Imagínense una señora del común tratando de entender un estudio de suelos, hay una cosa que es infinitamente valioso, por eso nosotros le hemos apostado tanto a este proyecto, se protocolizan el certificado técnico de ocupación con la escritura pública de enajenación, es decir, el comprador tiene derecho a saber, va a tener acceso a saber que hay unas bitácoras detrás que él no las va a revisar, pero que la tiene y hay quien le responda, porque ese supervisor responde, no está por allá alejado, seguramente y esto ha tenido unas discusiones al interior del gremio, mire, eso va a valer una plata Sandra pero adicionalmente al comprador ¿Eso de qué le sirve? Le sirve de tener tranquilidad, nosotros en lo que más nos empeñamos es en generar mecanismos que permitan recuperar la confianza en el sector, porque o si no, nos traga la informalidad.

Entonces, el hecho de protocolizarlo mediante escritura pública, acerca esto al comprador un proceso que para él es desconocido, la fundición, el fleje, la estructura, el concreto, el espesor de las columnas, y lo acerca a algo que le permite decir, miércoles, esta cosa acá ya hay un nombre, es un nombre, no es una cosa por allá etérea que no sabe qué pasó, hay más elementos en la parte preventiva, muchos más elementos que valoro enormemente, o que valoramos nosotros, pero me voy a ir a los otros, a los resarcitorios, y en esto solo quiero plantear y quiero que entiendan que la posición de este gremio es muy difícil porque además, fue a este gremio que se le cayó el edificio, a alguien que hace parte de este gremio, y es que así se usen los argumentos que se usen para decir que no es un hecho aislado, es un hecho aislado, pero además con altísima probabilidad de que no se repita, y esto lo digo solo para que todos tengamos la información, no lo digo como una manera de escurrir a Camacol del tema resarcitorio, uno por ejemplo de los

700 municipios del país entre el año 2005 y el año 2014 se construyeron, se licenciaron 141 millones de metros cuadrados, solo en el año 2014 se licenciaron 17.5 millones de metros cuadrados, de acuerdo con las cuentas nacionales eso es muy importante, porque esto nos da bases para lo otro, el valor anual de la producción de construcción de vivienda entre el año 2005 el año 2014 fue de 210 billones de pesos, en el año 2014 fue de casi 36 millones de pesos, y en nuestro censo de actividad que lo tenemos certificado por el DANE, los proyectos lanzados entre el año 2008 del año 2014 fueron 11.000 proyectos, en el año 2014 se lanzaron 1730. Si uno mira un evento de ruina, de colapso como pasó en relación a los últimos 10 años de actividad que es lo que estoy planteando aquí, las probabilidades de que los metros cuadrados licenciados, luego de construidos, utilizadas las licencias, permanezcan en perfecto estado es de 99.996%, la probabilidad de que los hogares se encuentren seguros por la calidad de la obra es del 99.99% y la probabilidad de que el proyecto permanezca en perfecto estado es de 99.991% pero se cayó un edificio, y algunos compradores ciudadanos colombianos pero compradores en una situación difícil, por eso ante la pregunta, de si ustedes le preguntan a alguien, debe existir un instrumento para resarcir los perjuicios en caso de un eventual colapso, la respuesta de Camacol es sí, que creemos que debe contener ese instrumento resarcitorio, ser ágil y expedito, el señor está diciendo que le ha tocado dar vueltas por la mitad del mundo, pero ya le respondieron con el 40% con el patrimonio del constructor, su costo debe ser creemos nosotros objetivo, proporcional, racional, esto no se trata de sacar plata de un sector para metérselo a otro, se trata de tener algo que no afecte una actividad, que ha demostrado que es generadora de empleo, que se acerca mucho más a una política social que a una política de desarrollo económico y por lo tanto creemos que el costo debe ser objetivo, proporcional y racional.

Hay una cosa que para nosotros es fundamental y creo que ustedes en las discusiones lo han puesto sobre la mesa, la garantía de disponibilidad de acceso al mecanismo de mercado, cuando uno pone un privado le impone una obligación para algo que otro privado pueda o no dar, está en libertad de otorgarlo o no, ahí está haciendo unas restricciones del mercado que finalmente no están cumpliendo y lo que ponemos es al comprador ahí en la mitad, entonces creemos que debe haber garantías de disponibilidad, de acceso al mecanismo de mercado, debe estar enmarcado en un adecuado marco técnico y legal existente, sabemos que va a haber una barrera de entrada, pero no puede ser una barrera de entrada entre constructores grandes y pequeños, porque lo que para Bogotá es pequeño, en un país que tiene más de las regiones que de la misma capital, lo que para Bogotá es pequeño resulta que no es pequeño, es una constructora importante en cualquier región, uno tiene que tener cuidado porque las puede sacar del mercado, no por malas sino por pequeñas y eso sería perverso para este sector, y adicionalmente quiero decir algo que en algún momento cuando se hizo la primera discusión o el proyecto de ley pasado que se archivó, que hablaba de que el fondo no filtraba, es que aquí lo que filtra es el capítulo dos de la ley, miren, yo misma, es que no puede haber constructores buenos y malos, los malos no deben existir, se me olvidó una cosa en la primera parte, ahí hay una cosa gigante, transversal, que dice acreditación de profesionales, es que este señor comprador lo tenía claro yo no sé qué profesión tiene pero se nota que ha estudiado, profesor universitario, ese señor se documentó y dice,

cómo es posible, uno va y mira el diseñador de Space seguramente mira la experiencia, pero ahí hay una cosa de sanción que tiene el Comnia, que seguramente están acá, integran fortalecer eso, pero también está el tema de acreditación que el gobierno está trabajando, entonces esto no lo filtra tener un producto más en el mercado asegurador, no, sino que no vuelva a pasar nos lo garantiza es el título dos de la ley, y que el elemento resarcitorio por el que cojamos, o el abanico que se genere respete la legislación que tenemos, nuestra ley sismorresistente, lo digo yo, lo dicen los que conocen, lo dicen los que menos conocen es una ley para mostrar en la región, no puede ser que para otorgar otro instrumento adicional nos toque empezar a ver una ley nueva o nos empiecen a revisar los riesgos de manera distinta, y lo otro es garantizar el acceso al mercado a empresas de diferente tamaño, ya lo dije, entonces en esa medida diciendo sí debe existir el instrumento, ojalá con estos elementos básicos, yo creería, estoy hablando como Camacol, un instrumento único para resarcir los perjuicios, creo que es valioso el ejercicio que ustedes han hecho de dejar diferentes opciones, que haya la póliza no obligatoria tendría muchas cosas que decir sobre lo que dijo el doctor Botero respecto de las pólizas, pero no voy a entrar en esa discusión, un fondo que no necesariamente y en eso estoy totalmente en desacuerdo, es trasladarle el riesgo al Estado, en esto ha sido el Ministro un total conocedor del tema, por ejemplo del fresh, que finalmente en algún momento surgió fue para eso, pero para proteger a las familias más bien que se colgaban en los créditos, eso no es, ahí está, hay 1.000 maneras de reglamentar, un fondo por ejemplo, los médicos, sin interrogación los médicos tienen fondos donde todo el mundo paga y esto no es de médicos buenos o malos, sino sencillamente respondemos ahí, están las garantías bancarias, en fin, y para terminar en aras de la discusión que ustedes plantean, ¿un fondo podría garantizar la existencia del instrumento del mercado? Sí se puede reglamentar, así lo tienen planteados ustedes en el proyecto de ley, ¿Será accesible para todas las empresas del mercado del que existe? Sí, grandes, medianas, pequeñas, la existencia de instrumento en el mercado, y el doctor Botero puede ratificar esto que voy a decir, cómo arrancó la necesidad de la póliza, y les digo porque lo investigó todos los días, porque este fue un tema de la médula de este gremio que no existe en el mercado, los constructores no porque les tengan dudas de cómo están construyendo, sino porque además de que han venido implementando la doble revisión de diseños, la supervisión técnica permanente ha dicho, bueno, busquemos esto sobre todo en el tema de responsabilidades, entonces existe una póliza que si llegamos algo así como responsabilidad civil del ejercicio profesional, carísima, eso sí la pueden comprar tres, pero la póliza como estaba concebida al principio no existe en el mercado, y no se necesita un proyecto de ley para que salga, la hemos pedido del mercado, entonces la importancia, como dice el doctor Botero, la masa le salga más barata, sí, hay otras alternativas como el fondo, también hay alternativas como la garantía bancaria, y con el tema del patrimonio a mí lo que me preocupa de un proyecto de ley de estos es que se diga unas características del patrimonio que seguramente las pequeñas no pueden cumplir, entonces es esto o esto, porque esto es un imposible contra esto que se puede volver algo infinitamente obligatorio, y si es cierto que el Estado para contratar las viviendas gratis, pidió pólizas, a mí me tocó como Presidente del gremio casi que llamar día a día para que le otorgaran la póliza a los constructores que son los grandes que están hacien-

do estas viviendas, y los grandes de las regiones para que les otorgaran las pólizas, llamaban, llamaban, esto cuesta construir 1.200.000 viviendas sería muy difícil, o sea, si alguna restricción en el mercado, y si hay pólizas de todas como decía el doctor Botero, para crédito constructor, hay pólizas de todos, eso no nos garantiza lo que nosotros queremos y es prevenir que esto no vuelva a pasar.

Yo cierro reiterando el agradecimiento, no ha sido un tema fácil, eso quiero decir, quisiéramos o hemos propendido por trabajar directamente con los compradores, para reconstruir o recuperar la confianza del comprador y somos unos convencidos de que este proyecto de ley no es que lo estemos haciendo mal, pero el proyecto de ley sí le da muchas luces o garantiza que podamos seguir construyendo en la senda de la calidad, en eso estamos listos para ayudar, además o promover la reglamentación que de esto se derive rápidamente. Muchas gracias.

El Presidente:

Doctora Sandra muchísimas gracias. El señor Ministro me ha pedido el favor de que le dé la palabra, él debe salir para Salgar (Antioquia) entonces lo vamos a escuchar un momento y luego le doy la palabra a los congresistas, la idea de este foro era que ustedes se llenaran de argumentos escuchando a todos los actores, y me parece que ha sido muy enriquecedor, lo escuchaba aquí. Señor Ministro tiene usted el uso de la palabra.

Doctor Luis Felipe Henao, Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio:

Bueno muy buenos días a todos, de nuevo un saludo a cada uno de los representantes que nos acompañan, a usted Presidente por todo el apoyo que hemos tenido, que lo que primero quiero hacer es un llamado muy especial a esta Comisión, yo creo que este proyecto ya lleva un año, es un proyecto que todo el país está esperando, uno sale y lo que ve son medios y toda una expectativa frente a este proyecto, además creo que como lo señaló la víctima, al cual conocí hoy porque nosotros habíamos tenido diálogo era con otras víctimas, ello también sería como una especie de resarcimiento frente a lo que vivió cada una de estas familias, que el Congreso de la República tome medidas para que esto no vuelva a pasar, en el Congreso de la República están todos los caminos para enderezar lo que no está funcionando bien Representante Paláu, como lo dijo el mismo Óscar que también me sorprendió Nelson Vanegas como lo dijo hoy, nosotros tenemos unas normas de sismorresistencia tal vez una de las mejores normas de Latinoamérica, pero lo que queremos con este proyecto de ley es precisamente que las leyes tengan una más fácil aplicación y que no haya una explosión por parte de los curadores generando exenciones para que los constructores no la apliquen, que como lo dijo Nelson fue lo que pasó en el caso de Medellín.

Nosotros en primer lugar y para no hacer muy extensa mi intervención primero queremos tener una obligación de amparar los perjuicios patrimoniales, queremos que el constructor o enajenado de vivienda nueva esté obligado dentro de los 10 años siguientes a la expedición de una certificación técnica de ocupación, a cubrir los perjuicios causados a los propietarios que se vean afectados por el colapso, amenaza de ruina en la vivienda, no queremos que esto aplique para edificaciones que supere los 2.000 m² de área construida, es obligatoria la revisión de diseños estructurales a costo del solicitante de la licencia, por un profesional idóneo que vamos a señalar como el que sí va a tener ese profesional idóneo, cómo se va a escoger para que haga dicha función, para las

edificaciones que no superen los 2.000 m² o que no requieran revisión de diseños deberán darse cumplimiento a todas las normas de sismorresistencia siendo responsables por ello, el diseñador estructural, el titular de la licencia y el propietario del inmueble, queremos una supervisión técnica independiente que es lo que decía Nelson, queremos que las edificaciones que superen los 2000 m² de área construida, esa supervisión técnica sea independiente, es como el revisor fiscal que tienen todas las sociedades en el país, un revisor fiscal que pagan los empresarios o los dueños de estas empresas, acá lo pagaría este supervisor, saldría de los recursos que tiene que pagar el constructor dentro de sus gastos, pero es muy importante para velar por el cumplimiento de las normas sismorresistentes, para que efectivamente esos títulos A, B, C, que nos dicen cómo tiene que construirse en el país efectivamente se desarrollen, y para aquellas edificaciones que no superen los 2.000 m² el diseñador estructural, el ingeniero podrán exigir dicha supervisión técnica, ello no excluye toda la responsabilidad que tienen las curadurías, pero sí va a dar Representante Esperanza, algo muy importante y es que para que se pueda generar el traspaso de un bien tiene que haber una certificación técnica de ocupación, y yo creo que ese es el avance más importante, es que acá la discusión más importante es, cómo hacemos para que un edificio no se vuelva a caer en Colombia, acá el avance es para que se cumpla la norma sismorresistente que nos decía Nelson Vanegas, cómo hacemos para que efectivamente esas normas se lleguen a cumplir, y por eso tiene esta certificación que ser expedida por el supervisor técnico en lo que consta que fue realizada la supervisión, que la edificación efectivamente cumple, Óscar, con cada uno de los requisitos, y el notario y los registradores y por eso es importante que la responsabilidad de supervisión que debe ser en la Superintendencia de Notariado y Registro, no pueden proceder a otorgar ni inscribir instrumentos de cancelación o constitución de hipotecas o fideicomisos hasta que no se protocolice la certificación técnica, eso es lo que nos va a permitir es que ese supervisor independiente desde minutos oro esté pendiente que la construcción cumple con cada uno de los requisitos, la calidad de los materiales, que efectivamente los diseños cumplan, que efectivamente se esté respetando la licencia que se le otorgó, que no esté construyendo algo diferente a lo que se le permitió construir, por eso las novedades más importantes de este proyecto de ley es tener un registro Nacional de profesionales acreditados para las labores de diseño, esto es lo que tiene Estados Unidos, algunas personas que se inscriben, que tienen que pasar unos exámenes para poder ser personas calificadas, Ana Cristina, para poder ser los supervisores, esto no se le va a entregar a cualquier ingeniero que nazca o que salga del bolsillo, no, tienen que ser algunos profesionales que estén acreditados a través de un examen que tiene que desarrollarse y que será estructurado a través de la Comisión Nacional sismorresistente, que es un órgano independiente, asesor del Estado, que tiene que a través de un examen escoger a cada uno de los supervisores técnicos que van a desarrollar esa labor independiente de supervisión del constructor.

Ese Consejo Superior de ingreso al cargo de curadores urbanos es fundamental, en Medellín la persona que nos dio la licencia estaba encargada, llevaba un año encargada, Didier, entonces se volvió un negocio para ciertos alcaldes no sacar los concursos, y mantener un curador *per saecula saeculorum* en ese cargo, eso pasó por el curador segundo de Medellín, y el que estaba antes

también era encargado, entonces sí es necesario comenzar hacer unos concursos nacionales donde el que es, sea el alcalde, pero que esos concursos se desarrollen, y que a uno le digan mire, esta es la lista de elegibles, estas son las personas que participaron, ya mirará el Congreso de la República como ustedes son los que verifican la ley, y los que estructuran la ley, cómo hacemos, cuáles son las llaves de los candados para que ese concurso cada vez tenga una mayor protección frente al proceso de transparencia, que es lo que señalaba el Representante Paláu o lo que señalaba también la Representante Ángela María Robledo, sobre que si hay que hacer concurso de méritos en el país, así haya riesgos, ese es el camino cuando hay muchos caminos uno escoge cualquier camino, pero uno tiene que irse por el camino así sea el más difícil de generar procesos transparentes para la vinculación de los funcionarios, si no se generan esos procesos transparentes pasa lo que dijo acá en esta Comisión el Representante Óscar, pasa que pueden haber investigaciones y así se demoren en el tiempo, Representante Ospina, pues pasa las consecuencias que se dan y es que cuando esa discrecionalidad y cuando esas reglas objetivas se vulneran pues algunos procesos, y esos procesos derivan en unas penas, si uno no cree en esos procesos pues los jueces así sean lentos no van a tener hechos subjetivos para decidir si una conducta es valorada o avalada por la norma penal, al haber un concurso, y si ese concurso se vulnera por el Superintendente, pues pasará lo que pasó con el Superintendente Cuello, que hoy tiene una pena de ocho años de cárcel, pero que existe una norma y esa norma tiene que ser la vinculación a través de un concurso de méritos, tanto de las personas que vigilen como de los curadores si eso se llega a vulnerar tarde o temprano, en la viña del señor todos seremos condenados, y ahí están las condenas y las condenas están tanto para los funcionarios públicos, tanto de la Superintendencia como los que influyeron negativamente en la selección de esos personajes.

Esa revisión de los diseños Representante Esperanza tiene algo muy importante y Ángela, tiene todo lo que tiene que ver la responsabilidad quién solicita la licencia, quién es el profesional que la debe solicitar tanto desde el punto de vista natural o jurídico, calificado independientemente para que esa persona sea un diseñador, para que efectivamente tenga la capacidad de desarrollar un buen trabajo, si tiene que elaborar por parte de esa supervisión una memoria dirigida a los curadores o entidad competente donde se certifique el alcance de la revisión, lo decía el Representante Paláu, a veces las alcaldías no tienen la capacidad administrativa para mirar qué está pasando con todas las edificaciones que se dan en cada uno de los municipios, eso es imposible en Medellín, imposible en Bogotá, imposible en Barranquilla, entonces es necesario que alguien le alerte cuando algo está pasando, lo que decía Nelson es, oiga, yo cuando fui a comprar si me hubieran dicho que cumplía con las normas sismorresistentes, si alguien me hubiera certificado, pues ese era el objeto más importante para poder tomar la decisión de compra, pero cuando se empieza a desarrollar una estructura mal, pues nuestros funcionarios públicos no tienen la capacidad para estar en cada una de las obras y esa realidad la tenemos que tener presente, así queramos un Estado policía, que esté en cada uno de los sitios, que tenga ese papel de estar en cada uno de los momentos de la construcción, no lo tenemos, entonces tenemos que buscar herramientas para que efectivamente alguien le diga a esa persona que la Función Pública tiene que hacer seguimiento urbano y vigilancia urbana

dentro de las ciudades, que está en cabeza de los alcaldes si algo está pasando o no está pasando mal en la ciudad, y ese papel lo tiene el supervisor de cada uno de los proyectos representante, de verdad Mauricio, en Pereira necesitamos que efectivamente vaya una persona y si se está desarrollando una mala obra le diga al alcalde, y el alcalde ya no va a tener excusa de decir, oiga, eso fue una licencia dada por el curador, si el supervisor le avisó, si el supervisor alertó pues el alcalde tendrá una responsabilidad o si no tendrá que responder como garante porque eso dice el artículo 25 del Código Penal, si usted tiene el papel de garante dentro de una ciudad por su calidad de funcionario público y tiene la obligación de evitar el riesgo, y es avisable y no lo evitó el funcionario público tiene una responsabilidad tanto de carácter patrimonial como de carácter penal, y eso es lo que queremos con este proyecto, que los alcaldes estén totalmente instruidos de lo que está pasando en su territorio y esa es una de las funciones más importantes de ese supervisor, como se los dije, aplica para casi todos los proyectos de vivienda, pero lo más importante de acuerdo a lo que dijo Nelson es que no puede haber una excepción frente a la aplicación de la norma, que es lo que pasaba con la Ley 400, y es que si la persona decía que era un buen constructor, que ya tenía o estaba demostrado que obra de buena fe el curador lo podía eximir de no tener una supervisión independiente y él podía desarrollar esa operación y supervisarse como pasó en Space, pues no hubo quién le alertara a ningún ciudadano si eso se construyó bien o no se construyó bien.

Ese papel de supervisor yo creo que es el avance más importante que tiene este proyecto de ley, además es corresponsable en todo el proceso, él también va a responder tiene un régimen de responsabilidades y tiene un régimen de inhabilidades, el crear ese registro único Nacional, también lo decía Nelson, y es que Nelson decía, acá el Comnia no funcionó, no han sancionado a nadie, no sabemos con qué calidad técnica están saliendo ciertos profesionales, en la creación de ese registro único Nacional de profesionales va a permitir que aquellas personas que adelanten labores de diseño, revisión, supervisión de que trata la Ley 400 estén certificados, ese será administrado por el Consejo Nacional de Ingeniería y Profesiones Comnia, pero además tendrá que tener todo un proceso y unas memorias de cómo se calificaron, de que esas personas se cumplieron, de que si tienen la capacidad profesional para ejercer esa evaluación de diseños, esa calificación del examen de acreditación nos va a permitir conocer los mejores supervisores para que revisen cada una de las obras que se estén desarrollando de vivienda en las ciudades y que nos den el resultado que toda la sociedad quiere, y ese resultado ¿Cuál es? La certificación técnica de ocupación, esa va a ser la carta de ruta de que efectivamente una persona, sus viviendas fueron bien construidas, que efectivamente se cumplieron con los diseños, que efectivamente los materiales fueron los adecuados, que efectivamente se cumplió con las normas sismorresistentes.

Yo creo que eso resume lo que quería el damnificado por Space, ¿Qué es lo que quería él? Miremos ¿Por qué los procedimientos y las normas no están funcionando? Y por eso estamos tocando las puertas del Congreso de la República, y por eso llevamos un año discutiendo este proyecto de ley, es que este proyecto de ley aunque nació de una tragedia ha tenido todo el proceso de maduración en esta Comisión, llevamos un año discutiéndolo, no es un proyecto que estemos buscando que salga a pupitrazo, nunca hemos querido atropellar de alguna forma

ningún Representante para que esto tenga que salir ya, ahora, pero si les queremos decir con todo respeto, yo creo que el país está esperando esta normatividad, las víctimas de Space están esperando esta normatividad, el comprador está esperando esta normatividad con un solo objetivo, hacer mucho más seguros de las construcciones, acá el Gobierno nacional no está teniendo o no está otorgando ninguna competencia, no está ganando ningún poder adicional o no está influyendo de una forma diferencial en lo que ya pasa en las ciudades, no, acá lo que le estamos dando es herramientas a los alcaldes para que puedan funcionar de una forma mejor, les estamos dando herramientas a la Secretaría de Planeación para que efectivamente puedan exigirle de una forma mejor a los curadores, le estamos dando tranquilidad también a la comunidad pública que esa función pública que desarrolla un curador es supervisada y vigilada y que si ese curador no cumple con sus funciones podrá ser sancionado y retirado del cargo.

Lo que hoy no sucede sino a través de un proceso disciplinario pero no hay quien esté supervisando el día a día de un curador, que efectivamente si tengan los profesionales idóneos, que efectivamente el que esté calibrando los diseños si sea la persona adecuada para que nos diga si eso era una estructura, o eran seis edificios como pasó en Space, que si efectivamente los entornos que están construyendo en el piso 21 si tienen que tener el ancho y tienen que tener la calidad que le está dando el constructor, eso, o no lo tenemos en nuestro proyecto de ley, tenemos unas normas sismorresistente que sirve, pero al vehículo le falta el motor para que efectivamente pueda funcionar, y ese motor yo creo que se está dando en este proyecto de ley, es que esa certificación técnica de ocupación lo que hace es protocolizarse mediante escritura pública, acá le estamos dando herramientas, no estamos generando aguas tibias, para un constructor que hace un edificio el no poder ir a hacer una escritura significa la quiebra, porque no puede hacer la venta, si ese supervisor no cumple su función, si ese supervisor al cumplir su función dice que a ese proyecto no le puedo dar la certificación, tengan ustedes seguro que ese constructor se va a quebrar con ese edificio, es que esa es la gran ventaja de este proyecto, es que no se puede protocolizar ninguna escritura que no tenga ese certificado de ocupación, ningún notario podrá tener la obligación de protocolizar y de escribir una escritura si no tiene esa certificación técnica de ocupación, es que el alcance es muy poderoso, lo que tiene este proyecto de ley, y lo que le señalaba, si no se cumplen se tienen que remitir de forma inmediata a todas las autoridades de control urbano, si una obra no está cumpliendo con las normas, es que esto es un avance muy importante.

Hoy cuando se construyen 2 millones de metros cuadrados en Barranquilla, y la Secretaría de Planeación son 100 personas, ¿ustedes creen que un alcalde tiene la capacidad para saber lo que está pasando en cada una de las construcciones? Es físicamente imposible y una obligación que está en la ley es imposible de cumplir. Nosotros lo que vemos es que ustedes si están dando un avance muy importante, cada uno de los términos voy a resumir este proceso, frente al tema del seguro, frente a la discusión que vimos frente a lo que señalaba Fasecolda, a lo que estaba señalando Camacol, yo creo que en lo que más avanzamos son con estos temas, ya vendrán otros debates, vendrán tres debates, a mí lo que me interesa es que existan herramientas de mercado para que efectivamente se pueda caracterizar el riesgo de cada una de las personas, ya será este Congreso de la

República libre de toda presión en las discusiones y en los foros que se están señalando que nos digan cuál es la mejor forma Representante Paláu para desarrollarlo, pero yo sí creo que hoy el país está esperando después de un año que este proyecto de ley no se hunda por segunda vez consecutiva en el Congreso de la República y que pueda tener un orden, el mismo para mejorar las condiciones de seguridad en el país muchas gracias.

El Presidente:

Señor Ministro muchas gracias, tiene el uso de la palabra el doctor Óscar Ospina.

Honorable Representante Óscar Ospina Quintero:

Señor Ministro, señor Presidente muchas gracias. Bueno, la Alianza Verde ha dicho en todos los tonos que respaldamos y sin duda nos parece muy importante este proyecto de ley, pero con la venia de su señoría, yo quiero que antes de que se retire el Ministro me permita salirme un poco del tema pero me parece muy importante señor Ministro, ustedes aquí representantes del Gobierno y va para Salgar, mire, aquí estamos hablando y lo habló la doctora muy claramente de los temas preventivos, en todas las áreas, esta comisión diría yo que es la Comisión de la Cámara que habla de los temas preventivos porque aquí analizamos los temas de muerte de este país, la gente que se murió en Salgar es una responsabilidad pública del Estado, y yo lo que quiero, y no estoy diciendo que usted es el culpable, porque usted se ha comprometido y desde luego aquí le vamos a preguntar en un año si es verdad que hizo las casitas de la gente de allá, pero lo que yo quiero decir es que nosotros no podemos en este país seguir asistiendo a esas catástrofes, Tierradentro en el Cauca, Armero en el Tolima, Salgar en Antioquia, no es posible que Salgar tenga un plan municipal de gestión de riesgos de desastres, que obedece a una directiva Nacional y que ese plan le esté diciendo a los gobernantes, mire, ahí hay unos seres humanos que se van a morir y no pase absolutamente nada, porque estamos llenos de planes por todo el país cumpliendo normas, y yo lo que quiero decirle señor Ministro es que usted puede llevar un mensaje contundente al Director de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres, que revise esos planes de gestión en todo el país, en esa zona de riesgo, porque no podemos seguir asistiendo a que la gente se muera y después entonces, vengamos el Estado a aplicar lo que ustedes bien y eficientemente van a hacer que desde luego lo respaldamos y lo exigimos, pero no es posible que le estén diciendo en un plan que pagan los municipios, 400, 500 millones de pesos para hacerlo para que vean las amenazas y los riesgos y que la gente se muera, ¿Para qué esos planes? Si no estamos actuando como Estado, esa es la responsabilidad, yo sé que eso apenas está saliendo en el debate público pero yo sí creo que como usted pertenece a esos comités municipales de gestión de riesgos, Ministro lleve el mensaje de esta comisión, diciendo que nosotros estamos pidiendo que revisen todos los planes en todos los municipios de Colombia donde el riesgo es eminente, para que no asistamos a una nueva muerte, en Tierradentro se murieron más de 1.200 personas, en Armero 32.000, no sabemos cuántos en Salgar, bueno hablan de 500 personas a 400. Gracias señor Presidente.

El Presidente:

Muy bien muchas gracias, ¿algún congresista va a hacer el uso de la palabra?, bueno, le agradezco inmensamente al señor Ministro, al doctor Botero, a la doctora Forero, a todos ustedes, me parece que se ha llenado de

argumentos esta comisión para debatir mañana a partir de las ocho de la mañana, este proyecto de ley 111, y les agradezco inmensamente, citamos para mañana. Señor Secretario anunció el proyecto para mañana por favor.

El Secretario:

Sí señor Presidente. Anuncio para mañana el Proyecto de ley número 111 para continuar su debate, el Proyecto de ley número 180 de 2013, el Proyecto de ley número 211 de 2015. Siendo las 12:18 minutos p. m., se levanta la sesión de hoy y se cita para mañana a las ocho de la mañana. Muchas gracias a todos.

RAFAEL ROMERO PIÑEROS
Presidente

RAFAEL EDUARDO PALAU SALAZAR.
Vicepresidente

VICTOR RAUL YEPES FLOREZ
Secretario Comisión Séptima lista

La grabación magnetofónica y las transcripciones correspondientes reposan en la Secretaría de la Comisión Séptima.

* * *

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 34 DE 2015

(junio 3)

Segundo Periodo

Legislatura 2014-2015

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 8:14 a. m. del día miércoles 3 de junio de 2015, se reunieron en el recinto de Sesiones de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, los honorables Representantes miembros de la misma, presidiendo el honorable Representante Didier Burgos Ramírez.

El Presidente:

Buenos días, siendo las 8:14 de la mañana de hoy 3 de junio del año 2015, vamos a dar apertura a la sesión de la Comisión Séptima de la Cámara. Señor Secretario sírvase leer el Orden del Día.

El Secretario:

Sí señor Presidente. Con los buenos días para todos y todas.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

Para la sesión ordinaria de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes

Fecha: miércoles 3 de junio de 2015

Lugar: Recinto de sesiones de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes

Salón: Juan Luis Londoño de la Cuesta

Hora: 8:30 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de proyectos de ley

Tenemos para hoy la continuación de la discusión del Proyecto de ley número 11 de 2014, "por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la Función Pública

que ejercen los Curadores Urbanos". El segundo Proyecto es el número 180 de 2013, el tercer Proyecto es el número 211 de 2015, el cuarto es el número 199 de 2015, el quinto es el número 176 de 2014, el sexto es el Proyecto número 158 de 2014 y el séptimo proyecto es el número 025 de 2014.

III

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente:

Entonces vamos llamando a lista por favor.

El Secretario:

Sí señor Presidente.

Llamado a lista:

Bravo Montaña, Guillermina

Burgos Ramírez, Didier

Carlosama López, Germán Bernardo

Córdoba Mena, Wilson

Gómez Román, Édgar Alfonso

Hernández Casas, José Élver

Hurtado Pérez, Óscar de Jesús

Ospina Quintero, Óscar

Paláu Salazar, Rafael Eduardo

Paz Cardona, Ana Cristina

Pinzón de Jiménez, Esperanza

Restrepo Arango, Margarita María

Robledo Gómez, Ángela María

Romero Piñeros, Rafael

Salazar Peláez, Mauricio

Velásquez Ramírez, Argenis

CON EXCUSA:

Amín Saleme, Fabio Raúl

López Gil, Álvaro

Rodríguez Hernández, Cristóbal

El Secretario:

Señor Presidente tenemos quórum suficiente para deliberar, no para decidir.

El Presidente:

Vamos a esperar unos minutos, mientras se va conformando el quórum para dar inicio a la sesión.

El Secretario:

Reconocemos la presencia del doctor Rafael Eduardo Paláu Salazar, de la honorable Vicepresidenta Argenis Velásquez Ramírez, Representante Liberal del Putumayo.

El Presidente:

Qué quórum tenemos señor Secretario.

El Secretario:

Señor Presidente, contamos con 7 honorables Representantes, es quórum suficiente para deliberar, no para decidir.

El Presidente:

Reconocemos la presencia del doctor Mauricio Salazar, y de la doctora Guillermina Bravo Montaña. En consideración el orden del día, se abre el debate, se avisa

que se va a cerrar, queda cerrado, ¿aprueba la Comisión el Orden del Día leído?

El Secretario:

Ha sido aprobado el orden del día señor Presidente.

El Presidente:

Bueno, entonces vamos a proceder con el siguiente punto.

El Secretario:

El siguiente punto es la discusión del **Proyecto de ley número 11 del año 2014**, "por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los Curadores Urbanos". El autor de este proyecto de ley es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el doctor Luis Felipe Henao Cardona, fue presentado el 22 de septiembre de 2014, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 541 de 2014 y radicado en la Comisión el 24 de septiembre del año 2014. Los ponentes para primer debate son los honorables Senadores Representantes Rafael Romero Piñeros y Didier Burgos Ramírez. La publicación de la ponencia para el primer debate se hizo en la *Gaceta del Congreso* número 7 de 2015, y el anuncio fue el día 2 de junio del año 2015, señor Presidente. Ese es el proyecto de ley que continúa en discusión.

El Presidente:

Estábamos en la discusión del artículo 17, que tiene que ver con las competencias para poder ejercer la función de Curador Urbano, habíamos leído una proposición radicada por los ponentes donde hay un cambio en un numeral de los requisitos, y el doctor Óscar Ospina había manifestado una inquietud respecto de las calidades para ser curador, ¿estamos de acuerdo, doctor Ospina? La proposición dice: mantener el texto propuesto para primer debate al Proyecto de ley número 111 de 2014 Cámara. Bueno, doctor Ospina, le quiero dar la palabra al doctor Rafael Romero para que como ponente dirija la discusión del artículo, recordando dos cosas, doctor Ospina, hay una proposición radicada en primer lugar por los ponentes y una segunda proposición radicada el día de ayer por el doctor Óscar Ospina. Tiene la palabra el doctor Romero.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Gracias señor Presidente, habíamos conversado cuál es el objeto de la proposición sustitutiva, como viene en la ponencia, yo quiero doctor Óscar que lo analicemos bien, dice el numeral 2 del artículo 17, poseer título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Catastral, Abogado o Posgrado en Urbanismo. O sea, un posgrado en Urbanismo puede ser cualquiera, porque como no es y, si no, o sea yo puedo no ser Arquitecto, no ser Ingeniero, puedo ser Médico, pero como tengo un posgrado en Urbanismo puedo ser Curador. Entonces, esto lo que quiere es amarrar, si en el texto original viene abierto para cualquier persona que tenga un posgrado en urbanismo, usted puede hacer posgrado en urbanismo con cualquier profesión liberal, puede hacer posgrado en Urbanismo, no hay requisito de base, entonces lo que queremos es circunscribirlo un poco más.

El Presidente:

Excúseme un segundo doctor Romero, reconocemos la presencia de la doctora Margarita María Restrepo, y de la doctora Ana Cristina Paz Cardona, la doctora Mar-

garita se retira porque fue aceptado su impedimento. Siga doctor Romero.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Entonces, de alguna manera es más restrictivo el nuevo porque es y posgrado en Derecho Urbano, Urbanismo, Políticas de Suelo, Planificación Territorial, Regional o Urbana. Entonces, ese es el sentido de la proposición, amarrar, o sea, no necesariamente necesita tener un título, sino tener posgrado, el otro o, pues con un posgrado en urbanismo pues usted ya, listo, puede ser Curador.

El Presidente:

Gracias por la explicación doctor Romero, doctor Ospina tiene usted el uso de la palabra.

Honorable Representante Óscar Ospina Quintero:

Estoy de acuerdo con el doctor Romero y con ustedes en que mejoraron en eso, en lo otro es en lo que creo que empeoró la cosa, claro, es que yo estoy de acuerdo con ustedes en que en un proyecto de esta categoría que estamos buscando digamos estrechar las medidas de seguridad, en términos del talento humano, que vuelvo y repito lo que dije ayer, estamos cualificando y acreditando a quien haga los diseños y todo lo demás, porque necesitamos debido a la corriente mundial tener que la gente que haga las cosas para hablar en el término suyo, doctor Romero, uno tiene que ir donde el mejor cirujano que sepa hacer cirugías de hernia inguinal, donde el mejor, acreditado, el que lo haya hecho mejor, usted no va a ir al que haya hecho operaciones de nariz para que lo opere de una hernia, porque usted sabe que el que está acreditado es el que sabe más de eso, y por eso en este campo nosotros tenemos que preferir a los profesionales que saben de todas las técnicas constructivas y todo lo demás, por eso yo no estoy de acuerdo y no puedo acompañar allí el tema de que podamos aceptar un politólogo que además tenga posgrado en Urbanismo, porque claro, es un politólogo, y sabe de unos temas generales, pero no tiene el conocimiento básico de los temas de construcción y todo lo demás que es lo que estamos buscando en este proyecto de ley, por eso creo que estoy de acuerdo en él y yo estoy de acuerdo en que tenga profesión y posgrado, yo creo que eso cualifica a la gente y hace mejor el tema, por eso yo estaría de acuerdo y estoy proponiendo, claro, y en ese sentido ustedes me convencen porque yo estoy proponiendo que dejemos el texto como en el primer debate, pero el problema es que ahí está, o debería decir es y debí haber hecho la proposición en ese sentido, poseer título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Catastral, yo no estoy de acuerdo mucho con el Abogado, y Posgrado en Urbanismo, Planificación Regional, porque eso sí deja la cosa muy bien, pero digamos que yo estoy de acuerdo con usted en el tema de que sean ambas cosas, ¿no?

El Presidente:

Doctor Ospina, doctor Romero, porque no hacemos una cosa, a mí me parece que es fundamental, y la discusión está en el tema que, vuelvo y repito, si por mí fuera sería solamente, bueno lo dije por fuera de la sesión, mi discusión ha sido que para ser curador deberían ser ingenieros, arquitectos, ingenieros civiles, y los posgrados, la discusión es que, bueno y los abogados por qué no podemos ser, si podemos ser especialistas en urbanismo dirían los abogados, y digamos que hasta ahí uno aceptaría, pero también estoy de acuerdo con usted en el tema de que los politólogos, doctor Romero, tiene la palabra

el doctor Rafael Paláu, les propongo una solución alterna dentro de un momento.

Honorable Representante Rafael Eduardo Paláu Salazar:

Muchas gracias señor Presidente, yo me identifico plenamente con las inquietudes que presenta nuestro compañero Óscar Ospina, porque se ha hecho un esfuerzo grande para que ese capítulo segundo que es el cuerpo del proyecto, y que es la esencia, lo técnico, en algunas decisiones en las que se requiere criterio, no solo en términos urbanísticos sino que en lo posible términos estructurales, de diseño, se tengan profesionales afines, me identifico con que tengamos allí arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros sanitarios, inclusive, personas que están en el área de la ingeniería y que seguramente tienen la capacidad para interactuar con todas las personas que están alrededor de una construcción, entonces yo no le encuentro realmente fundamento para que tengamos allí abogados, profesionales en ciencias políticas, sociales o económicas, yo le acabo de preguntar a mi compañero Óscar Hurtado cuáles son los requisitos para ser notario y Óscar me dice esencial ser abogado, claro que tiene que ser un abogado, y puede tener otros posgrados y otras especializaciones, pero aquí sí creo que no podemos equivocarnos en que una modificación que le hagamos a este artículo 17, en donde dejemos tácito, explícito de que tiene que ser profesionales afines con el desarrollo urbanístico, con la ingeniería, o con la arquitectura, que tienen que ver con la construcción, es lo más coherente que podemos hacer aquí como Comisión y les pido y manifiesto mi interés para que quede de esta manera el artículo, obviamente presentando la debida modificación.

El Presidente:

Doctor Óscar Hurtado.

Honorable Representante Óscar de Jesús Hurtado Pérez:

Con los buenos días para todos y para todas, yo no quiero que este punto se vuelva como la manzana de la discordia en un proyecto donde hemos avanzado tanto, donde hemos aprobado lo esencial del proyecto y no nos vamos a enredar por este tema. Uno creería que quien es especialista en la materia o quien conoce la materia pues es el ingeniero civil, el arquitecto, entonces a ellos no hay necesidad de exigirles el posgrado, porque precisamente ellos estudiaron para eso, el posgrado es una especialización o una maestría, el posgrado se le exige a quien no es, no tiene tanto el conocimiento, se pueda habilitar para el ejercicio de esa función y con el posgrado puede reunir los requisitos, entonces discrepo un poquito con el doctor Óscar Ospina en el tema de exigirle posgrado, aquí ya conoce la materia, porque además ahí se nos generaría una pequeña perversidad de que si hay pocas facultades donde están ofreciendo la especialización, o la maestría en urbanismo, entonces se cierra mucho el círculo si le exigimos a quien ya es ingeniero, y al que ya es arquitecto le exigimos además el posgrado, sería cerrar demasiado el círculo, entonces la propuesta es que el posgrado se exhibirá si vamos a habilitar a otras profesiones liberales, o sea, si vamos a habilitar al abogado para que sea curador exijámosle el posgrado, pero al abogado, no le exijamos el posgrado al arquitecto o al ingeniero, es mi propuesta, porque sería cerrar demasiado el círculo a un tema de una especialización que lo que hace, y la palabra lo indica, especializar a quien no conoce la materia, entonces no me parecería sano cerrar tanto el círculo, señor Presidente.

El Presidente:

Bueno, eso es otra posición un tanto distinta, yo les propongo lo siguiente y queda grabado, para el segundo debate buscamos una redacción que nos tranquilice a todos, en ese artículo, yo por ejemplo dejaría los abogados, las ciencias económicas, y con posgrado todos, sí claro, porque es que de alguna manera doctor Óscar la función del curador es una función muy especializada y es más importante el posgrado inclusive que el pregrado en este caso, lo que pasa es que habilitar el posgrado para cualquier profesión liberal también es muy complicado para ser curador, entonces yo encontraría o sugeriría que lo aprobemos como está, y en la proposición de los ponentes, que tiene el, y que nos da la garantía y ya miraríamos si excluimos algunas profesiones de ahí para el segundo debate, me parece a mí que es una solución que va por todo el centro. La ponencia como está, hay una proposición de los ponentes, la ponencia como está dice él o, o sea pone a un médico con posgrado a ser curador, esa es la que no nos gusta y la proposición dice, las profesiones con él y, que es los posgrados obligatorios, entonces yo les sugeriría que votemos la proposición de los ponentes y para segundo debate miramos si excluimos algunas profesiones de ahí, entendiendo con claridad que debe quedar mínimo el arquitecto y el ingeniero civil. Doctor José Élber.

Honorable Representante José Élber Hernández:

Yo quisiera que la proposición que han hecho los ponentes, me parece que ya encara un poco más de lo que estamos buscando si ustedes la analizan, título de arquitecto, ingeniero civil, abogado, o en áreas ciencias políticas, sociales y económicas o de la administración y posgrado en derecho urbano, urbanismo, políticas del suelo, planificación territorial, regional y urbano. Ahí está encerrando y le está dando también el tema del posgrado a esas profesiones, y, entonces me gustaría que pusiera en consideración la proposición de los ponentes porque veo que ella encierra todas las inquietudes que tenemos cada uno de los Representantes.

El Presidente:

Perfecto, yo creo que la proposición de los ponentes con él y encierra todo y ya miramos las exclusiones que ustedes quieren que restrinjamos un poquito y en eso estoy de acuerdo yo también. Entonces, doctor Ospina, damos por cerrado el debate sobre este punto, procedemos a votar. Reconocemos la presencia del doctor Germán Bernardo Carlosama. Doctor Romero.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Lo que dice el señor Presidente y con la venia de los honorables Representantes para que en el texto de la ponencia para segundo debate recojamos todas las inquietudes, recuerden ustedes que vamos en el primero, hasta segundo, tercero y cuarto, a esto le falta, la angustia realmente es que este es un proyecto muy importante, imagínense si no lo aprobamos ahorita se hundiría este proyecto y sería una frustración total, y una responsabilidad política para esta Comisión Séptima inmensa, le falta segundo debate, le falta tercer debate, le falta cuarto debate porque esto no ha hecho tránsito al Senado de manera que tiempo es lo que tenemos para enriquecer el proyecto, entonces, comedidamente señor Presidente yo le solicitaría que lo votáramos con lo que había dicho el doctor Rafael Paláu en la redacción de la ponencia para segundo debate recoger las inquietudes aquí tenidas.

El Presidente:

Muy bien, entonces se cierra la discusión, señor Secretario sírvase llamar a lista para votación. Vamos a votar la proposición de los ponentes, el artículo con la proposición de los ponentes que modifica el numeral 2 del artículo 17. O sea, el artículo como viene en la ponencia con la modificación del numeral 2 del artículo 17, ¿de acuerdo? Sírvase llamar a lista señor Secretario.

El Secretario:

Sí señor Presidente, si se vota sí, se aprueba con las modificaciones de los ponentes, si se vota no, se niega.

Amín Saleme Fabio
Bravo Montaña Guillermina
Burgos Ramírez Dídier
Carlosama López Germán Bernardo
Córdoba Mena Wilson
Gómez Román Édgar Alfonso
Hernández Casas José Élber
Hurtado Pérez Óscar de Jesús
Jiménez Pinzón Esperanza María de los Ángeles
López Gil Álvaro
Ospina Quintero Óscar
Paláu Salazar Rafael Eduardo
Paz Cardona Ana Cristina
Restrepo Arango Margarita María
Robledo Gómez Ángela María
Rodríguez Hernández Cristóbal
Romero Piñeros Rafael
Salazar Peláez Mauricio
Velásquez Ramírez Argenis

Señor Presidente, 11 honorables Representantes votaron en el sí, ninguno votó por el no. Se reconoce la presencia del honorable Representante Wilson Córdoba Mena.

El Presidente:

¿Doctor ya se cerró la votación? Perfecto, entonces se reconoce la presencia del doctor Wilson Córdoba. Entonces aprobado el artículo 17 con la proposición de los ponentes, se entiende como no aprobada pero radicada la proposición del doctor Paláu y proposición del doctor Óscar Ospina. Siguiendo. Señor Secretario.

El Secretario:

El siguiente punto es el artículo 18, señor Presidente.

El Presidente:

El artículo 18 tiene una proposición de los ponentes, y una proposición del doctor Rafael Paláu. Le voy a dar la palabra al doctor Romero para que sustente la proposición de los ponentes y luego el doctor Paláu si a bien quiere.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Señor Presidente y honorables compañeros, el tema es el siguiente: nosotros vamos a hacer un concurso nacional habilitante por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, sin perjuicio de la potestad que tengan las autoridades territoriales para conformar de esa lista habilitante sus curadores, porque nosotros proponemos quitar, conforme al estricto orden porque entonces mataríamos la autonomía de los Alcaldes, el Alcalde no puede nombrar sino a este que está en Bogotá, entonces el que estaba, el primero es de La Guajira y hay que nom-

brarlos en Mitú, entonces pues grave, ahí se crearía un conflicto hasta inconstitucional, en que no podría estar habilitante para que señor, pero para lo local ahí sí como dice el dicho piensen globalmente pero actuemos localmente, aquí el alcalde no podría y se crearía un conflicto espantoso, estaríamos atentando contra la autonomía de esos alcaldes y eso sí no lo pretende el proyecto, por eso es la proposición modificativa en ese sentido, por esa dualidad que hay entre un concurso nacional habilitante que de ahí el alcalde tiene que escoger su curador local.

El Presidente:

Reconocemos la presencia de la doctora Esperanza Pinzón de Jiménez. Doctor Rafael Paláu, tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Rafael Eduardo Paláu Salazar:

Gracias Presidente, una vez retirada mi proposición al artículo 13, por consecuencia mi propuesta en el artículo 18 ya no va, sería básicamente para decir lo que se trabajó en la subcomisión que fue en la conversación con el doctor Romero, se cayó en cuenta que era necesario el doble concurso, yo inicialmente proponía que no se tuviera sino una sola instancia del Orden Nacional, y que los entes territoriales se acudieran al resultado en estricto orden, pero una vez retirada la propuesta en el artículo 13, y también anuncio que retiro mi propuesta en el artículo 18.

El Presidente:

Doctor Paláu muchas gracias. Retirada la proposición del doctor Paláu, entonces procedemos a votar el artículo 18 con la modificación propuesta por los ponentes. Leemos cómo queda el artículo para efectos, el primer inciso que es el que cambia, artículo 18 designación, corresponderá al Alcalde municipal o distrital designar a los curadores urbanos de conformidad con el resultado del concurso nacional habilitante, realizado por la Superintendencia de Notariado y Registro y el concurso territorial adelantado por las autoridades municipales y/o distritales conforme al reglamento que para el efecto expida el Gobierno nacional. El resto del artículo queda como viene en la ponencia publicada. Continúa la discusión, se avisa que se va a cerrar, queda cerrada, sírvase llamar a lista señor Secretario para votar el artículo 18 con la modificación leída.

El Secretario:

Sí señor Presidente, si votan por el sí se aprueba el artículo número 18 modificado por los ponentes, y si votan por el no se niega.

Llamado a lista:

Amín Saleme Fabio	
Bravo Montaña Guillermina	Sí
Burgos Ramírez Ddier	Sí
Carlosama López Germán Bernardo	
Córdoba Mena Wilson	
Gómez Román Édgar Alfonso	Sí
Hernández Casas José Élver	Sí
Hurtado Pérez Óscar de Jesús	Sí
López Gil Álvaro	
Ospina Quintero Óscar	Sí
Paláu Salazar Rafael Eduardo	Sí
Paz Cardona Ana Cristina	Sí
Pinzón de Jiménez Esperanza	
Restrepo Arango Margarita María	
Robledo Gómez Ángela María	
Rodríguez Hernández Cristóbal	

Romero Piñeros Rafael	Sí
Salazar Peláez Mauricio	
Velásquez Ramírez Argenis	Sí

El Presidente:

Tenemos todavía tiempo, el reglamento dice que la votación dura 30 minutos, señor Secretario.

El Secretario:

Sí señor Presidente, tenemos hasta el momento sin cerrar la votación tenemos nueve votos positivos.

El Presidente:

Reconocemos la presencia del señor superintendente de notariado, el doctor Jorge Enrique Vélez. Doctor Mauricio Salazar, ¿cómo vota? Sírvase cerrar la votación señor Secretario.

El Secretario:

Sí señor Presidente. Tenemos 10 votos por el sí ningún voto por el no. Ha sido aprobado el artículo número 18 con la modificación hecha por los ponentes, señor Presidente.

El Presidente:

Doctor Édgar Gómez Román tiene usted el uso de la palabra.

Honorable Representante Édgar Gómez Román:

Presidente para una moción de orden. Yo le rogaría, no sé cuántos artículos faltan por aprobar, estamos ya a instancias de que en cualquier momento habrá plenaria, veo que hay voluntad de votar el proyecto, por qué no le solicitamos poderlos votar en bloque en los artículos que hacen falta, sino aquí estamos es perdiendo el tiempo.

El Presidente:

Señor Secretario qué artículos faltan por votar.

El Secretario:

Señor Presidente falta el artículo número 20 y el artículo número 21, ya solamente quedaría faltando la vigencia y el título, y unas proposiciones de artículo nuevo.

El Presidente:

La doctora Guillermina tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Guillermina Bravo Montaña:

Gracias señor Presidente, yo solicito votación nominal para el artículo 20.

El Presidente:

Se está haciendo nominal, doctora Guillermina.

Honorable Representante Guillermina Bravo Montaña:

No señor Presidente, es que están solicitando votar en bloque.

El Presidente:

Sí, se puede votar en bloque pero eso no quita la posibilidad de que se vote nominalmente, doctora Guillermina. Siga doctor Mauricio estamos esperando en su curul. Entonces el artículo 20 señor ponente, doctor Romero si es tan amable.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Gracias señor Presidente, había una inquietud ayer sobre el artículo 20 viendo un referente que decía, créase en la Superintendencia de Notariado y Registro, la Superintendencia delegada para las curadurías. Como ha habido confusión sobre esto y aprovechando la presen-

cia del doctor Jorge Enrique Vélez, yo quisiera que nos comentara sobre el tema.

El Presidente:

Muy bien, doctor Jorge Enrique, antes de que usted haga uso de la palabra le ruego el favor a la Secretaría que me informe en qué momento se abre el registro en la plenaria, en el momento en que se abra el registro en la plenaria nos tienen que avisar para no viciar este proyecto de ley. Doctor Jorge E.

Doctor Jorge Enrique Vélez, Superintendente de Notariado y Registro:

Muy buenos días señor Presidente y honorables Representantes, muy importante darle la claridad, la Superintendencia de Notariado y Registro en su estructura tiene un superintendente que ese cargo lo ocupó yo, y algunos superintendentes delegados para cada una de las funciones de vigilancia que establece la ley en materia de superintendencias, hay un superintendente delegado para el notariado que se encarga de hacer toda la vigilancia de las 900 notarías del país, esta es la primera instancia en todos los efectos disciplinarios para poder tener la segunda instancia por parte del superintendente, hay un superintendente de registro, ese superintendente lo que hace es manejar todo el tema disciplinario de todos los registradores que son 195 en el país, hay una dirección técnica de registro que lo que hace es toda la parte administrativa de las oficinas de registro, la parte administrativa es que no vaya a faltar personal, vacaciones y todo ese tema. Aquí en este caso tendría que ser una delegada para poder equiparar las funciones disciplinarias que tienen los otros porque o si no tendríamos problemas para poder manejarlo, porque al ser delegado a ser la primera instancia y no habría quién haga la primera instancia si se le cambiara el tema del nombre por un nombre distinto, ese es un tema de carácter técnico, el nombre es lo de menos como ustedes le quisieran poner, el problema es si aquí lo que vamos a buscar es un tema de vigilancia pues obviamente sí tenemos que tener una delegada para los curadores, para poder ser el superintendente, la segunda instancia en materia disciplinaria.

El Presidente:

Muy bien, entendido así, ayer explicábamos también doctor Óscar que el pago de la función de esta delegatura hace parte del ejercicio que tiene que hacer el Ministerio de Vivienda de las expensas para el pago de esta delegatura. Entonces, el artículo tiene una proposición del doctor Ospina, doctor Ospina no sé si usted queda convencido de la explicación, usted tiene una proposición radicada doctor Ospina, no sé qué consideraciones tiene respecto de la proposición, si la dejamos como constancia, la voy a leer doctor Ospina si me lo permite, dice, el régimen disciplinario especial para los curadores urbanos se aplicará por parte de la Procuraduría General de la Nación, Consejo Profesional de Ingeniería (Copia) y el Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares, o sea, el doctor Ospina está proponiendo que de alguna manera se cambie el artículo, que la función de vigilancia la ejerzan estas entidades y no la delegada. Doctor Jorge Enrique.

Doctor Jorge Enrique Vélez, Superintendente de Notariado y Registro:

Yo le doy una explicación, el derecho de preferencia disciplinaria del procurador nunca se acaba, le voy a dar casos fundamentales, cuando nosotros estamos en una investigación de un notario y por alguna circunstancia el procurador o la Procuraduría determina que tenemos

que trasladarle la investigación a la Procuraduría por alguna situación, inmediatamente trasladamos y nosotros perdemos la función disciplinaria en ese concepto, o sea que jamás se pierde el poder disciplinario del procurador porque obviamente es la máxima autoridad disciplinaria en materia de país. En el otro concepto, porque, vuelvo y repito, lo había dicho en el tema de la trazabilidad, y es que el contacto, la idea suya es una idea importante, yo no tengo ninguna crítica pero quedaría como una situación aislada, aquí no queda aislado, aquí hay un tema de continuidad, vuelvo y le repito, cualquier licencia queda un curador pasa inmediatamente a los notarios y de esos notarios pasa a registro, y de registro pasa obviamente ya al ciudadano que tiene la propiedad, en el otro no había trazabilidad, en el tema del seguimiento, o sea que nos vamos a ganar un espacio y una posibilidad de hacer la investigación integral, porque lo otro es tener que decir nosotros a esas personas que son idóneamente muy importantes, es la investigación o la razón por lo que ha hecho, al cual no tendría la obligación de hacerlo porque son entes eminentemente para el privado, en este caso es un ente oficial, es un curador que cumple funciones públicas que tendría inmediatamente que mandarnos cualquier decisión y nosotros podríamos intervenir, y podríamos ir a hacer inspecciones a esas correrías en el momento en que así lo determine el delegado disciplinario para los curadores, pero no diciéndole que no es viable su propuesta, pero aquí habría toda una trazabilidad para poderlo hacer.

El Presidente:

Doctor Alonso Cárdenas, tiene usted el uso de la palabra.

Doctor Alonso Cárdenas:

Para complementar en algo muy específico relacionado con los Consejos Nacionales Profesionales de Ingeniería y Profesionales Afines, y el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, es que en la proposición se hace la propuesta que sean estos dos consejos quienes hagan un control disciplinario por la función de curador, es que resulta que estos dos consejos tienen un marco normativo que está regulado por las Leyes 842 del 2013 y la 435 de 1998 que le imponen es una facultad a los consejos de hacer unas sanciones disciplinarias pero por las labores propias de las dos profesiones, pero no por el hecho de cumplir una función pública, sino por el desarrollo de la carrera, de la profesión en sí mismo, entonces esas dos leyes contemplan cuál es el quehacer del ingeniero y cuál es el quehacer del arquitecto, respectivamente, y ese es el marco regulatorio que tienen. Si en este momento queda así, queda como porque lo que hemos dicho desde el Consejo Profesional de Arquitectura por ejemplo es que nosotros no estamos facultados para cumplir una sanción disciplinaria por función pública sino por la labor propia de la arquitectura pero además en las condiciones que está establecido en la Ley 435. Entonces ahí quedaría como desarticulado todo el régimen sancionador y sería inaplicable en este momento, tendría que entrar al andamiaje total de las dos leyes y sería inaplicable.

El Presidente:

Doctor Óscar yo le sugeriría con la explicación del señor Superintendente, y doctor Óscar, si usted a bien lo tiene dejar la proposición como constancia, porque la Procuraduría tiene de todas maneras el poder preferente, para votar el artículo sin la proposición.

Honorable Representante Óscar Ospina Quintero:

Realmente yo no comparto la mirada realmente, no quiero dilatar tampoco en el tiempo porque ya nos vamos a ir a la plenaria, yo no voy a acompañar este artículo realmente, y si una proposición que puedo dejar como constancia, pero igual no estoy de acuerdo en crear mayor burocracia, entonces no lo puedo acompañar porque realmente yo no estoy de acuerdo en crear una superintendencia delegada para que maneje 70 curadores en el país, creo que eso realmente lo puede hacer otra instancia si queremos como lo dejamos en el artículo 13, en términos de las funciones que se le van a entregar al supernotariado, pues yo realmente voté positivamente ese tema, pero quedamos en que este artículo 20 lo revisábamos, en términos de cuál era la instancia, yo realmente no creo que eso deba ser una superdelegada porque me parece que no es racional, habiendo otros temas en el Estado más importantes, como por ejemplo, meter a los trabajadores de la salud en la planta que están hoy tercerizados y que requieren también plata pública. Gracias señor Presidente.

El Presidente:

Doctor Wilson Córdoba tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Wilson Córdoba Mena:

Presidente buenos días, superintendente buenos días y a todos los colegas, aquí estoy casi medio, porque madrugué, muy enfermo pero hay un deber con la patria y tenemos que estar aquí. Presidente, el Centro Democrático lo hemos dicho desde que inició la función del proyecto, siempre el espíritu del proyecto hemos dicho, este es un proyecto interesante para el país, un proyecto que el país lo necesita en estos momentos, pero cómo es posible Presidente que hemos detectado casi como bancada que en el artículo 3° y el artículo 20 hay una conectividad que no le hace bien al país y nosotros seguimos empeñados en eso, las proposiciones no han sido tenidas en cuenta señor Presidente, es una proposición que le hace bien al país, ayer hablábamos aquí que había unas proposiciones con aval y otras sin aval, yo era de la subcomisión y yo nunca pondré por proposiciones que no tuvieran aval o que tuvieran aval, yo estuve constantemente en todas las reuniones de la subcomisión y aquí hablábamos ayer de unas con aval y otras sin aval, quién dio el aval, o quién quitó el aval, esa palabra del artículo 20 yo les dije cambiémosla, podrá por amparará, que quita cambiar ese artículo, ese renglón que queda el país tranquilo, el tercero, cambiemos ese párrafo que bien quedamos, porque hoy aquí estamos aprobando un proyecto de ley es para el país, no para un sector, ni para los constructores, ni para los compradores, estamos aprobando un proyecto de ley para el país y en ese orden de ideas tiene que ser equitativo porque ustedes saben que siempre la clase menos favorecida es la que se afecta cuando se vean estas ambigüedades en estos proyectos de ley, porque siempre se meten por el tema más fácil, yo creo que estamos pegados es de hilo, de los nervios estamos pegados.

El Presidente:

Muy bien, se cierra la discusión, doctor Rafael Paláu recuerden que tenemos 10 minutos para votar este proyecto de ley.

Honorable Representante Rafael Eduardo Paláu Salazar:

Quiero manifestar también mi posición frente al artículo 20, estoy de acuerdo, el texto completo de la vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, pero no estoy de acuerdo en la

creación de una superintendencia delegada para las curadurías, es seguramente más adelante en un segundo, tercero o cuarto debate cuando tengamos claridad sobre cuáles van a ser sus funciones, si van a ser suficientes, si administrar o controlar o vigilar a 70 curadores que es la cifra que se ha manejado aquí que existen en el país, está dentro de la posibilidad y dentro de las funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro hoy en día, bueno que ese debate se enriquezca, yo quiero cuidar mi posición, estoy de acuerdo en que la vigilancia y control esté en manos de la Superintendencia de Notariado y Registro, lo encuentro coherente de acuerdo a la intervención del funcionario del Ministerio de Vivienda, pero no apoyo la creación de una delegada, una superintendencia delegada. Gracias señor Presidente.

El Presidente:

Muy bien, se cierra el debate, vamos a votar el artículo y votamos el 21. Es que he cerrado el debate dos veces. Doctora Ángela María.

Honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Estaba cumpliendo otra tarea que era la, en la Comisión de Paz, ya lo había advertido, yo quisiera que de pronto pudiéramos resolverlo de esta manera si les parece, en procedimiento legislativo se permite que se pueda votar el artículo como está y que se haga una modificación con las observaciones que algunos de nosotros hemos hecho, el Centro Democrático dice que no votaría el artículo, otro de nosotros decimos que lo votaríamos siempre y cuando se delimite el alcance de la delegación, yo no sé por qué se habla de una súper, entonces si se pudiera modificar en ese sentido, yo le había pedido al súper de notariado y registro que lo importante para usted era crear una comunidad, yo no sé si una superintendencia, entonces si pudiera hacer que lo votáramos, se modificara la ponencia para llevarla a plenaria de Cámara, señor Presidente Didier que usted es ponente coordinador, no podríamos votar con mucha más tranquilidad algunos de nosotros y de nosotras. Es la pregunta que yo quiero hacer.

El Presidente:

Doctora Ángela, muchas gracias, doctor Enrique Robledo usted quiere explicar nuevamente.

Jorge Enrique Vélez, Superintendente de Notariado y Registro:

Muy rápido doctora Ángela, mire, es que puede ocurrir inclusive que la Superintendencia de Notariado y Registro de notariado y curadurías, no se preocupe por eso, es que lo importante es que tiene que haber una primera instancia y tiene que ser superintendencia delegada para ser primera instancia, el tema no es de crear uno o lo otro, entiendan porque si yo soy la segunda instancia tiene que haber una primera y tiene que ser una delegada, si no hay delegada no podríamos ejercer el tema disciplinario, esa es la razón, pero el tema no es de 70, vea, le voy a dar una explicación cuando hace ocho años solo teníamos en Colombia 75 millones de registros con el crecimiento del país hoy vamos en 190 porque ha crecido todo el tema, entonces el tema de los curadores va a crecer inmediatamente en la medida, hoy son 70, pero pueden ser 80, 100, 120, usted tiene que estar preparado para el futuro, un proyecto de ley no se puede hacer doctor Rafael para el hoy, tiene que pensar también a futuro pero no se preocupe que si la función pública nos dice, oigan no, la Superintendencia de Notariado también será la que cumple la de notariado y curadores, eso no tiene

ningún problema, nosotros no estamos en ese dilema de crear cargos.

El Presidente:

Entonces, queda clara la explicación para la doctora Ángela María Robledo. Doctor Óscar usted quería aportar en 30 segundos.

Honorable Representante Óscar de Jesús Hurtado Pérez:

Sí, porque me da temor que se desdibuje la discusión y terminemos votando con un incentivo diferente, el superintendente lo explicó muy bien, es una cuestión de estructura, ya en el artículo 18 y 3 hemos hablado de la segunda instancia, aquí no estamos creando burocracia, aquí estamos es dándole una estructura para que esto funcione desde el punto de vista disciplinario, entonces yo creo que no nos asustemos, y por eso quería hacer la aclaración, cuando vayamos a votar no pensemos en que estamos creando una gran burocracia sino que le estamos dando la estructura que requiere la Superintendencia, además es la estructura disciplinaria que funciona en todo el Estado.

El Presidente:

Queda cerrada la discusión, vamos a votar el artículo 20 con las explicaciones y como viene en la ponencia sin descartar, doctor Jorge Enrique Vélez, la posibilidad de mejorar la redacción del artículo para que quede mucho más claro el tema, ¿le parece? Sírvase llamar a lista señor Secretario.

El Secretario:

Sí señor Presidente, si se vota sí, se aprueba el artículo 20 con las modificaciones, si se vota no, se niega.

El Presidente:

No hay modificaciones señor Secretario, es el artículo como viene en la ponencia. Sírvase llamar a lista señor Secretario.

El Secretario:

Amín Saleme Fabio	
Bravo Montaña Guillermina	No
Burgos Ramírez Didier	Sí
Carlosama López Germán Bernardo	Sí
Córdoba Mena Wilson	No
Gómez Román Édgar Alfonso	
Hernández Casas José Élver	Sí
Hurtado Pérez Óscar de Jesús	Sí
Pinzón de Jiménez Esperanza	
López Gil Álvaro	
Ospina Quintero Óscar	No
Paláu Salazar Rafael Eduardo	No
Paz Cardona Ana Cristina	Sí
Pinzón de Jiménez Esperanza	No
Restrepo Arango Margarita María	
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Hernández Cristóbal	
Romero Piñeros Rafael	Sí
Salazar Peláez Mauricio	Sí
Velásquez Ramírez Argenis	

Ocho votos por el sí, cinco votos por el no, señor Presidente, ha sido aprobado el artículo 20 como viene en la ponencia.

El Presidente:

Muy bien, el artículo 22 tiene una proposición del Centro Democrático, la doctora Esperanza y el doctor Wilson Córdoba, los ponentes en principio tenemos una discusión sobre la proposición, la vamos a votar, diga-

mos que la voy a votar positivamente como coordinador ponente, el doctor Romero también está de acuerdo, la proposición es exactamente el mismo artículo pero le adicionan sobre la inhabilidad para ser curador, le adicionan un numeral siete que dice, que no pueden ser curadores quienes hayan sido objeto de pena privativa de libertad a excepción de delitos políticos. La vamos a votar positivo nosotros, vamos a avalarla, y ya después habrá una discusión constitucional o política o penal, porque las personas, alguien puede decir, es que si ya pagó la pena por qué no puede volver a trabajar, pero la avalamos, la proposición, entonces en consideración el artículo 21 con la proposición de la doctora Esperanza Pinzón y el doctor Wilson Córdoba que adiciona un numeral para inhabilidades a los curadores. Se abre la discusión, se anuncia que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión el artículo 21 como viene en la ponencia?

El Secretario:

Es aprobado el artículo 21 señor Presidente.

El Presidente:

Artículo nuevo, señor Secretario.

El Secretario

Señor Presidente, tenemos tres artículos nuevos propuestos, uno por la honorable Representante Ángela Robledo, otro por el honorable Representante Rafael Eduardo Paláu y un tercero radicado por el honorable Representante Álvaro López.

El Presidente:

El artículo nuevo de la doctora Ángela Robledo lo voy a leer, dice: los curadores urbanos, las curadurías urbanas y los curadores urbanos de todos los distritos y municipios del país deberán hacer entrega en tiempo real de la información pertinente sobre las solicitudes, expediciones y aprobaciones de todos los actos administrativos de licenciamiento urbanístico, a fin de que con oportunidad y eficacia los respectivos procesos de vigilancia y control del desarrollo urbanístico e inmobiliario, para efecto cada ente acordará con las curadurías urbanas respectivas los medios para el reporte de la información. Es válido el artículo. El doctor Rafael Eduardo Paláu, habíamos hecho un compromiso ayer aquí de acompañar la proposición del doctor Paláu sobre creación del fondo, dice, que hace el fondo de solidaridad para amparar daños por vicios de construcción nueva sin personería jurídica y como una cuenta adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de una sociedad fiduciaria legalmente establecida en Colombia, con sujeción a la norma de derecho privado como un patrimonio autónomo de conformidad con las normas sobre fiduciaria mercantil establecidas en el Código de Comercio y demás normas reglamentarias. Parágrafo 1, el fondo no contará con personal diferente asignado al Ministerio de Vivienda. Parágrafo 2, corresponde al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en un plazo máximo de 12 meses a partir de la presente reglamentar este fondo. Los ponentes estamos de acuerdo con las dos proposiciones y queda faltando, ¿el artículo 32 está faltando? ¿El de la vigencia? Hay dos proposiciones de modificación del título, el doctor Álvaro López no está presente para la modificación, tenemos que votar una de las dos, entonces vamos a proponer la del doctor Paláu que dice: el mismo título adiciona y se modifican las Leyes 497 y la 810 del año 2003. El mismo título con esas modificaciones, entonces los dos artículos nuevos y el título con la modificación propuesta por el doctor Wil-

son y la pregunta, ¿se puede votar de una vez? Entonces los tres artículos, el título y los dos artículos nuevos, se abre la discusión, continúa abierta, se avisa que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión los tres artículos? No hay evidencia de votos negativos, entonces señor Secretario.

El Secretario:

Son aprobados los artículos nuevos señor Presidente como usted lo propuso.

El Presidente:

Y el título también fue aprobado como viene en la ponencia, lo voy a leer entonces nuevamente: **“Por el cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, al incremento de la seguridad de las edificaciones, el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se modifican las Leyes 497 y 810 del 2003.** Leído el título, y la pregunta, ¿quiere la Comisión que este Proyecto de ley número 111 del 2014 continúe su trámite legislativo?

El Secretario:

Es aprobado el título y la pregunta señor Presidente como usted lo ordena.

El Presidente:

Le agradezco a la Comisión, les digo, nunca había tenido la oportunidad de un proyecto tan discutido, tan debatido, tan deliberado como este proyecto de ley, felicitaciones a la Comisión Séptima, anuncios señor Secretario. Agradecimiento muy especial al Partido Verde, al doctor Óscar Ospina, la doctora Ángela Robledo, la doctora Ana Cristina paz, al Centro Democrático muchísimas gracias, la doctora Esperanza, el doctor Wilson, al doctor Germán Bernardo Carlosama. Anuncios, señor Secretario por favor.

El Secretario:

Sí señor Presidente, se anuncia el Proyecto de ley número 180 del año 2013. El Proyecto de ley número 211 del año 2015. El Proyecto de ley número 199 de 2015. El Proyecto de ley número 176 del año 2014 Cámara. El Proyecto de ley número 158 del año 2014 Cámara. El Proyecto de ley número 025 del año 2014 Cámara. Esos son los proyectos de ley que se van a discutir en la próxima sesión señor Presidente.

El Presidente:

Muy bien tiene la palabra el doctor Óscar Ospina.

Honorable Representante Óscar Ospina Quinteiro:

Presidente, quiero recordarle que hay compromiso de incluir el proyecto del tabaco en el Orden del Día, anunciarlo para que le abra un espacio que fue un acuerdo que tuvimos con usted.

El Presidente:

Doctor, hagamos lo siguiente, cerrando a publicar pero como la *Gaceta del Congreso* no ha salido, entonces no podemos anunciarlo sin que esté publicado, el martes con seguridad que tenemos sesión a las 10 de la mañana lo leemos para debatirlo al otro día si Dios quiere. Doctor Rafael Paláu.

Honorable Representante Rafael Eduardo Paláu Salazar:

He radicado en la Secretaría y lo dejo como constancia y como ¿? El desarrollo del capítulo de la creación del fondo de garantías quiero que se entere la Comisión completa de que hay una propuesta y que los coordinadores y los ponentes lo tengan en cuenta para el segundo debate.

El Presidente:

Queda como constancia su proposición de desarrollo del fondo, van a evaluarlo para segundo debate. Agradecimientos a toda la Comisión, esperamos que tengan muy buen día, recuerden que están convocados al mediodía a una actividad aquí en la Comisión. Muchas gracias a todos, yo dije que a las 10 de la mañana el próximo martes.

RAFAEL ROMERO PIÑEROS
Presidente

RAFAEL EDUARDO PALÁU SALAZAR
Vicepresidente

VICTOR RAUL YEPES FLOREZ
Secretario Comisión Séptima

La grabación magnetofónica y las transcripciones correspondientes reposan en la secretaria de la comisión séptima. Transcribio Maria Eugenia Hoyos edito yany.